FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVO	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección de Rentas y Gestión Tributaria
FECHA	Febrero de 2025

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, se presente el estudio previo para adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del Estado *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)*".

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Así mismo, el artículo 298 de nuestra Constitución establece que *"(…) Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes. (…)".*

Del mismo modo, el numeral 4 del artículo 300 de nuestra carta constitucional indica que *"Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas", (…) 4. Decretar, de conformidad con la Ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales".* Por su parte, el artículo 362 de la Constitución Política establece que *"Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares. Los impuestos departamentales y municipales gozan de protección constitucional y en consecuencia la ley no podrá trasladarlos a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior".*

A su vez, el artículo 363 de la Carta política indica que *"El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad".*

En este sentido, el artículo 366 de la Constitución Política prevé que "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

De otra parte, el departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con personaría jurídica cuyas funciones están establecidas en el artículo 4° de la Ley 2200 de 2022 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*". En el artículo 107 ibidem, se estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento.

En este sentido, el Decreto Ordenanzal N.º 406 de 2024 «Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones», ubicando a la Secretaría de Hacienda en el sector de diligencia institucional.

Así mismo, el artículo 54 ibidem, estableció la misión de la Secretaría de Hacienda señalando que: «Es misión de la Secretaría de Hacienda desarrollar la política fiscal para asegurar la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Departamento, el pago de los gastos de funcionamiento para el normal funcionamiento de la administración departamental, el cubrimiento oportuno del servicio de la deuda pública y la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo, y demás acciones destinadas a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del departamento de Cundinamarca».

Por su parte, el artículo 56 del mismo Decreto Ordenanzal establece las funciones de la Secretaría de Hacienda destacándose las siguientes:

> *" (...)*
> *1. Dirigir y supervisar la formulación y ejecución de políticas tributarias y de control de la evasión y la elusión de las rentas y tributos departamentales de crédito público presupuestal de los ingresos y gastos de tesorería y de aprovechamiento e inversión de los recursos captados de conformidad con las normas legales*
> *(...)*
> *3. Coordinar y dirigir la administración y recaudo de las rentas y tributos departamentales su contabilización y gasto de conformidad con la Ley.*
> (…)
> *10. Dirigir y supervisar el recaudo, administración, aseguramiento y registro de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los fondos especiales y los recursos de capital y crédito del Departamento de conformidad con las disposiciones legales. (...)"*

Sumado a lo anterior, el artículo 57 del referido Decreto Ordenanzal contempla la organización interna de la Secretaría de Hacienda, la cual se encuentra conformada por el Despacho del secretario, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Análisis Económicos y Financieros, **la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria**, la Dirección de Procesos Fiscales, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contabilidad. En ejercicio de estas funciones, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria tiene a su cargo la debida gestión de los tributos del departamento, a saber, los impuestos, tasas y contribuciones especiales respecto de los que exista la obligación de su recaudo, y entre los que se encuentran los impuestos al consumo y de vehículos.

Las funciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, se encuentran enmarcadas en el artículo 61 del decreto Ordenanzal 406 de 2024:

" *(...)*

1. *Administrar dirigir y controlar la gestión de los tributos del Departamento, así como su determinación oficial*
2. *Planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar los planes, programas y procedimientos relacionados con la liquidación, gestión del recaudo, tributos y rentas a favor del departamento*
3. *Hacer cumplir las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos relacionados con la estructura sustantiva, procedimental y régimen sancionatorio de los tributos del Departamento.*

(...)

12. Controlar el sistema de tornaguías en observancia de los procedimientos de expedición y legalización de estas en forma manual o automatizada

13. Administrar y controlar los sistemas de señalización vigentes para el control de la comercialización de los productos generadores del tributo al consumo o de las participaciones económicas del monopolio sobre licores destilados y alcoholes.

(...)

15. Administrar y controlar los sistemas de información, manuales y automatizados y los servicios que se presten al Departamento en materia de sistematización para apoyar la gestión de los ingresos departamentales, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Transformación Digital

(...)

23. Establecer las políticas sobre la operación y control de las obligaciones asociadas al funcionamiento de las bodegas de rentas

24. Autorizar, suspender y cancelar bodegas de rentas para el control de tributos al consumo de la jurisdicción departamental de conformidad con el estatuto de Rentas del Departamento

(...)

27. Preparar los estudios para la estructuración de los convenios y contratos que deban celebrarse en el ejercicio del monopolio de licores destilados nacionales y proyectar los actos administrativos pertinentes

(...)

29. Administrar y controlar el monopolio de alcoholes potables y licores destilados de conformidad con las normas aplicables"

Por otra parte, la Asamblea Departamental de Cundinamarca, en virtud de lo establecido en el numeral 4° del artículo 300 de la Constitución Política, mediante la Ordenanza 039 de 2020 expidió el Estatuto de Rentas el cual en su artículo 1° establece *"Objeto. El Estatuto de Rentas del Departamento de*

Cundinamarca, tiene por objeto establecer los principios básicos y normas fundamentales que constituyen el Régimen Tributario Departamental, a través de la definición general de las rentas y tributos del mismo, su administración y su régimen procedimental y sancionatorio".

El artículo 2 de la Ordenanza 039 de 2020 dispone que *"El presente Estatuto contiene las normas sustantivas y procedimentales que regulan los tributos, monopolios y fondos especiales del Departamento de Cundinamarca".*

De igual forma, el artículo 3 de la Ordenanza 039 de 2020 establece el ámbito de aplicación del Estatuto de Rentas estableciendo que *"Las disposiciones del presente Estatuto son aplicables a todas las rentas del Departamento de Cundinamarca, en la forma en que lo determina la Constitución Política, la ley y las demás normas concordantes".* La Ordenanza 039 de 2020 señala, en su artículo 4°: *"Administración Tributaria Departamental. Para efectos del presente Estatuto se entenderá como Administración Tributaria Departamental la dependencia que por disposición Ordenanzal, ejerza las funciones de administración, fiscalización, determinación, discusión, cobro, recaudo, control y devolución de tributos y demás rentas departamentales".*

Igualmente, el artículo 5 de la Ordenanza 039 de 2020 contempla que *Los bienes y rentas tributarias o no tributarias, así como las provenientes de la explotación de monopolios rentísticos del Departamento de Cundinamarca, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares Los impuestos del Departamento de Cundinamarca gozan de protección Constitucional y en consecuencia, la ley no podrá trasladarlos a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior, en consonancia con el artículo 362 de la Constitución Política. De igual forma la ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad del departamento. Tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos, salvo lo dispuesto en la Constitución Política".*

En esta misma línea, el artículo 10 de la Ordenanza 039 de 2020, que *"La obligación tributaria y rentística sustancial es el vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto pasivo y/o responsable está obligado a pagar al departamento de Cundinamarca una suma determinada de dinero cuando se realiza el presupuesto de hecho previsto en la ley y en el presente Estatuto, respecto de las rentas del Departamento definidas en la presente norma. Sumado a la obligación sustancial, comprende una serie de deberes y obligaciones de tipo formal, que están destinados a suministrar los elementos con base en los cuales el departamento de Cundinamarca determine los tributos y rentas, dar cumplimiento y desarrollo a las normas sustantivas".*

Del mismo modo, el artículo 378 de la Ordenanza 039 de 2020 prevé sobre le fundamento del Procedimiento Tributario Departamental que, *"El departamento de Cundinamarca por mandato legal del artículo 59 de la Ley 788 de 2002, aplicará los procedimientos establecidos en el E.T.N para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio, incluida su imposición, a los tributos administrados por el mismo. Así mismo, el Departamento aplicará el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos departamentales. Las disposiciones sancionatorias y los términos procedimentales del E.T.N adoptados, han sido disminuidos y simplificados acorde con la naturaleza de los tributos departamentales, atendiendo a principios de proporcionalidad, equidad y eficiencia. Estas disposiciones han sido complementadas con normas y procedimientos de naturaleza administrativa, con el fin de controlar y proteger las rentas departamentales.*

También señala la Ordenanza 039 de 2020, en su artículo 495, que "*La Administración Tributaria Departamental tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo*

cumplimiento de las normas sustanciales.

Para tal efecto podrá:

1) Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.

2) Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.

3) Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.

4) Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.

5) Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.

6) En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación.

PARÁGRAFO: En desarrollo de las facultades de fiscalización, la Administración Tributaria podrá solicitar la transmisión electrónica de la contabilidad, de los estados financieros y demás documentos e informes del contribuyente, de conformidad con las especificaciones técnicas, informáticas y de seguridad de la información que establezca la Administración Tributaria Departamental.

Los datos electrónicos suministrados constituirán prueba en desarrollo de las acciones de investigación, determinación y discusión en los procesos de investigación y control de las obligaciones sustanciales y formales.

De igual forma, el artículo 501 de la Ordenanza 039 de 2020, establece que "*Corresponde a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria a las subdirecciones, o las dependencias que hagan sus veces, proferir los actos administrativos de trámite y definitivos dentro de los procesos de determinación de tributos y todos los demás actos previos a la aplicación de sanciones con respecto a las obligaciones de informar, declarar y determinar correctamente los tributos. Igualmente le corresponde adelantar las visitas, investigaciones, verificaciones, cruces, requerimientos ordinarios y en general las actuaciones preparatorias de los procedimientos de fiscalización.*

La funcionalidad financiera y estratégica de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria se enmarca en la Ordenanza No. 001 de 2024, en donde la Asamblea Departamental adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 *"Gobernando: Más que un Plan"* el permite financiar los proyectos de desarrollo sostenible que requiere Cundinamarca, razón por la cual la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda ejerce las facultades de gestión tributaria y fiscalización con base en el marco normativo vigente.

Para tal fin, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria actualmente lleva a cabo su función de administración tributaria con base en un sistema de gestión por procesos en donde todos los tributos se gestionan con fundamento en subprocesos y actividades de apoyo a la recaudación, fiscalización y discusión de los recursos de reconsideración si es el caso, tal sistema demanda instrumentos de apoyo a la gestión integral para la consecución de los resultados. Los sistemas de apoyo a la gestión que se contraten deben

operar de manera articulada y armónica y ser aplicados bajo criterios técnicos y tecnológicos unificados cuando su naturaleza y complejidad lo permita, de allí que la tendencia de la Dirección sea la unificación de los procesos contractuales que permitan racionalidad administrativa, articulación, aprovechamiento de economías de escala todo con base en el principio de planeación. Este proceso sería entonces indispensable para apoyar la gestión integral de los impuestos antes mencionados.

Adicionalmente, al referirse al Impuesto sobre vehículos automotores la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, por intermedio de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y en cumplimiento del Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024, tiene como una de sus funciones administrar, dirigir y coordinar la liquidación y el recaudo de las rentas en favor del Departamento de Cundinamarca, y también la responsabilidad del procedimiento de fiscalización, liquidación y facturación de las obligaciones tributarias a que hubiere lugar y su recaudo.

En este sentido, el Departamento de Cundinamarca, mediante Decreto 121 del 14 de abril de 2021, adoptó el sistema de facturación del impuesto sobre vehículos automotores, estableciendo este mecanismo como el sistema principal para el pago, por lo cual se llevó a cabo el proceso masivo para la facturación de la vigencia 2022. Es así como la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria tiene como una de sus necesidades disponer la facturación en su sistema de información para notificarla a los contribuyentes y así contar con la impresión de dicha facturación con fines de divulgación tributaria en relación con aquellos contribuyentes sobre los cuales no se tenga correo electrónico. De igual manera el sistema de información debe realizar la integración y cruces de información con las diferentes bases de datos como SIFIN, RUNT, Registraduría Nacional del Estado Civil, organismos de tránsito, entre otras.

La facturación para el impuesto sobre vehículos automotores debe ceñirse a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ordenanza 039 de 2020, modificado por el artículo 41 (cuadragésimo primero) de la Ordenanza 0105 de 2023, que al tenor señala.

*"**ARTÍCULO 247 - FACTURACIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS:** En el momento en que el departamento de Cundinamarca decida adoptar el sistema de facturación para el impuesto de vehículos, el procedimiento será:*
1. La factura deberá contener la correcta identificación del sujeto pasivo y del bien objeto del impuesto de vehículos, así como los conceptos que permiten calcular el monto de la obligación. La Administración Tributaria Departamental deberá dejar constancia de la respectiva notificación.
2. Previamente a la notificación de las facturas la administración tributaria deberá difundir ampliamente la forma en la que los ciudadanos podrán acceder a las mismas.
3. La notificación de la factura se realizará mediante inserción en la página web del Departamento de Cundinamarca. El envío que del acto se haga a la dirección registrada en los sistemas de Información utilizados por la Administración Tributaria del Departamento surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada.
4. En los casos en que el contribuyente no esté de acuerdo con la factura el podrá interponer el recurso de reconsideración en contra de la factura dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación de la factura. La Administración Tributaria Departamental tendrá tres (3) meses para resolver el recurso de reconsideración, a partir de la interposición en debida forma del recurso".

En ese orden de ideas, son indudables las exigencias y el compromiso de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca para dar cumplimiento a las funciones asignadas y el incremento del recaudo a favor del departamento de Cundinamarca.

Mediante la Ordenanza No. 001 del 22 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: Más Que Un Plan 2024 - 2028", dentro del cual se incluye el línea estratégica "Bien Gobernar", esta línea estratégica tiene como base la gobernanza como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del territorio, entendiendo esto como una de las acciones que se centra la correcta realización de procedimientos y practicas estatales en busca del bienestar de la sociedad. Dicha apuesta va enfocada en contribuir en la innovación en el sector público desde la evolución institucional para ser más eficientes en las gestiones realizadas para el departamento.

En este orden de ideas, para la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: Más Que Un Plan 2024 -2028". La Dirección de Rentas y Gestión Tributaria , se encarga de coordinar los diferentes planes de acción que buscan fortalecer la administración, dirección, control y fiscalización de la gestión de los tributos del Departamento, así como su determinación oficial en busca de dar cumplimiento al programa especialmente a, establecido en la Meta 366 "crear 4 herramientas para la gestión de impuestos y seguimiento fiscal la cuales busca fortalecer los procesos administrativos y de gestión financiera, presupuestal y tributaria del Departamento.

Para el fortalecimiento del sistema financiero de la Secretaría de Hacienda, se fijaron diferentes estrategias e inversiones para los 4 años de gobierno, tal como se evidencia en la parte estratégica y en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de desarrollo, los cuales se desarrollan anualmente mediante la ejecución del Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones de cada meta.

Por consiguiente, para potencializar la administración y gestión tributaria de los procesos de los tributos departamentales, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria implemento el plan de acción de la Meta 373 "implementar 4 planes de gestión integral tributario y de cobro que mejoren el modelo financiero departamental.", del Producto 023 – "Servicios de implantación sistemas de gestión", el cual se ejecutara durante la presente vigencia, mediante la implementación de las siguientes actividades, acciones y medidas administrativas, que buscan que el contribuyente cumpla de manera íntegra, cabal y oportunamente sus obligaciones tributarias, ya sean sustanciales o simplemente formales, en esencia una función para evitar la evasión.

1.1. Condiciones de orden legal de este proceso de marcación y de gestión del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados:

Respecto del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados, el artículo 108 y siguientes del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 039 de 2020 y sus modificaciones mediante Ordenanza 0105 de 2023 expedida por la Asamblea del Departamento de Cundinamarca) contempla su regulación y consagra su fundamento normativo, causación, hecho generador y sujetos pasivos, así como otorga a la Administración Departamental la calidad de sujeto activo dentro de la ejecución de dicho Impuesto.

Para el caso de instrumentos de señalización, el Estatuto de Rentas del Departamento, indica que es el instrumento adoptado por la Administración Tributaria Departamental para identificar los licores, vinos, aperitivos y similares sujetos al pago del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados y monopolio de licores. A su vez la Ley 1816 de 2016 *"Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones",* fijó el Régimen Propio del Monopolio de Licores Destilados y Alcohol. Entre las modificaciones relevantes en la regulación del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados, vinos, aperitivos y similares, se interpreta que de acuerdo con la estructura de la Administración Pública Departamental es competencia de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria ejercer el control de los instrumentos de señalización y dirección de las políticas de fiscalización de los tributos Departamentales.

En igual sentido, esta Dirección identifica la necesidad que los instrumentos de señalización contribuyan a la identificación en el mercado de los productos de origen legal (licores, vinos, aperitivos, y similares), para facilitar la identificación de productos ilegales (adulterados, falsificados y de contrabando) y con ello garantizar la efectividad del recaudo del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados y/o monopolio rentístico.

En desarrollo de la reglamentación del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados, vinos, aperitivos, y similares, con la aplicación de diferentes leyes a través de los años, se ha implementado la señalización en estos productos como mecanismo de control de identificación y trazabilidad para reducir el riesgo de evasión del impuesto, y restringir o prohibir la comercialización de estos bienes de contrabando y falsificados.

Por lo anterior, nos permitimos relacionar el marco regulatorio histórico de la señalización fiscal en Colombia y la normatividad vigente en el Departamento sobre el tema.

- **El artículo 218 de la Ley 223 de 1995**, estableció que los sujetos activos de los impuestos al consumo podrán establecer la obligación a los productores importadores de señalizar los productos destinados al consumo en cada departamento y el Distrito Capital. Para el ejercicio de esta facultad los sujetos activos coordinarán el establecimiento de sistemas únicos de señalización a nivel nacional.

- **Inicialmente el Parágrafo 4° del artículo 227 de la Ley 1450 de 2011, modificado posteriormente por el artículo 159 de la Ley 1753 de 2015,** determinó que los Departamentos y el Distrito Capital estarán obligados a integrarse al Sistema Único Nacional de Información y Rastreo, que para la identificación y trazabilidad de productos tenga en cuenta las especificidades de cada uno, y a suministrar la información que este requiera. Este sistema se establecerá para obtener toda la información correspondiente a la importación, producción, distribución, consumo y exportación de los bienes sujetos al impuesto al consumo y monopolio de licores destilados de licores, vinos, aperitivos y similares, de cerveza, sifones, refajos y mezclas y de cigarrillos y tabaco elaborado.

- **En el numeral 4 del artículo 6 del Decreto 602 de 2013**, se definió la obligación de los sujetos pasivos responsables del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados para permitir la instalación de los dispositivos físicos de medición, marcación y conteo, en todas las líneas de producción con que cuenten al momento del inicio de operaciones de SUNIR y las que implemente posteriormente.

- **El artículo 26 de la Ley 1816 de 2016**, redefinió la señalización de la siguiente manera, pero posteriormente es derogado por el artículo 158 del Decreto 2106 de 2019.

- **El Decreto 2106 de 2019**, específicamente en tema de impuestos al consumo plantea lo siguiente:

El artículo 25, exige el desarrollo, adopción e implementación de un Sistema Integrado de Apoyo al Control de Impuestos al Consumo – SIANCO y especifica que el Sistema debe facilitar, agilizar, estandarizar y unificar la codificación, registro, trazabilidad y manejo de toda la información correspondiente a las actividades de producción, importación, exportación, distribución, tornaguías, bodegaje, consumo, declaración, pago, señalización y movilización, según la normatividad vigente.

El artículo 26, establece la aplicación de un instrumento único de señalización de impuestos al consumo y participación y precisa que los Departamentos y el Distrito Capital, por intermedio de la Federación Nacional de Departamentos, con el apoyo técnico del Gobierno nacional y conforme con lo establecido en el artículo 218 de la Ley 223 de 1995, así como con las especificidades de cada industria, definirán e implementarán un Instrumento Único de Señalización de Impuestos al Consumo, y Participación, de carácter vinculante para los responsables del impuesto y/o la participación, en todo el territorio nacional, que facilite las gestiones asociadas y el control de la evasión.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento debe implementar un sistema de señalización propio que cumpla como mínimo con los objetivos y características definidas en el artículo 26 del Decreto 2106 de 2019:

✓ El sistema de información (Software) debe interoperar los flujos de información con el Sistema Integrado de Apoyo al Consumo (SIANCO) hoy PCI, administrado por la Federación Nacional de Departamentos) y las entidades de orden público y privado que se requieran, así mismo este debe ceñirse a lo señalado en el capítulo II "*Impuesto al consumo y monopolio de licores destilados"* que comprende desde el artículo 25 al 33 del Decreto 2106 de 2019.

✓ Así mismo, se requiere contar con una solución tecnológica (Software) que permita y facilite el control y la administración del impuesto de forma ágil y eficiente, cuyas características correspondan al Sistema Único Nacional de control de Transporte de productos gravados con Impuesto al consumo y monopolio de licores destilados, aunado a la validación y verificación que el instrumento de señalización corresponda al producto conforme a sus características, como volumen, grado alcoholímetro entre otras, que garantice una alta disponibilidad (7*24*365) e integración con otros sistemas como la plataforma centralizada de la Federación Nacional de Departamentos, bancos, ERP de los contribuyentes o cualquier otro que demande la Entidad o las disposiciones legales, que brinde además acompañamiento permanente a través de personal idóneo en el manejo del sistema en conjunto con los funcionarios de la Dirección de Rentas guardando siempre la confidencialidad de la información la cual es propiedad exclusiva de la Secretaría de Hacienda y que garantice la trazabilidad integral de la información.

- **La administración departamental en la Ordenanza 039 de 2020 y su modificatorio mediante Ordenanza 0105 de 2023 – Estatuto de Rentas de Cundinamarca**, al recopilar, modernizar y actualizar la normatividad en materia tributaria aplicada en el Departamento, define y reglamenta la

implementación de los instrumentos de señalización, en el artículo 164; y aclara a tenor de la norma, la necesidad y obligación de aplicar un sistema único de señalización, en el artículo 206, así:

"Artículo 164 - Instrumento de señalización: Es el instrumento adoptado por la Administración Tributaria Departamental para identificar los licores, vinos, aperitivos, y similares sujetos al pago del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados o participación.

Los instrumentos de señalización se entregarán al contribuyente previo diligenciamiento del acta de señalización y deben adherirse sobre el producto en las bodegas de rentas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega.

Cuando se trate de estampillas las mismas irán adheridas sobre la tapa del producto.

Solo los productos señalizados podrán distribuirse, comercializarse o consumirse dentro del territorio rentístico del departamento de Cundinamarca, so pena de ser aprehendidos y decomisados.

Los productos señalizados deberán ser declarados en su totalidad, dentro del plazo establecido para el período gravable durante el cual se efectuó la solicitud de instrumentos de señalización.

La Administración Tributaria Departamental se abstendrá de hacer nuevas entregas de instrumentos de señalización, hasta tanto el contribuyente o responsable acredite la declaración y pago del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados del período anterior.

Los importadores y/o distribuidores de productos extranjeros solicitarán señalización únicamente respecto de aquellos productos cuyo consumo se vaya a efectuar en la jurisdicción rentística del departamento de Cundinamarca. Una vez declarados estos productos ante la Administración Tributaria Departamental, el responsable deberá solicitar la totalidad de los instrumentos de señalización.

Parágrafo: El acta de señalización solo podrá diligenciarse una vez se encuentren terminados los productos que serán señalizados, y su solicitud deberá realizarse a más tardar en la fecha máxima de finalización de la producción señalada por el contribuyente y/o responsable en el acta de producción.

Artículo 206 - Sistema Único Nacional de Señalización: En tanto se desarrolle el sistema de señalización contenido en el artículo 25 del Decreto Ley 2106 de 2019 o la norma que lo sustituya, el departamento de Cundinamarca seguirá aplicando señalización a los productos gravados con el impuesto al consumo y monopolio de licores destilados y monopolio rentístico de licores destilados, con base en mecanismos físicos, químicos, numéricos o lógicos (...)".

Del anterior marco normativo, se concluye la exigencia para los departamentos, como sujetos activos del tributo, de implementar la señalización como instrumento de control de los impuestos al consumo y de las participaciones del monopolio.

Así las cosas, cada Departamento debe implementar un sistema de señalización propio que cumpla como mínimo con los objetivos y características definidas en el artículo 26 del Decreto 2106 de 2019 y por ello la Secretaría de Hacienda considera necesario mantener el servicio que le ha permitido contar con este sistema como mecanismo de control, por ser un servicio recurrente y que se requiere de manera permanente para atender tanto las obligaciones derivadas del marco normativo como la demanda de los contribuyentes.

Finalmente se indica que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato SH-LP-358-2024, suscrito con la UT "TRIBUDEP 2024" y cuyo objeto es "*SERVICIO DE APOYO INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS AL MONOPOLIO SOBRE LICORES DESTILADOS, IMPUESTO AL CONSUMO Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO SUS SERVICIOS ASOCIADOS.*", el cual se encuentra en ejecución hasta el 30 de abril de 2025, por lo cual es necesario adelantar el proceso contractual que permita darle continuidad a estos servicios por el resto del año y por el término que requiera la Administración Departamental.

1.2. Condiciones de orden legal de este proceso de marcación y de gestión del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

La Ley 488 de 1998, en sus artículos 138 y s.s., creó y desarrolló **el impuesto sobre vehículos automotores**, estableciendo que las rentas provenientes del impuesto se ceden a los departamentos y Distrito Capital, de forma tal que pasan a estas entidades territoriales en condición plena de administradores del recaudo, la fiscalización, la discusión, el cobro y la devolución del impuesto sobre vehículos automotores, por lo que a partir de allí, es de competencia de cada entidad territorial la administración del pago del impuesto de su respectiva jurisdicción. Y es allí donde la Administración Departamental, en relación con el Impuesto sobre vehículos Automotores, requiere de una solución integral que comprenda los siguientes servicios:

- Plataforma Tecnológica**:** Liquidación **y** Facturación para el impuesto sobre vehículos automotores, novedades (Rematrícula, Reavalúo, Blindaje, Cambio de características, Traslado, Radicación, Cambio de Servicio, Condonaciones, Traspaso) desde la vigencia 1999 hasta 2019 se realizarán autoliquidaciones.
- Apoyo a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria en los procesos de instrumentalización y soporte informático requeridos para la liquidación y facturación del impuesto sobre vehículos automotores del último trimestre 2022 y vigencia 2023, incluyendo actos de fiscalización e intereses – apoyo a los funcionarios de la Dirección de Rentas.
- Apoyo operativo y de servicios de correspondencia para la remisión por correo expreso o certificado de la facturación del impuesto para las vigencias 2022 y 2023 sobre el universo de contribuyentes que no cuente con correo electrónico, de conformidad con el artículo 247 de la Ordenanza 039 de 2020 modificado por el artículo cuadragésimo primero de la Ordenanza No. 0105 de 2023.

- Conformación del archivo físico y virtual de todos los documentos de determinación y pruebas de notificación para adelantar los procesos de cobro coactivo vigencias 2022 y 2023.
- Disposición de una página WEB y su conexión continua que permita la consulta interactiva y en tiempo real de los contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos Automotores.
- Actividades logísticas y operativas para realización de operativos de campo.
- Depuración y actualización de la base de datos y ubicabilidad de los contribuyentes del impuesto sobre vehículos con la integración y cruce de diferentes bases de datos como SIFIN, RUNT, Registraduría Nacional del Estado Civil, Organismos de Tránsito, entre otras.

En ese orden de ideas, para la Secretaría de Hacienda del Departamento es necesario adelantar un proceso contractual integral que dé continuidad a la operación (gestión) del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados y del impuesto sobre vehículos automotores, lo que permitirá y facilitará el recaudo de dos de las rentas más importantes del Departamento.

1.3. APOYO IMPUESTO AL CONSUMO Y MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS – Instrumentos de Señalización.

De acuerdo a la estructura de la Administración Pública departamental, es competencia de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria la administración, el control de los ***instrumentos de señalización*** y dirección de las políticas de fiscalización de los tributos Departamentales al administrar los impuestos y rentas en relación con el Impuesto sobre vehículos automotores, así como del consumo de cervezas, sifones, refajos, y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas; el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; y el consumo de cigarrillos nacionales y de procedencia extranjera.

La Administración Tributaria Departamental, en relación con su función de control a la señalización requiere contar con instrumentos de señalización que contribuyan a la efectividad del recaudo del impuesto de consumo y/o monopolio rentístico, para lo cual se hace necesario contratar la producción, suministro, custodia, entrega y transporte de instrumentos de señalización que garanticen la identificación con características únicas (visibles y no visibles) de los productos objeto del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados que brinden seguridad a la Administración y al consumidor final. Se requiere además una solución tecnológica (sistema de información) que permita y facilite la trazabilidad de la información del impuesto, la cual debe estar conectada a las plataformas que dispongan las autoridades competentes, esto permitirá al Departamento contar con servicios de alta calidad y seguridad. Así mismo es necesario contar con sistema de seguimiento y control operativo al proceso de producción, entrega e imposición de los instrumentos de señalización para la verificación de productos que cumplan con el pago de impuesto al consumo y monopolio de licores destilados en la jurisdicción tributaria de Cundinamarca.

En la actualidad, la Dirección de Rentas apoya la gestión del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados con la contratación de una solución integral que comprende estos servicios:

- Suministro y elaboración de instrumento de señalización, mediante la trazabilidad a través del acceso a una página web, Ivr, call center y código QR.

- Servicio de control y seguimiento de Instrumento de Señalización que incluye la custodia, transporte, entrega de instrumentos de señalización.

- Software de gestión del Impuesto al consumo y monopolio de licores destilados, con 4 operadores en la Gobernación de Cundinamarca más equipo de cómputo, más el fortalecimiento de centros remotos con quince (15) operadores.

1.3.1. Principales resultados asociados a la ejecución del servicio

Para ilustración del comportamiento de los tributos mencionados, se reseñarán estadísticas, donde se evidencia la importancia del recaudo del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados vigencias 2025 y anteriores.

En relación con el impuesto al consumo y monopolio de licores destilados, como se puede apreciar y señalar, la seguridad fiscal del Departamento depende de manera relevante del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados ya que su participación en el recaudo en los ingresos corrientes supera el 50%. Esto se evidencia en la ejecución presupuestal en la participación que cada una de las rentas tiene en la financiación del gasto público.

La garantía de la existencia de los instrumentos de señalización en el mercado, especialmente en alta temporada, minimiza el estímulo que generaría su desabastecimiento para las organizaciones criminales dedicadas al contrabando, adulteración, falsificación y evasión del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados.

Consumo instrumentos de señalización vigencias 2023 y 2024

El Consumo real de la vigencia 2023 se realizó tomando los datos correspondientes al consumo de instrumentos de señalización en millones de unidades desde del año 2018 a 2021 y se incrementó el 14% que corresponde al promedio de la variación anual de los últimos 5 años.

	ESTAMPILLA GRANDE		ESTAMPILLA PEQUEÑA	
Set/Año	2023	2024	2023	2024
Enero	3.114.501	1.426.433	457.254	859.164
Febrero	3.154.381	2.310.665	337.856	485.602
Marzo	3.557.497	2.831.900	412.846	639.487
Abril	2.688.673	2.646.269	782.390	950.416
Mayo	4.294.906	3.214.645	576.778	779.102
Junio	3.459.924	3.723.679	928.480	348.731
Julio	3.392.921	4.801.959	1.034.662	693.256
Agosto	5.722.256	4.796.590	1.240.648	1.101.648
Septiembre	5.717.917	4.957.282	979.757	839.221
Octubre	7.482.687	7.060.553	1.417.106	1.085.010
Noviembre	6.714.312	6.300.511	505.088	811.117
Diciembre	5.031.110	1.581.904	525.820	140.190
Total	54.331.085	45.652.390	9.198.685	8.732.944

Fuente: Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretará de Hacienda de Cundinamarca

1.3.2. Histórico de precios del proceso de apoyo del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados

Este ítem señala el histórico de precios, con los que ha contratado este servicio el departamento de Cundinamarca, para lo anterior se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando los últimos tres (5) procesos realizados por la Gobernación de Cundinamarca, con objeto similar al que se busca contratar en esta ocasión. Los resultados se presentan a continuación:

No. Contrato	Objeto	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CON IVA	PLAZO
SH-LP-062-2018	SUMINISTRO, ELABORACIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA DE LOS INSTRUMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, QUE REQUIERE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUE CUMPLAN CON EL PAGO DE IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES Y DEL ALCOHOL DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ASÍ COMO LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA MEDIANTE LA TRAZABILIDAD A TRAVÉS DEL ACCESO A UNA PÁGINA WEB, IVR, CALL CENTER, CODIGO QR, EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS INSTRUMENTOS DE SEÑALIZACIÓN QUE PERMITA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS, PARA QUE TANTO EL CONSUMIDOR FINAL COMO EL DEPARTAMENTO PUEDAN	Thomas Greg & Sons de Colombia S.A	$ 10.762.976.354	16 meses

	REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DEL INSTRUMENTO DE SEÑALIZACIÓN.			
SH-LP-087-2019	SUMINISTRO, ELABORACIÓN, CUSTODIA, ENTREGA Y AUDITORÍA DE LOS INSTRUMENTOS DE SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL, DE PRODUCTOS QUE CUMPLAN CON EL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES, Y EL PAGO DE IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES. ASÍ COMO TAMBIÉN, LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE GARANTICEN SU TRAZABILIDAD Y AUTENTICIDAD	Thomas Greg & Sons de Colombia S.A	$11.467.350.107	11 meses
SH-LP-131-2020	SUMINISTRO, ELABORACIÓN, CUSTODIA, ENTREGA Y AUDITORIA DE LOS INSTRUMENTOS DE SEÑALIZACIÓN QUE REQUIERE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL, DE PRODUCTOS QUE CUMPLAN CON EL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES, Y EL PAGO DE IMPUESTO AL CONSUMO Y/O	Thomas Greg & Sons de Colombia S.A	$ 9.038.632.900	9 meses

	PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES. ASÍ COMO TAMBIÉN, LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE GARANTICEN SU TRAZABILIDAD Y AUTENTICIDAD.			
SH-LP-138-21	APOYO INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS AL CONSUMO, MONOPOLIO RENTÍSTICO SOBRE LICORES	UT Tribudep 2021	$ 27.204.987.855	17 meses
SH-LP-239-22	SERVICIO DE APOYO INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS AL CONSUMO, MONOPOLIO RENTÍSTICO SOBRE LICORES	UT Tribudep 2022	30.326.642.292	14 meses
SH-LP-358-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL PARA LA ADMNISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EL IMPUESTO AL CONSUMO Y EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOL POTABLE, A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	UT Tribudep 2024	$25.753.699.667	10 meses

Fuente: Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretará de Hacienda de Cundinamarca

1.3.3. Continuidad en el Servicio

El no garantizar la entrega del instrumento de señalización e interrumpir el sistema de información (plataforma tecnológica) que soporta la gestión del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados, tiene las siguientes consecuencias:

- Afectación en el comercio de productos sujetos al impuesto consumo (Licores, vinos aperitivos y similares, cervezas, cigarrillo, tabaco y picadura), teniendo en cuenta que el departamento de Cundinamarca tiene el 70% del mercado nacional.
- El no suministrar el instrumento de señalización y no contar con sistema de información afecta a grandes, medianos y pequeños importadores y productores de productos sujetos al impuesto al consumo y monopolio de licores destilados al no poder comercializar ni movilizar sus productos.
- Ausencia de control
- Fraccionamiento del proceso de trazabilidad de los instrumentos de señalización, estampillas y tornaguías que antes estaban parametrizados con el sistema de información y de auditoría a los contribuyentes.
- Demora en los trámites a los usuarios del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados.
- Desactualización del sistema de información por cambios en las reglas del negocio.
- Disminución en la calidad de los servicios ofrecidos por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria al fraccionar el soporte al usuario final toda vez que no se podrían atender o resolver los requerimientos de los contribuyentes con debida oportunidad.
- Fraccionamiento de los servicios agregados tales como la seguridad de la información, la trazabilidad, con la consecuencia de poner en riesgo la reserva y acuerdos de confidencialidad de la información tributaria.
- Inseguridad fiscal. Se corre el riesgo de dejar sin atención a los contribuyentes responsables del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados en caso de desabastecimiento de los instrumentos de señalización.
- Riesgo sanitario. Aumenta en el mercado la oferta de productos falsificados en la transición entre un sistema de trazabilidad integral, mientras se capacitan los contribuyentes y el consumidor con el nuevo modelo.
- Seguimiento y verificación del sujeto destinatario y los productos a los cuales se les impone la señalización.

Para garantizar este servicio, se pretende contratar una solución que integre los servicios requeridos por la administración Tributaria Departamental para la gestión del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados, la cual debe generar las siguientes ventajas:

- La solución integral permitirá realizar actividades diferentes de administración, fiscalización, liquidación y facturación del impuesto, notificación de los contribuyentes de los actos tributarios, coordinados por la Subdirección de Fiscalización a través de un solo operador externo que garantiza una información dinámica y actualizada.
- Garantía de seguridad de la información parametrizada a través de una interfaz con el sistema financiero
- Parametrización del impuesto con base en la normatividad normal vigente y ajustes oportunos con base en los requerimientos de los contribuyentes y de la administración tributaria.

- Garantía de una prestación de servicio en alta disponibilidad del sistema de información 365 x 7 x 24.
- Integración entre los hallazgos del proceso de auditoría con el proceso de fiscalización.
- Garantía de continuidad de los servicios de validación y verificación, sistema de información y suministro de los instrumentos de señalización.
- Soporte al usuario final en sedes remotas y atención a sus requerimientos en sitio.
- Centralización en las redes del negocio que facilitaran el proceso de migración del actual sistema de información.
- Integración de servicios agregados de atención al contribuyente tales como: call center, ivr y audio respuesta.
- Garantiza la seguridad fiscal del Departamento dado que el impuesto al consumo y monopolio de licores destilados participa con el 50% de los ingresos corrientes del Departamento.
- Facilita al contribuyente la capacitación y al consumidor familiarización y conocimiento preventivo, y protección del bien jurídico tutelado de la salud.

1.4. APOYO IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

El presente capítulo desarrolla los siguientes aspectos:

- Impuesto sobre vehículos Automotores
- Estadísticas y servicios proyectados impuesto sobre vehículos automotores
- Continuidad en el servicio y características esenciales

Como se señaló con anterioridad, la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, por intermedio de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, y soportada en el Decreto Ordenanzal No. 437 de 2020, tiene como una de sus funciones la de administrar, dirigir y coordinar la liquidación y el recaudo de las rentas en favor del departamento de Cundinamarca, así como la responsabilidad del procedimiento de fiscalización y liquidación de las obligaciones tributarias y su recaudo.

1.4.1. Impuesto sobre vehículos automotores

Es preciso indicar como definición de las necesidades del Departamento ahora para la gestión del Impuesto sobre Vehículos Automotores, que con posterioridad al proceso de atención al contribuyente para la facturación, pago y recaudo del valor de dicho impuesto, por cada año de vigencia fiscal, se han venido adelantando las funciones de fiscalización del impuesto, que según la normatividad aplicable comprenden la facturación del impuesto sobre vehículos automotores, así como para aquellos que han realizado pagos por menor valor al de la factura correspondiente, o hayan omitido el respetivo valor facturado.

1.4.2. Estadísticas y servicios proyectados del impuesto sobre vehículos automotores

Hasta el año 2018 conforme se habían venido imprimiendo y remitiendo por correo certificado en paquetes de correo masivo, los actos de determinación oficial de las obligaciones tributarias impagadas por los contribuyentes o erradas en su liquidación y pago, se han venido contratando servicios aislados de Contact Center para realizar el cobro persuasivo y el servicio de la plataforma tecnológica de liquidación del Impuesto sobre Vehículos Automotores. Continuando con esta dinámica del proceso de fiscalización y

cobro del impuesto de vehículos, antes del año 2018 se venían realizando contratos de servicios independientes con operadores externos, que permitían al Departamento la conformación de expedientes organizados por carpetas con documentos del proceso de determinación oficial, con el fin de enviarlos en medio físico y magnético debidamente organizados, a la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria de Hacienda el departamento de Cundinamarca, para que se adelantara el respectivo proceso de cobro coactivo. No obstante, para dicha época, en estas actividades mencionadas se continuaba con un rezago correspondiente a cinco (5) años de fiscalización, depuración, actualización, consolidación de la base de datos y ubicabilidad del universo de contribuyentes y cobro del Impuesto sobre Vehículos Automotores.

Ahora bien, en la contratación desde finales del año 2018 se unificó en un solo contrato las actividades que por años venían adquiriéndose de manera separada, las cuales corresponden al software y a la mensajería masiva. A partir de esta unificación se obtuvieron mejores resultados como consecuencia de las actividades en un único plan de choque para las vigencias 2014 a 2018, adicionalmente con los procesos y liquidaciones adelantadas en el año 2019, 2020 y 2021, se logró un importante recaudo, circunstancia que a la fecha se mantiene gracias entre otras razones a que se suscribió un nuevo contrato con las mismas características técnicas del anterior a partir de la vigencia 2024.

En relación con el Impuesto sobre Vehículos Automotores, el siguiente cuadro comparativo muestra la efectividad del recaudo entre las vigencias 2020 a 2024:

Crecimiento del recaudo (%) 2020 a 2024

AÑO	PARQUE AUTOMOTOR fuente información DATATOOL-RUNT	CATIDAD LIQUIDACIONES PAGAS (fuente información)	VALOR
2020	842794	729.304	127.000.000.000
2021	944.000	776.584	171.000.000.000
2022	1.038.631	1.038.631	204.064.226.470
2023	1.191592	838.534	296.000.000.000
2024	1.339.857	926.344	381.000.000.000

Fuente: Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretará de Hacienda de Cundinamarca 2025.

Los resultados en el impuesto sobre vehículos automotores, en la depuración, novedades y cruce de información conforme al contrato integral actual, se evidencian en relación con las siguientes novedades y trámites así:

Tipo Novedad :	Total Cantidad
MATRICULA INICIAL	132.163
RADICACION DE CUENTA	1.841
CANCELACION DE MATRICULA	2.257
TRASLADO DE CUENTA	4.479
CAMBIO DE PROPIETARIO	1.134
CAMBIO DE PLACA	72
NOVEDAD DE PAGOS	73
NOVEDAD DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO SIN SANCION NI INTERES	46
COMPENSACIONES	69
ACTUALIZACION PLACA EN PAGOS	488
ELIMINAR REGISTRO VEHICULO	808
RE AVALUO	4.781
CERRAR VIGENCIA SIN PROCESO	425
ACTUALIZACION DATOS PROPIETARIO	23.596
MODIFICACION TARIFA DE LIQUIDACION EN VIGENCIA	268
RETIRO MOTOS MENORES A 125 CC	155
CAMBIO DE SERVICIO A OFICIAL - EXONERACION	162
AVALUO Y MESES EN LIQUIDACION	2.903
RE-MATRICULA	31
REGISTRO VARIOS PROPIETARIOS	630
CAMBIO DE VIGENCIA EN PAGOS	61
NOVEDAD CAMBIO DE PROPIETARIO Y DATOS DEL VEHICULOS	61.552
INACTIVACION PARCIAL	388
Novedad de Actualizacion de Combustible	1.589
NOVEDAD DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO SIN SANCION	41
AUDITORIA AVALUO	11.330
NOVEDAD DE CAMBIO DE SERVICIO PUBLICO A PARTICULAR	56
NOVEDAD DE CAMBIO DE SERVICIO OFICIAL A PARTICULAR	2
NOVEDAD DE LIQUIDACION SIN SISTEMATIZACION	44
SIN SANCION NI INTERESES 017	1
ACTUALIZACION DE DATOS DEL VEHICULO	4

CANCELACION POR HURTO APLICADA A VIGENCIAS	306
SOLICITAR NOVEDAD DE PAGO SIN INTERES (SOLO INTERES)	3
Totales	251.758

1.4.3. Histórico de precios del proceso de apoyo al impuesto sobre vehículos automotores

Este ítem señala el histórico de precios, con los que ha contratado este servicio el departamento de Cundinamarca, para lo anterior se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando los últimos dos (2) procesos realizados por la Gobernación de Cundinamarca, con objeto similar al que se busca contratar en esta ocasión.

Los resultados se presentan a continuación:

No. DE CTO	OBJETO	VALOR TOTAL CON IVA	PLAZO
SH-SASI-104-2018	CONTRATAR UN SISTEMA DE INFORMACION PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL EN LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EN LA ACTUALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, SEGMENTACIÓN, GESTIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CANAL DE CONTACTO DE LOS DEUDORES DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	$11.412.895.825 Pesos Colombiano	12 meses 25 días
SH-SASI-130-2020	CONTRATAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN	$11.757.915.000 Pesos Colombiano	10 meses

	TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL EN LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EN LA ACTUALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, SEGMENTACIÓN, GESTIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CANAL DE CONTACTO DE LOS DEUDORES DEL IMPUESTO SOBR VEHÍCULOS AUTOMOTORES.		

No obstante, para la vigencia 2021 y 2024, se contrataron los servicios de apoyo al impuesto al consumo y monopolio de licores destilados y el impuesto sobre vehículos automotores de manera integral a través del siguiente contrato.

No. DE CTO	OBJETO	VALOR TOTAL CON IVA	PLAZO
SH-LP-138-2021	APOYO INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS AL CONSUMO Y DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO SUS SERVICIOS CONEXOS.	$39.219.308.680 incluye adiciones	17 meses (incluye prorrogas)
SH-LP-358-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL PARA LA ADMNISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EL IMPUESTO AL	$25.753.699.667 incluye adiciones	10 meses (incluye prórrogas)

	CONSUMO Y EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOL POTABLE, A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.		

1.4.4. Continuidad en el servicio y características esenciales

Con el fin de garantizar el servicio antes referido, para el impuesto sobre los vehículos hasta el 31 de octubre de 2025 es necesario realizar la correspondiente contratación garantizando con ella mantener las condiciones técnicas con que actualmente se cuenta, entre ellas se resaltan:

Plataforma tecnológica

La administración debe contar con una solución tecnológica que permita la liquidación y facturación del Impuesto de Vehículos Automotores, Novedades (Rematrícula, Reavalúo, Blindaje, Cambio de características, Traslado, Radicación, Cambio de Servicio, Condonaciones, Traspaso) desde la vigencia 1999 hasta 2019 se realizarán autoliquidaciones.

Seguridad en el Sistema

Se debe garantizar la funcionalidad propia en cuanto a los controles de acceso al sistema de información, así como disponer de funciones que permitan personalizar, para cada perfil de usuario, sus características de acceso y operatividad. La administración de los perfiles debe estar centralizada en el administrador que la Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda designe, bajo las autorizaciones expresas del Director o a quien éste delegue, personas que serán las responsables de la asignación, modificación y/o denegación de permisos de acceso a los usuarios del sistema.

Migración a la Base de Datos

Se debe contar con herramientas necesarias para recibir toda la información a migrar, del actual operador del sistema de información para las vigencias 2022 y anteriores, así como la información que se requiera integrar en el Sistema de Información con el cual ejecutará el contrato. En todo caso, la migración de información se realizará por fases dando prioridad a aquella que se requiere para la atención al público en cuanto a la liquidación y facturación del impuesto, la administración tiene contemplada las plantillas necesarias para la continuidad del negocio.

Mantenimientos de la base de datos actualizada

Se debe contar con un sistema de información 100% web, que permita crear, actualizar y modificar la información de propietarios, vehículos, novedades de vehículos y contribuyentes, históricos de trámites, tablas base de liquidación expedidas por el Ministerio de Transporte, parametrización de los Decretos departamentales y nacionales que afecten el impuesto sobre vehículos automotores, manteniendo actualizada la base de datos, permitiendo el control y fiscalización del tributo y garantizando un nivel de respuesta al contribuyente eficazmente.

Liquidación del impuesto sobre vehículos automotores vigencia 2021 y anteriores

Apoyo a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria con un sistema de información 100% web que permita generar liquidación del impuesto sobre vehículos automotores o declaraciones sugeridas de las vigencias 2021 y anteriores de manera automática de acuerdo con las parametrizaciones y normas dadas por la Dirección.

Pago y recaudo del impuesto

Una vez efectuada la facturación del impuesto sobre vehículos automotores, el contribuyente podrá imprimir la declaración y presentar y pagar de forma presencial en los bancos autorizados por la Secretaría de Hacienda para el recaudo del impuesto, como también podrá realizar el pago por medio del botón PSE dispuesto en el portal tributario, a través de la pasarela de pagos que tenga dispuesta el banco recaudador.

Facturación del Impuesto sobre Vehículos Automotores

De conformidad con el artículo 247 de la Ordenanza 039 de 2020 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, se realizará la facturación del impuesto sobre vehículos automotores por parte de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria apoyados en un sistema de información para realizar la facturación del impuesto sobre vehículos automotores como también los omisos de las vigencias 2022 y 2023, para los cuales no se haya iniciado ningún proceso, dando aplicación a lo establecido en Estatuto de Rentas y normas nacionales, apoyando también en la conformación digital y su organización digitalizada, de los expedientes de omisos. El Sistema de información deberá generar las alertas necesarias con el fin de adelantar las llamadas de rigor en el procedimiento de ubicación de todos los contribuyentes omisos.

Conformación de expedientes digitales para cobro de OMISOS vigencias 2024 y 2025

Posterior a la fase persuasiva del impuesto, se debe apoyar la consolidación del título ejecutivo, una vez se haya agotado él envió de la facturación y en los casos a que haya lugar la resolución de los recursos que se hayan presentado.

Actividades logísticas y operativas para realización de operativos de campo

Se establece la logística y mediante coordinación con la Policía Nacional se ubican puestos de control en carreteras y centros comerciales de Cundinamarca y Bogotá para la detección de los evasores del impuesto sobre vehículos automotores, logrando así la mejora en el recaudo del mencionado impuesto, lo cual puede conducir a la inmovilización de acuerdo con la Ley 1819 del 2016 y el procedimiento establecido en el nuevo Estatuto de Rentas del Departamento Ordenanza 039 del 2020.

Para la Secretaría de Hacienda del Departamento, es necesario adelantar proceso contractual que dé continuidad a la operación (gestión) del impuesto sobre vehículos, lo que permitirá y facilitará el recaudo de una de las rentas más importantes del Departamento. El no garantizar la operación de dicho impuesto e interrumpir el sistema de información (plataforma tecnológica) que soporta la gestión del impuesto sobre vehículos, podría derivar en la materialización de los siguientes riesgos:

- ✓ No se podría generar la facturación de manera oportuna por lo tanto la administración departamental no recaudaría el impuesto dentro de los plazos establecidos.
- ✓ No se podría consolidar la base de información ni actualizarla como fuente para realizar la liquidación y facturación y por ende no se puede incorporar a tabla de valores q emite el ministerio de transporte para realizar la adecuada liquidación y facturación del impuesto.
- ✓ No contar con el apoyo en operativos de campo implicaría que la dirección no cumpla con el mandato de ley 1819 de 2016 articulo 347. Consistente en la inmovilización de vehículos con deudas de dos periodos.
- ✓ No se podría consolidar la información sobre determinación del impuesto para efectos de constituir los expedientes que se tienen que pasar a ejecuciones fiscales, por ende se tendría dificultad para la conformación de la cartera de dicho impuesto.

1.5. Consideraciones Especiales

Confidencialidad de la información. El manejo de la documentación e información relacionada con todo tipo de trámites, parque automotor, bases de datos y demás elementos contemplados en la ley se considera confidencial y objeto de reserva, por tanto, el contratista no podrá copiarla, reproducirla, difundirla o utilizarla con fin distinto al que figura en el objeto y obligaciones del servicio contratado.

Responsabilidad por recursos. El contratista deberá responder directamente por la actuación de sus delegados y en particular por los bienes a cargo del analista de soporte técnico en relación con los equipos cómputo e impresión y de todos aquellos recursos físicos puestos a su disposición para el cabal cumplimiento de las actividades desarrolladas.

Disponibilidad de recursos para el soporte.

- El Departamento suministrará los elementos necesarios para la ejecución del soporte técnico niveles I y II, lo siguiente:

✓ Puesto de trabajo debidamente iluminado y ventilado, conformado por un escritorio y silla ergonómica, con alimentación eléctrica.
✓ Línea telefónica con salida a un conmutador o a la red nacional telefónica.
✓ Conexión a la red de datos de la entidad y conexión a internet.

- El Contratista suministrará los elementos necesarios para la ejecución del soporte técnico nivel III, lo siguiente:

✓ Puesto de trabajo debidamente iluminado y ventilado, conformado por un escritorio y silla ergonómica, con alimentación eléctrica.
✓ Línea telefónica con salida a un conmutador o a la red nacional telefónica.
✓ Conexión a la red de datos de la entidad y conexión a internet.

La contratación a que se refiere el presente estudio, está debidamente contemplada al tenor del Plan Anual de Adquisiciones que ha presentado la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, tal como lo indica el concepto técnico de viabilidad para adelantar el contrato, expedido por la Secretaria de Planeación de Cundinamarca, que acompaña estos estudios previos.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos y cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ❖ Sector primario o sector agropecuario.
- ❖ Sector secundario o sector Industrial.
- ❖ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- ✓ Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- ✓ Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Para el caso del sector que va relacionado con el presente estudio, las actividades incluidas dentro del sector de contratos de suministro de equipos e insumos para laboratorios:

- Manufactura de insumos
- Fabricación de material de vidrio
- Fabricación de equipos de medición para laboratorios

Agentes que componen el sector

Dentro del sector se encuentran entidades que regulan y vigilan el cumplimiento de la normatividad vigente para dar cumplimiento a la razón social como son las siguientes entidades:

Superintendencia de Industria y Comercio: vela por el buen funcionamiento de los mercados a través de la vigilancia y protección de la libre competencia económica, de los derechos de los consumidores, del cumplimiento de aspectos concernientes con metrología legal y reglamentos técnicos, la actividad valuadora del país, y la gestión de las Cámaras de Comercio.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia: apoya la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país para mejorar su competitividad y su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado.

Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación SNCCT: es el conjunto de leyes, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos, que implica la gestión de recursos humanos, materiales y financieros de las entidades de la administración pública en coordinación con los del sector privado, así como las entidades del Estado responsables de la política y de la acción en los temas relacionados con la política competitividad, productividad e innovación.

Ministerio del Trabajo: Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.

Ministerio de Ciencia y Tecnología: Busca que el desarrollo científico, la tecnología y la innovación se incorporen los procesos productivos, con el fin de incrementar la productividad y competitividad de las empresas colombianas.

La Dirección Nacional de Derecho de Colombia (DNDA): Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, reitera a las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial que tienen la obligación de hacer la debida verificación al cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor que se aplican al software.

DIAN - La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, es la entidad encargada de supervisar el cumplimiento de la Ley 603 de 2000 que exige que todas las empresas reporten en sus informes anuales de gestión el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

OMPI - La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual es un organismo especializado del Sistema de Naciones Unidas dedicada a fomentar el uso y la protección de las obras del intelecto humano.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Productos incluidos dentro del sector

Con fin de hacer un análisis económico que incluye el análisis de los subsectores económicos más representativos del país e igualmente los boletines informativos del comportamiento del PIB, inflación y Mipymes realizados por el DANE.

De igual forma, se seleccionaron los códigos de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU), de las actividades económicas que están implícitas dentro de este objeto y que clasifican las posibles compañías que pueden ofrecer dicho producto:

Código CIIU	Descripción	Alcance
1811	**Actividades de impresión**	La impresión puede ser realizada usando varias técnicas: prensa, offset, fotograbado, flexografía, máquinas reproductoras, impresoras controladas por computadores, repujadora, serigrafía, oleografía; dichas técnicas pueden ser ejecutadas sobre diferentes materiales o sustratos (papel, textiles, plásticos, vidrio, metal, madera y cerámica). El material impreso es normalmente registrado y amparado con derechos legales de reserva. Fabricación de formas continuas en papel autocopia impresas, formas continuas con hojas intercaladas en papel carbón. Esta clase incluye: • La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares.

Código CIIU	Descripción	Alcance
		• La impresión de tarjetas para tabulación, cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares. • La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros. • La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares. • La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes. • La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc. • La impresión de materiales publicitarios, tales como: carteles y avisos litográficos; afiches; catálogos publicitarios; almanaques y calendarios; diarios y agendas temáticas; formularios comerciales; papel de correspondencia, y otros materiales impresos. • La impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica. • La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares. • La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata. Esta clase excluye: • La fabricación de etiquetas de papel o cartón. Se incluye en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón». • La elaboración de artículos de papel, tales como carpetas, sobres, papel para escribir en diferentes tamaños. Se incluye en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón». • La fabricación de libros de registros, libros de contabilidad, cuadernos y artículos similares. Se incluyen en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».

Código CIIU	Descripción	Alcance
		• La fabricación de envases, empaques y embalajes impresos, cuando la actividad de impresión esté integrada con la fabricación de estos empaques y se incluyen en la clase a la cual pertenece el sustrato o el soporte sobre el cual se ejecuta la impresión: la fabricación de empaques de cartón impresos que se incluye en la clase 1702 «Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado), fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón» y la fabricación de bolsas de plástico impresas que se incluye en la clase 2229 «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.». • La fabricación de tintas para impresión litográfica, flexográfica, offset, fotograbado, tipográfica, e impresiones similares. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas». • La fabricación de circuitos impresos. Se incluye en la clase 2610 «Fabricación de componentes y tableros electrónicos». • Las actividades de edición de materiales impresos. Según el caso se incluyen en las clases: 5811 «Edición de libros»; 5812 «Edición de directorios y listas de correo»; 5813 «Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas», y 5819 «Otros trabajos de edición». • La producción de material original realizado por autores, compositores, ingenieros, arquitectos y otros profesionales y artistas. Se incluye según se trate en cualquiera de las divisiones contenidas dentro de la sección M «Actividades profesionales, científicas y técnicas» (divisiones 69 a 75). • Las actividades de reproducción para el público en general, de copias heliográficas (fotocopias, xerocopias, etc.). Se incluyen en la clase 8219 «Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina».
6201	**Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño,**	Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos. Esta clase incluye: • El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas

Código CIIU	Descripción	Alcance
	programación, pruebas)	operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos. • El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente. Esta clase excluye: • La edición de paquetes de software o programas informáticos comerciales. Se incluye en la clase 5820, «Edición de programas de informática (software)». • La planificación y diseño de sistemas que integren el equipo de hardware, software y tecnologías de la comunicación, aunque el suministro del software se constituya como una parte integral del servicio. Se incluye en la clase 6202, «Actividades de consultoría de informática y actividades de administración de instalaciones informáticas».

De acuerdo con los códigos CIIU anteriores, se puede concluir que el aporte económico se hace desde sector de servicios colombianos afines con la puesta en marcha de sistemas de información para los impuestos departamentales de consumo y vehículos. Así como la impresión y entrega de los instrumentos de señalización con el cual se grava el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares.

VARIABLES ECONÓMICAS:

Realizando una comparación entre los periodos de noviembre de 2024 y noviembre de 2023, de las 26 actividades industriales representativas del país, 16 de ellas presentaron variaciones negativas, restando 3,4 puntos porcentuales a la variación anual. Por otro lado, las 10 actividades restantes presentaron variaciones positivas contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales a la variación anual, esto se puede evidenciar en el siguiente gráfico:

Tabla 1. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales (enero-febrero 2024 y enero-febrero 2023).

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-2,1**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-20,1	-0,9
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-15,2	-0,5
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,0	-0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-7,1	-0,3
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-14,1	-0,3
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-3,0	-0,2
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	-1,5	-0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-3,6	-0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-15,1	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-10,1	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-2,0	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-10,9	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-6,8	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-6,0	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,4	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-4,2	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	0,9	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	1,1	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	3,1	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	3,6	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	9,1	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,5	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	4,9	0,1
1100	Elaboración de bebidas	2,2	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	39,7	0,2
1000	Elaboración de productos alimenticios	2,5	0,4

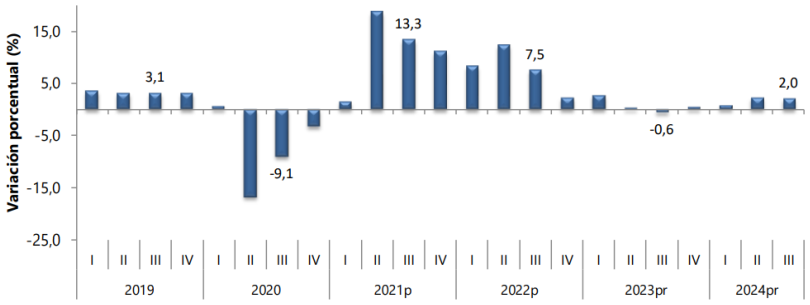
Fuente: DANE

De lo anterior, se puede observar que las actividades de impresión y producción de copias relacionadas para la impresión de papel para los instrumentos de señalización no contribuye al IPI, ya que la comparación de la variación año corrido muestra que esta creció en 3,1% y en el 2023 decreció en la misma magnitud.

Producto Interno Bruto.

El Producto Interno Bruto (PIB) es la medida del valor de la actividad económica del país, que básicamente deduce cuál fue el valor de los bienes y servicios finales (excluye los intermedios) que se hicieron en un periodo de tiempo específico. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su Boletín técnico “Producto Interno Bruto (PIB)” del tercer trimestre de 2024, publicado elen noviembre de 2024, brinda un panorama general de los principales cambios de corto plazo del PIB; en este informe se presenta el comportamiento del PIB a precios constantes con año base 2019, desde el enfoque de la producción. En su serie original, el PIB **crece 2,0% en el tercer trimestre** del año 2024 respecto al mismo periodo del año 2023, como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Comportamiento del PIB variaciones 2019-2024



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

3. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

El comportamiento de las actividades se describe en la siguiente tabla:

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica tercer trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE

Para el tercer trimestre del año 2024, el valor agregado de las industrias manufactureras en el país decrece 1,3 puntos porcentuales respecto a su serie original del mismo periodo del año 2023. Este valor agregado crecente se debe a lo siguiente:

Tabla 3. Industria manufacturera tasas de crecimiento noviembre 2024/ noviembre 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	**-1,3**	**-2,8**	**0,2**

Fuente: DANE

Respecto a la actividad económica relacionada con la transformación de la madera y fabricación de productos de madera y corcho; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.

Por otra parte, para la actividad económica relacionada con la información y comunicaciones el tercer trimestre de 2024 creció en un 0,8% respecto a su serie original en el año 2023. Sin embargo, para la serie estacional y calendario, el valor agregado crece en un 1,2% respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 4. Información y comunicaciones tasas de crecimiento noviembre 2024/noviembre 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Información y comunicaciones	**0,8**	**-0,9**	**1,2**

Fuente: DANE

Finalmente, para las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos el último trimestre de 2024 creció en un 0,5% respecto a la serie original del año anterior. Por otro lado, respecto al tercer trimestre del año 2024 esta actividad económica tuvo un crecimiento de 0,1%, como se relacionada en la siguiente tabla:

Tabla 5. Actividades profesionales, científicas y técnicas noviembre 2024/noviembre 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE

Análisis de las Importaciones

Para noviembre de 2024, la importaciones manufactureras fueron de US$4.344,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 17,2% frente a noviembre de 2023, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (20,3%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (31,7%) que aportaron en conjunto 13,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

De igual forma, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$680,4 millones CIF y presentaron una disminución de 10,4%, en comparación con noviembre de 2023; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-29,2%) que aportó 24,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Además, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$846,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,6% en comparación con noviembre de 2023; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (17,6%) que aportó 14,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 6. Importaciones según grupos de productos OMC noviembre 2024/noviembre 2023

Sección / Capítulo	Descripción	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.165,7**	**5.874,4**	**13,7**		**13,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**690,5**	**846,8**	**22,6**		**3,0**
0	Productos alimenticios y animales vivos	559,0	657,6	17,6	14,3	1,9
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	46,2	74,0	60,2	4,0	0,5
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	47,5	62,9	32,6	2,2	0,3
1	Bebidas y tabacos	37,8	52,2	38,2	2,1	0,3
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**759,3**	**680,4**	**-10,4**		**-1,5**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	635,5	450,0	-29,2	-24,4	-3,6
68	Metales no ferrosos	72,0	84,8	17,9	1,7	0,2
	Demás	51,9	145,6	180,7	12,3	1,8
	Manufacturas	**3.705,4**	**4.344,5**	**17,2**		**12,4**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.581,2	1.902,5	20,3	8,7	6,2
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	532,0	700,5	31,7	4,5	3,3
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.126,8	1.218,5	8,1	2,5	1,8
8	Artículos manufacturados diversos	465,3	523,0	12,4	1,6	1,1
	Otros sectores	**10,5**	**2,6**	**-75,1**		**-0,2**

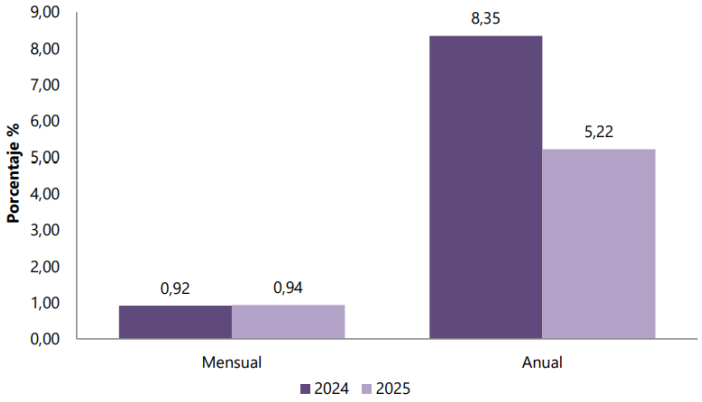
Fuente: DANE

Inflación

La inflación es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios en un país durante un periodo de tiempo sostenido, normalmente un año. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía. Para medir el crecimiento de la inflación se utilizan índices, que reflejan el crecimiento porcentual de una 'cesta de bienes' ponderada. El índice de medición de la inflación es el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El índice más utilizado para medir la inflación es el Índice de Precios al Consumidor comúnmente conocido como IPC, el cual indica porcentualmente la variación en el precio promedio de los bienes y servicios que adquiere un consumidor típico en dos periodos de tiempo, usando como referencia la canasta familiar.

Gráfica 5. IPC Variaciones Total Nacional marzo 2023/ marzo 2024.



Fuente: DANE

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024. Lo anterior, debido al aporte de cuatro divisiones: Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%); y por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Tabla 7. Variación y contribución mensual según divisiones de gasto enero 2024/enero 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

Análisis del mercado

El Departamento de Cundinamarca ha encontrado que existe una demanda creciente en la búsqueda de soluciones tecnológicas para facilitar la gestión de recaudo de los impuestos entes territoriales. Estas soluciones ofrecen otras funcionalidades como la generación de facturas, gestión de pagos, reportes fiscales y seguimiento a las obligaciones tributarias, lo cual es altamente valorado por las administraciones para realizar un recaudo adecuado y efectivo a sus contribuyentes. Adicionalmente, se observa que existe una tendencia hacia la integración de sistemas tributarios a nivel nacional y departamental, impulsando el mercado de soluciones interoperables y compatibles con las plataformas gubernamentales. Por otro lado, la proveeduría e impresión de papel con características específicas para realizar los instrumentos de señalización es un mercado especializado y regulado.

Así las cosas, para el presente proceso contractual el mercado es estable debido a la naturaleza altamente regulada y especializada de servicios; aunque se encuentra sujeto a cambios debido a que depende de factores económicos, políticos y tecnológicos. Sin embargo, existen proveedores integrales asentados en Colombia y en el exterior con la capacidad de **suministrar los servicios tecnológicos asociados a los impuestos departamentales y proveeduría de los instrumentos de señalización para los productos gravados con el impuesto al consumo**

Es por ello, que la opción más favorable es la contratación de una persona natural o jurídica que este en la capacidad de proveer al departamento los servicios y productos señalados anteriormente.

Estudio de la demanda

Es importante señalar que el Departamento de Cundinamarca no es la primera entidad territorial en contratar de manera externa servicios tecnológicos asociados a los impuestos departamentales y proveeduría de los instrumentos de señalización para los productos gravados con el impuesto al consumo. Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones en las cuales se han adquirido estos servicios en vigencias anteriores, y se consultaron los procesos de mayor relevancia de la misma naturaleza adelantados por el Departamento de Cundinamarca y otras entidades a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP.

DETALLE DEL PROCESO SECOP	ENTIDAD TERRITORIAL	OBJETO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	LINK SECOP
DC-SH-SAMC-105-2022 Manifestación de interés (Menor Cuantía) (Presentación de oferta)	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESTAMPILLAS O ETIQUETAS DE SEGURIDAD QUE INCLUYA	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA SA	$ 479.670.000	2 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Co

		EL SERVICIO DEL SISTEMA O PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA OPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CER				untry=CO&SkinName=CCE
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	HD-CD-22-0037	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL EN LA MOVILIZACION DE PRODUCTOS GENERADORES DEL IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A	$1.500.000.000	12 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
DEPARTAMENTO	CD-2023-PE-2712	CONTRATAR CON UNA	THOMAS GREG & SONS DE	$1.117.878.518	3 MESES Y 20 DÍAS	https://community.secop.gov.co/

DEL TOLIMA Contratación directa		FIRMA ESPECIALIZADA LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y PERSONALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE SEÑALIZACIÓN (ESTAMPILLAS) Y SOFTWARE ACTUALIZADO PARA EL CONTROL INTEGRAL DEL IMPUESTO AL CONSUMO Y DE PARTICIPACIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE MONOPOLIO RENTISTICO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZA	COLOMBIA SA			Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

		S EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	14563	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR TECNOLÓGICO Y ESPECIALISTA EN TEMAS TRIBUTARIOS, QUE SISTEMATICE Y PROCESE LA INFORMACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES OBJETO DE MONOPOLIO	SISTEMAS Y COMPUTADORES SA	$7.242.219.749	9 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

		RENTÍSTICO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE GENERACIÓN, CONTROL Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DE TORNAGUÍAS FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS.				
GOBERNACIÓN DEL HUILA	SHCDCS0360-25	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO DE INTERCONEXIÓN Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DEL IMPUESTO AL CONSUMO,	SISTEMAS Y COMPUTADORES SA	$1.610.431.564	11 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

		REALIZANDO LA SEÑALIZACIÓN Y GARANTIZANDO LA TRAZABILIDAD Y EL ACCESO A LA PLATAFORMA DE CONSULTA DEL SISTEMA INFOCONSUMO, PARA EL EFECTIVO RECAUDO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO AL CONSUMO				
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CD-1544-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA Y	SISTEMAS Y COMPUTADORES SA	$777.644.696	2 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO

		CONTROL INTEGRAL DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES; DE CERVEZAS, SIFONES, MEZCLAS, REFAJOS; CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADOS, DE LOS PRODUCTOS SUJETOS A PARTICIPACIÓN SOBRE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES Y SU TRAZABILIDAD QUE				&SkinName=CCE

		GARANTICEN LA INTERCONEXIÓN AL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON LAS DEMÁS ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INFOCONSUMO				

Análisis histórico de la contratación

Este numeral tiene como propósito analizar el histórico, que se ha contratado en el Departamento de Cundinamarca, y empresas que históricamente hayan suplido la necesidad de la entidad, para lo anterior se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP – SECOP II), Identificando los últimos once procesos realizados por la Gobernación de Cundinamarca, con el objeto similar al que se busca contratar en esta ocasión, los resultados se presentan a continuación:

No. Contrato	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CON IVA	PLAZO
SH-002-2015	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	$ 7.199.059.040	16 Meses
SH-002-2015	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	$ 1.542.151.000	4 Meses
SH-079-2016	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A	$ 3.619.305.616	4 Meses
SH-079-2016-ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A	$ 1.008.849.000	3 Meses

No. Contrato	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CON IVA	PLAZO
SH-076- 2017	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A	$ 1.998.734.108	2 Meses
SH-LP-062-2018	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A	$ 10.762.976.354	16 Meses
SH-SASI-104-2018	UT "SOFTVEHÍCULOS 2018"	$ 11.412.895.825	19 Meses
SH-LP-087-2019	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A	$ 11.467.350.107	11 Meses
SH-SASI-130-2020	UT "SOFTWARE DE VEHÍCULOS 2020"	$ 11.757.915.000	6 Meses
SH-LP-131-2020	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A	$ 9.038.632.900	5 Meses
SH-LP-138-2021	UT "TRIBUDEP" 2021	$ 39.219.308.680	17 meses
SH-LP-239-2022	UT "TRIBUDEP" 2022	$44.032.337.600	22 meses (en ejecución)
SH-LP-358-2024	UT "TRIBUDEP" 2024	$25.753.699.667	10 meses (en ejecución)

La Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, concluye que, de acuerdo con el comportamiento del mercado, el análisis de la oferta y de la demanda y en particular con el análisis del histórico de contratos celebrados por la entidad, es un servicio necesario por diversas entidades y que para el caso particular de la entidad es un servicio que requiere continuidad en su prestación.

Así las cosas, los valores arriba señalados, son punto de referencia para indicar que siempre ha existido la necesidad de efectuar contratación de esta naturaleza y poder cumplir con las metas establecidas a la Secretaría de Hacienda, en el plan de desarrollo; y se plantea como referente, sobre los valores asignados para cada contrato.

Análisis de las MiPymes

Las empresas en Colombia normalmente se han clasificado por medio de las variables "Número de empleados" y "Volumen de activos". Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional con el Decreto 957 de 2019, adopta una nueva clasificación que responde a las nuevas realidades de las empresas colombianas. Esta clasificación utiliza los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

Tabla 8. Clasificación de la empresa en Colombia

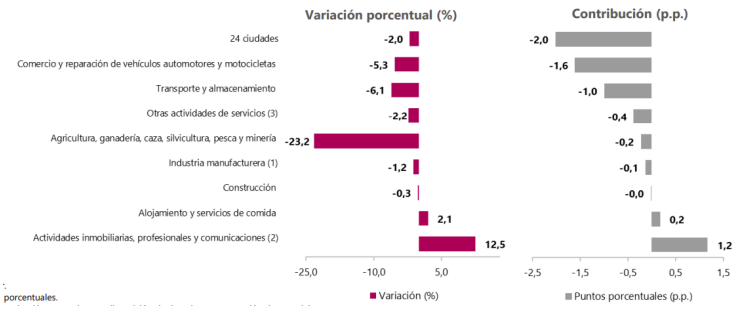
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.580.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595 y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985 y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675 y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210	Superior a $20.292.968.985 y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

Fuente: Decreto 957 de 2019. Cifras de Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales en pesos colombianos de 2024.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las MiPymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

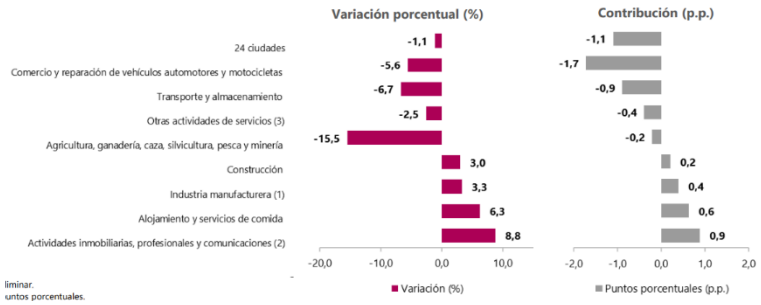
La encuesta de micronegocios realizada por el DANE muestra que para el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó en un 2.0 %, en comparación con el mismo periodo de 2023. Asimismo, el personal ocupado disminuyó en un 1,1% y respecto a los ingresos de los mismos disminuyeron en un 5,2%, lo cual puede ser evidenciado en los siguientes gráficos.

Gráfico 4. Variación anual de la cantidad de micronegocios, según actividad económica (24 ciudades) III trimestre (2023/2024).



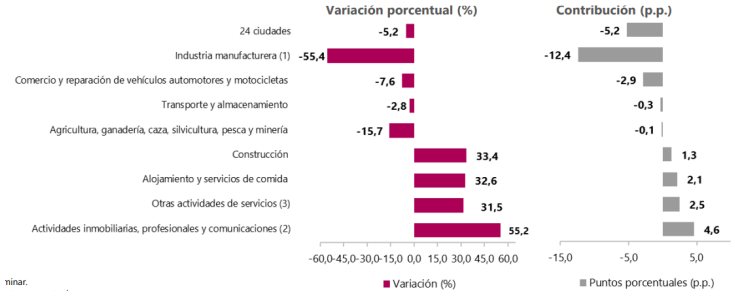
Fuente: Dane

Gráfico 5. Variación anual personal ocupado en los micronegocios, según actividad económica (24 ciudades) III trimestre (2023/2024).



Fuente: Dane

Gráfico 6. Variación anual personal ocupado en los micronegocios, según actividad económica (24 ciudades) III trimestre (2023/2024).



Fuente: Dane

Por otro lado, para analizar la implementación de las TIC en todos los sectores de la economía Colombia, se toma como insumo el Boletín Técnico de la Encuesta De Tecnologías De La Información y Las Comunicaciones en Empresas - ENTIC EMPRESAS realizada por el DANE, en la cual se investigó un total de 21.630 empresas de los subsectores de comercio, servicios e industria:

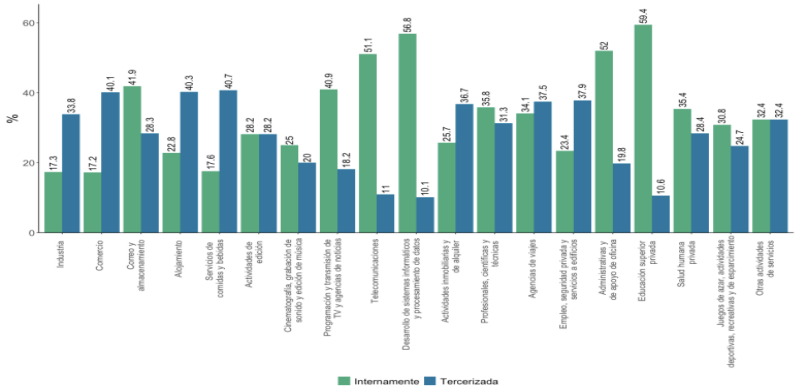
Tabla 8. Número de empresas investigadas según actividad económica total nacional 2020.

Sector económico		Número de empresas	Participación porcentual (%)	Parámetros de inclusión*	
				Personal igual o mayor a	Ingesos anuales en 2020 (millones de pesos) igual o mayor a
Total de empresas		21.630	100,0%		
Industria		6.328	29,3%	10 personas	$558
Comercio		8.936	41,3%	10 personas	$1.890
Servicios	Correo y almacenamiento	494	2,3%	40 personas	$3.000
	Alojamiento	685	3,2%	10 personas	$1.000
	Restaurantes catering y bares	454	2,1%	40 personas	$3.000
	Actividades de edición	117	0,5%	10 personas	$1.500
	Producción de películas	40	0,2%	40 personas	$2.000
	Programación y transmición de TV	44	0,2%	40 personas	$3.000
	Telecomunicaciones	182	0,8%	40 personas	$3.000
	Desarrollo de sistemas informáticos	396	1,8%	75 personas	$3.000
	Actividades inmobiliarias y de alquiler	362	1,7%	75 personas	$3.000
	Profesionales científicas técnicas	880	4,1%	75 personas	$3.000
	Agencias de viajes	88	0,4%	40 personas	$3.000
	Empleo seguridad e investigación privada	877	4,1%	75 personas	$3.000
	Administrativas y de apoyo a oficinas	177	0,8%	75 personas	$3.000
	Educación superior privada	160	0,7%	20 personas	$1.000
	Salud humana privada	1.073	5,0%	40 personas	$3.000
	Juegos de azar actividades deportivas y esparcimiento	198	0,9%	40 personas	$2.000
	Otras activiades de servicios	139	0,6%	40 personas	$2.000

Fuente: DANE

Esta encuesta muestra que en el año 2020 el 17,2% de las empresas del sector comercio contaron con un área o dependencia encargada de coordinar la implementación de las TIC internamente, y el 40,1% lo hicieron externamente. Para las empresas de industria, los respectivos porcentajes fueron 17,3% y 33,8%. En cuanto a las empresas del sector servicios, se encuentra que los subsectores con mayor porcentaje de empresas con área interna encargada de las TIC fueron Educación superior privada, Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, y Administrativas y de apoyo de oficina con porcentajes de participación de 59,4%, 56,8% y 52,0%, respectivamente.

Gráfico 7. Porcentaje de empresas que cuentan con un área o dependencia (diferente a la tradicional oficina de sistemas) encargada de coordinar la implementación de TIC (interna o externamente) Total nacional 2020.



Fuente: DANE

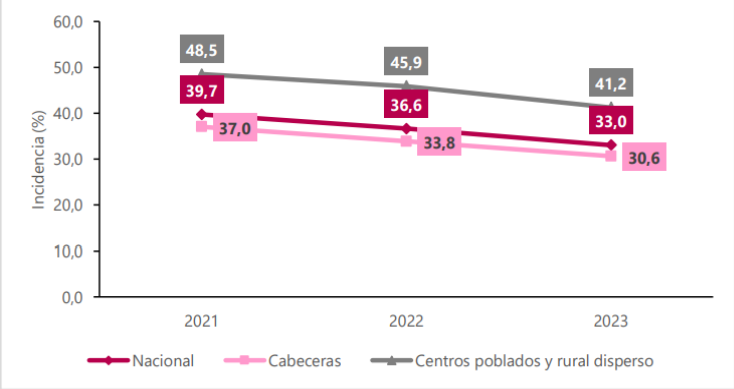
Se observa que Colombia ha mostrado avances en la gestión e implementación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), esto es importante debido a que estas herramientas son un habilitador del desarrollo social y económico, que evidencian impactos positivos en la productividad, la innovación y el acceso a la información. Lo anterior se traduce en crecimiento económico de largo plazo, reducción de la desigualdad y, por ende, mejoras en la calidad de vida.

Análisis población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Para el año 2023, la línea de pobreza nacional fue de $ 435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea del año 2022 ubicada en $396.864. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.741.500. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $1.934.084; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.096.640; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.138.028 y si vive en otras cabeceras es de $1.657.256.

Por otro lado, la incidencia de la pobreza montería reflejó para el año 2023 que el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población es del 33.0%. La cual se ve reflejada en las cabeceras con una proporción equivalente al 30,6% y en los centros poblados y rurales del 41,2%. Así las cosas, la incidencia de esta problemática en los centros poblados y ruralidad equivale a 1,3 veces la incidencia en las cabeceras.

Gráfico 8. Incidencia de la pobreza monetaria (total nacional años 2021-2023)

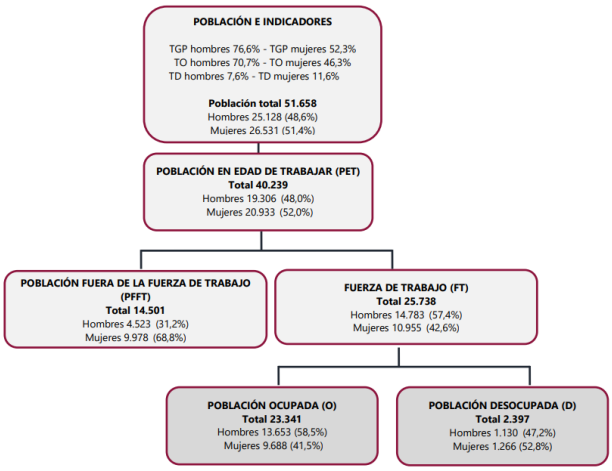


Fuente: DANE

Análisis del mercado laboral para las mujeres en Colombia.

Para el trimestre de agosto a octubre 2024, la tasa de desempleo para las mujeres fue del 11,6% y para los hombres 7,6%.

Gráfico 9. Indicadores de mercado laboral según sexo (agosto-octubre 2024)



Fuente: DANE

Para el total nacional en el trimestre comprendido entre agosto y octubre de 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación se ubicó en 24,2%, en la tasa de ocupación fue de 24,4% y tasa de desocupación 3,9%.

Gráfico 10. Brechas tasa global de participación, ocupación y desocupación (agosto-octubre 2024)

Tasas	Agosto - octubre 2024		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,6	52,3	24,2
TO	70,7	46,3	24,4
TD	7,6	11,6	3,9

Fuente: DANE

Conclusiones

Es por ello, que para el proceso que nos ocupa, la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, podrán apoyar el desarrollo de las actividades necesarias para salvaguardar lo requerido en el objeto del contrato, siempre y cuando acrediten la experticia y el conocimiento necesario para garantizar la idoneidad de los procedimientos y actividades

En conclusión y en relación con lo analizado previamente, cabe resaltar que las características de las actividades establecidas en el estudio previo y anexos técnicos del presente proceso, y el cumplimiento del alcance del estudio, no constituyen una restricción o impedimento para que estas actividades sean desarrolladas por proveedores que se encuentren en la categoría de MiPymes, y resulta pertinente y viable la aplicación de los criterios diferenciales habilitantes y demás condiciones diferenciales establecidas en el Decreto 1860 de 2021. En cuanto al personal a contratar por el proveedor para realizar las actividades específicas definidas en el estudio previo y anexos técnicos del presente proceso, se aclara que depende del proveedor definir el perfil específico de estas personas, así como su conocimiento mínimo del tema, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo, para garantizar el cumplimiento de las actividades y objetivos establecidos en el contrato.

Estudio de la Oferta

Como se mencionó anteriormente, existen empresas especializadas capaces de suministrar los servicios tecnológicos asociados a los impuestos departamentales y proveeduría de los instrumentos de señalización para los productos gravados con el impuesto al consumo. En la oferta de estos servicios se evidencia que en la práctica los proveedores ofrecen estos servicios de acuerdo con la necesidad técnica que requieran las Entidades, incluyendo dentro de ese valor todas las actividades inmersas en la prestación del servicio.

1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

La Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual realizó estudio de mercado; para lo cual solicitó la presentación de cotizaciones a través de solicitud de cotización a Proveedores, mediante la plataforma SECOP II, bajo el No. SH-SIP-008-2025 y por correo electrónico. De la cual se recibió una (1) cotización a través de SECOP II.

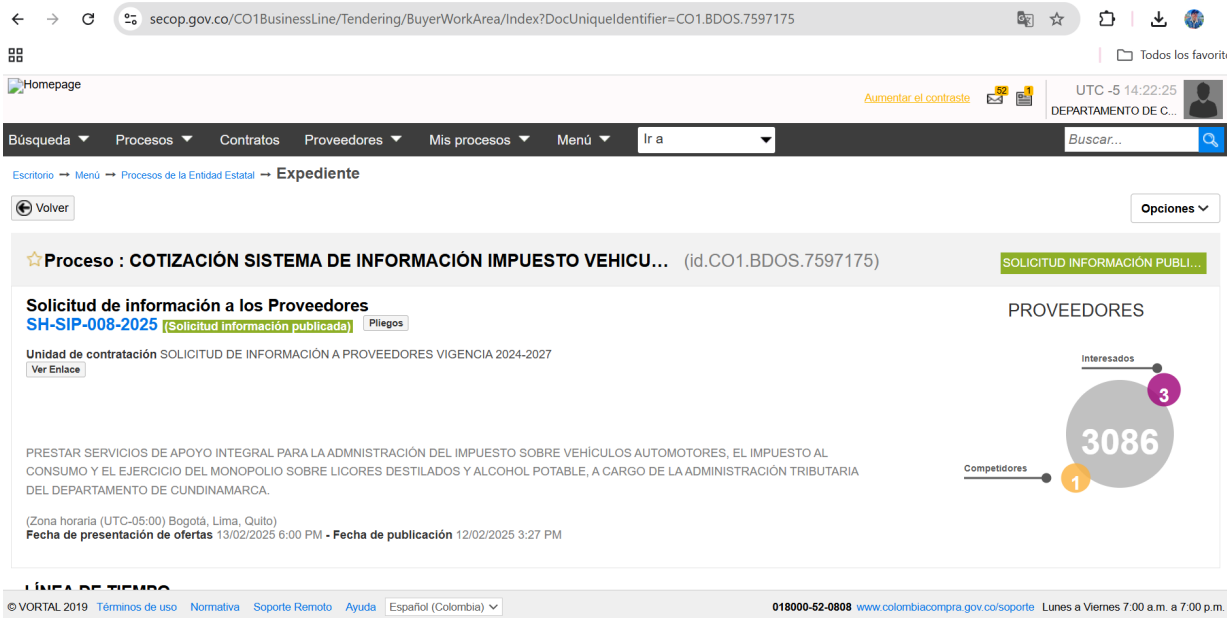


Imagen 1. Captura de imagen presentación de cotización SH-SIP-008-2025 (link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.7597175)

A continuación se evidencia la cotización presentada en la solicitud de información a proveedores SH-SIP-008-2025, por Thomas Gregs &Sons de Colombia S.A:

	Descripción del producto	Cantidad / Tiempo	Tarifa IVA % (Si aplica)	Valor unitario antes de IVA	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	"Disposición mensual de los sistemas y subsistemas de información y servicios deapoyo integral para la administración del impuesto sobre vehículos automotores, así como del apoyo integral para la administración del impuesto al consumo y ejercicio del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable; y el Datacenter Tier IV (nuevo) para ambos subsistemas y todos los procesos descritos de actualizaciones, soporte y desarrollos que requiera efectuar el contratista debe estar incluidos en este item	8	19%	$ 580.000.000	$ 690.200.000,00	$ 5.521.600.000
2	Canales de atención dispuestos para la administración de los sub sistemas de información (Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica - numeral 1.)	8	19%	$ 8.720.000	$ 10.376.800	$ 83.014.400
3	Instrumentos de señalización Grande instrumentalización.(Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica - numeral 1.3 y subsiguientes.)	35.200.000	19%	$ 248	$ 295,12	$ 10.388.224.000
4	Instrumentos de señalización Pequeño instrumentalización. (Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica - numeral 1.3 y subsiguientes)	6.400.000	19%	$ 356	$ 423,64	$ 2.711.296.000
5	Actividades para señalización y servicio de control y seguimiento operativo de los instrumentos de señalización (Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica - numerales 1.3 a 1.7), personal: 1 Coordinador de verificación y activación de instrumentos de señalización y 5 Verificadores de instrumentos de señalización	8	19%	$ 84.100.000	$ 100.079.000,00	$ 800.632.000
6	Operación, control y seguimiento sobre facturas y pagos presentados por los contribuyentes. Y todo lo requerido para este fin (Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica '- numeral 2.	570.000	19%	$ 3.132	$ 3.727,00	$ 2.124.390.000
7	Disposición de Infraestructura tecnológica de Contact Center para realizar campañas de pago oportuno y/o cobro persuasivo, a través de llamadas telefónicas personalizadas, llamadas telefónicas masivas, mensajes de texto a celular, mensajes personalizados por WhatsApp, correos electrónicos individuales y/o masivos bajo las instrucciones y a solicitud del supervisor del contrato. incluye expedición de la certificación de actividad cumplida y registro de contribuyentes contactados , incluye personal Backoffice para estas actividades (Ver anexo técnico N°1 - Ficha Técnica - numeral 2.)	500.000	19%	$ 1.188	$ 1.414,00	$ 707.000.000
8	Operación de dispositivos de auto consulta- kioscos digitales.(Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica - numerales 2.2.11 y 2.2.12) 18 operadores, 1 coordinador	8	19%	$ 79.920.000	$ 95.104.800,00	$ 760.838.400
9	Conformación de expedientes digitales impuesto sobre vehículos para remisión a la Dirección de Ejecuciones Fiscales. (Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica - numerales 2.3)	300.000	19%	$ 648	$ 771,00	$ 231.300.000
10	Actividades logísticas y operativas para realización de operativos de campo (Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica - numerales 2.4, 2.4.1, 2.4.2)	60	19%	$ 4.752.000	$ 5.654.880,00	$ 339.292.800
	VALOR TOTAL	23.667.587.600				

Nota: Se realizó un ajuste respecto a las cantidades a cotizar, de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Hacienda

Es necesario realizar una comparación de precios del mercado asociados a este servicio. Por esta razón, y al recibir una sola cotización a través de la plataforma SECOP II, se procederá a realizar un incremento del IPC con el que cerró el año 2025 (5,22%) al valor del contrato SH-LP-358-2024, de acuerdo con la propuesta económica presentada en su momento así:

OFERTA ECONÓMICA CONTRATO SH-LP-358-2024 (IPC- 5,22%)

	Descripción del producto	Cantidad / Tiempo	Tarifa IVA % (Si aplica)	Valor unitario antes de IVA	Incremento IPC 2024 (5,22%)	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	"Disposición mensual de los sistemas y subsistemas de información y servicios deapoyo integral para la administración del impuesto sobre vehículos automotores, así como del apoyo integral para la administración del impuesto al consumo y ejercicio del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable; y el Datacenter Tier IV (nuevo) para ambos subsistemas y todos los procesos descritos de actualizaciones, soporte y desarrollos que requiera efectuar el contratista debe estar incluidos en este item	8	19%	$ 575.960.000	$ 606.025.112	$ 721.169.883	$ 5.769.359.066
2	Canales de atención dispuestos para la administración de los sub sistemas de información (Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica - numeral 1.)	8	19%	$ 9.603.300,00	$ 10.104.592	$ 12.024.465	$ 96.195.718
3	Instrumentos de señalización Grande instrumentalización.(Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica - numeral 1.3 y subsiguientes.)	35.200.000	19%	$ 283,00	$ 298	$ 354	$ 12.473.098.669
4	Instrumentos de señalización Pequeño instrumentalización. (Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica - numeral 1.3 y subsiguientes)	6.400.000	19%	$ 406	$ 427	$ 508	$ 3.253.503.411
5	Actividades para señalización y servicio de control y seguimiento operativo de los instrumentos de señalización (Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica - numerales 1.3 a 1.7), personal: 1 Coordinador de verificación y activación de instrumentos de señalización y 5 Verificadores de instrumentos de señalización	8	19%	$ 68.425.000	$ 71.996.785	$ 85.676.174	$ 685.409.393
6	Operación, control y seguimiento sobre facturas y pagos presentados por los contribuyentes. Y todo lo requerido para este fin (Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica '- numeral 2.	570.000	19%	$ 3.451	$ 3.631	$ 4.321	$ 2.463.003.754
7	Disposición de Infraestructura tecnológica de Contact Center para realizar campañas de pago oportuno y/o cobro persuasivo, a través de llamadas telefónicas personalizadas, llamadas telefónicas masivas, mensajes de texto a celular, mensajes personalizados por WhatsApp, correos electrónicos individuales y/o masivos bajo las instrucciones y a solicitud del supervisor del contrato. incluye expedición de la certificación de actividad cumplida y registro de contribuyentes contactados , incluye personal Backoffice para estas actividades (Ver anexo técnico N°1 - Ficha Técnica - numeral 2.)	500.000	19%	$ 1.309	$ 1.377	$ 1.639	$ 819.511.231
8	Operación de dispositivos de auto consulta- kioscos digitales.(Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica - numerales 2.2.11 y 2.2.12) 18 operadores, 1 coordinador	8	19%	$ 88.060.000	$ 92.656.732	$ 110.261.511	$ 882.092.089
9	Conformación de expedientes digitales impuesto sobre vehículos para remisión a la Dirección de Ejecuciones Fiscales. (Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica - numerales 2.3)	300.000	19%	$ 714	$ 751	$ 894	$ 268.203.676
10	Actividades logísticas y operativas para realización de operativos de campo (Anexo Técnico N°1 - Ficha Técnica - numerales 2.4, 2.4.1, 2.4.2)	60	19%	$ 5.236.000	$ 5.509.319	$ 6.556.090	$ 393.365.391
	VALOR TOTAL						$ 26.710.377.007

Nota: La columna sombreada corresponde a los valores ofertados en la propuesta económica que resultó adjudicataria en el contrato SH-LP-358-2024.

Así las cosas, se cuenta con los siguientes valores de cotización y de incremento de IPC al contrato SH-LP-358-2024:

COTIZACIONES	TOTAL, IVA INCLUIDO
Cotización o referencia 1	**$ 23.667.587.600**
Valor del contrato SH-LP-358-2024 actualizado a 2025	

	$ 26.710.377.007

Al realizar una comparación entre el precio ofertado a través de SECOP II y el proyectado con incremento del IPC del 2024; es decir 5,22% del contrato SH-LP-358-2024. Es procedente adoptar el valor de la cotización obtenida el cual corresponde a **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($21.876.066.400), IVA INCLUÍDO.** Toda vez que se proyectó un menor plazo de ejecución del inicialmente cotizado, esto atendiendo a que representa un mayor beneficio para ser el presupuesto oficial del presente proceso, el cual será objeto de disminución dependiendo la dinámica contractual de la presentación de ofertas.

Dentro del valor estimado del contrato debe estar incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar. Se precisa que el valor del futuro contrato será susceptible de los siguientes impuestos.

Impuestos Departamentales:

De acuerdo, a lo establecido, el valor del futuro contrato será sujeto pasivo de los siguientes impuestos Departamentales:

Estampilla Pro Cultura	Estampilla Pro Hospitales	Estampilla Pro Desarrollo	Estampilla Adulto Mayor	Estampilla Universidad de Cundinamarca	Tasa Pro Deporte y Recreación	Estampilla Pro Electrificación
1%	2%	2%	2%	1.5%	2.5%	0.20 %

Las propuestas económicas presentadas por los proponentes deben incluir los gravámenes departamentales.

2.2. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

Dando alcance al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a identificar y distribuir los riesgos que afectan el Contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, del software y demás condiciones técnicas del proceso que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio que los riesgos previsibles que afecten el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

2.2.1. Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarías, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

2.2.2 Riesgos por modificación del régimen de impuestos

2.2.2.1. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos, se modifican o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos, se modifican o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido sobre el valor de dichas tarifas, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga y se asignará el riesgo correspondiente.

2.2.3. Riesgos del régimen de contratación estatal

2.2.4. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hacienda - que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo, en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con la contratista, toda vez que, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de hacienda - no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento, excepto en los casos donde opere la ultractividad de la ley

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos el 50% por el contratista y otro 50% por el Departamento de Cundinamarca. En el caso que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el 50% de la oferta económica. La carga de la prueba, le corresponde en este caso en particular, a la contratista, por ser la parte afectada.

En desarrollo de lo señalado en Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015 en lo atinente a la contratación Pública, el Decreto Departamental 0216 de 2013, y demás normas que regulen la materia, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

2.3. Riesgos del Contrato

2.3.1 Tipificación del Riesgo

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato son los relacionados a este estudio previo denominado matriz de riesgos.

ANÁLISIS DE RIESGOS



Introducción

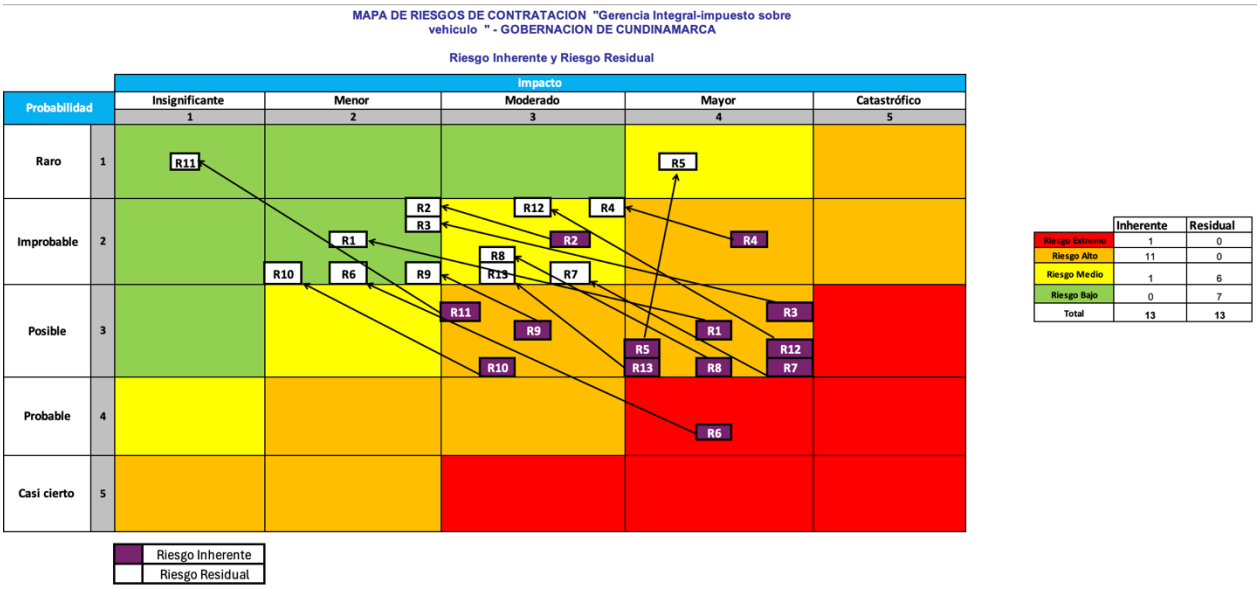
En cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la norma ISO 31000:2018 y las directrices establecidas en los documentos CONPES 3107 de 2001 y 3714 de 2011, se presenta la matriz de riesgos del contrato de prestación de servicios de apoyo integral a la Administración Tributaria del Departamento de Cundinamarca.

Este contrato tiene como objetivo la implementación de herramientas tecnológicas y operativas para optimizar la fiscalización y liquidación de impuestos, fortaleciendo la trazabilidad y señalización de productos sujetos a tributación. La gestión eficiente del contrato es clave para garantizar la recaudación adecuada de tributos y la mitigación de riesgos asociados a la evasión y el contrabando.

La gestión del riesgo en este contrato es una actividad esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la protección de los recursos públicos, por lo que la presente matriz identifica, evalúa y asigna un tratamiento a los riesgos previsibles en diferentes etapas del proceso contractual: precontractual, de ejecución y postcontractual, asegurando así una cobertura integral de los posibles eventos adversos que puedan afectar el desarrollo del contrato. Se contemplan riesgos de diversa índole, incluyendo operacionales, financieros, regulatorios, tecnológicos y de fuerza mayor.

El análisis de riesgos permitirá a las partes interesadas anticipar y mitigar potenciales eventos adversos, asegurando el cumplimiento del contrato en términos de calidad, oportunidad y transparencia, y garantizando la continuidad de la gestión fiscal departamental.

A continuación se desarrolla la matriz de riesgos para el contrato en referencia, siguiendo la metodología establecida en la norma ISO 31000:2018 y las directrices establecidas en los documentos CONPES 3107 de 2001 y 3714 de 2011como herramienta clave de gestión contractual.



Conclusiones

Este análisis de riesgos proporciona al Departamento de Cundinamarca un marco integral para la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato de apoyo a la administración tributaria. La actualización de esta matriz ha permitido adaptar los controles y estrategias a los nuevos desafíos tecnológicos, operacionales y normativos, garantizando así una mayor eficacia en la fiscalización y recaudación de tributos.

El éxito en la gestión de estos riesgos dependerá del compromiso de todas las partes involucradas en la implementación efectiva de los tratamientos definidos, así como del monitoreo continuo y la capacidad de respuesta ante cambios en el entorno. La correcta aplicación de estas estrategias fortalecerá la transparencia, la eficiencia y la seguridad en la gestión fiscal del Departamento, asegurando el cumplimiento de los objetivos contractuales y la optimización de los recursos públicos.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE ESTABLECE EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
R1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Aumentos extraordinarios e imprevistos en los costos de insumos y recursos necesarios para prestar el servicio	Potencial desequilibrio económico del contrato.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista / Consultor	Incluir en el contrato fórmulas de reajuste de precios ante variaciones extraordinarias de costos.	2	2	Riesgo Bajo	Si	Departamento (Inclusión de Cláusulas)	Etapa Precontractual	Firma del Contrato	Comparar variaciones de costos reales vs. proyectados.	Revisión de informes financieros y auditorías periódicas. (trimestral)
R2	General	Externo	Precontractual/Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición de nuevas normas o modificaciones en la legislación que afecten el alcance o desarrollo del contrato.	Necesidad de ajustes operativos y financieros, cronograma o entregables. Potencia incumplimiento de normativas.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Departamento	Incluir cláusulas de ajuste del contrato ante cambios normativos relevantes. Seguimiento continuo a cambios normativos, asesoría jurídica permanente.	2	2	Riesgo bajo	Si	Compartido	Etapa Precontractual	Firma de Contrato	Seguimiento a la agenda legislativa y regulatoria.	Trimestral
R3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de Abastecimiento	Falta de suministro oportuno de instrumentos de señalización.	Afectación del comercio de productos sujetos a impuestos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Contratos de suministro asegurados; inventarios de seguridad.	2	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de Contrato	Etapa precontractual.	Auditorías de inventarios y revisiones de contratos de suministro	Mensual
R4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operativo	Riesgos de seguridad en el manejo de estampillas	Manejo inadecuado de estampillas de señalización.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Procedimientos estrictos de control; capacitación en seguridad.	2	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de contrato	Etapa precontractual	Auditorías de seguridad y revisión de procedimientos	Trimestral
R5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operativo	Fallas en los mecanismos de control y señalización de productos gravados, permitiendo fraude o evasión fiscal.	Pérdida de ingresos fiscales, sanciones regulatorias, reducción de confianza en la fiscalización.	Improbable (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Implementación de tecnología de trazabilidad avanzada, auditorías de control y fortalecimiento de la seguridad en la distribución.	1	4	Riesgo Medio	Si	Contratista (Área de control)	Inicio de contrato	Durante la ejecución	Revisiones de protocolos y auditorías de control tributario	Trimestral
R6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Sanitario	Proliferación de licor adulterado o falsificado debido a fallas en el sistema de señalización	Riesgos sanitarios para la población	Probable (4)	Mayor (4)	7	Riesgo Extremo	Contratista	Inspecciones regulares; campañas de sensibilización	2	2	Riesgo Bajo	Si	Departamento y Contratista	Etapa Precontractual	Firma de Contrato e inicio ejecución	Informes de inspecciones y resultados de campañas.	Mensual.
R7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo inherente contratista	Riesgos de aumento en el contrabando durante la implementación del nuevo sistema.	Pérdida de ingresos por impuestos	Posible (3)	Moderado (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Medidas temporales de control; comunicación y coordinación con autoridades	2	3	Riesgo Medio	Si	Contratista	Inicio de contrato	Etapa precontractual	Informes de control y coordinación con autoridades aduaneras.	Mensual
R8	General	Interno	Ejecución	Riesgo tecnológico	Fallas en el software o integraciones con plataformas externas (RUNT, FINPROEX, SIANCO)	Interrupción en la fiscalización y recaudo, pérdida de información crítica.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Implementación de redundancias en servidores, mantenimiento preventivo, monitoreo en tiempo real.	2	3	Riesgo Medio	Si	Contratista (Área TI)	Inicio de Contrato	Durante la ejecución del contrato	Auditoría de TI y pruebas de funcionalidad	Trimestral
R9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo tecnológico/operativo	Resistencia o dificultades de los contribuyentes para adaptarse al nuevo sistema. Riesgos de aceptación y adaptación de contribuyentes al nuevo sistema	Retrasos en la implementación y operación	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Programas de capacitación y sensibilización; soporte al usuario.	2	2	Riesgo Bajo	Si	Departamento y Consultor	Firma de contrato	Etapa precontractual	Evaluaciones de capacitación y encuestas de satisfacción de usuarios.	Mensual

R10	General	Interno	Ejecución	Riesgo Seguridad/Información	Acceso no autorizado o filtración de datos sensibles relacionados con contribuyentes o fiscalización.	Pérdida de confianza en el sistema, sanciones legales y posibles demandas.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Refuerzo en protocolos de seguridad informática, monitoreo de accesos y auditorías de ciberseguridad.	2	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Inicio de contrato	Durante la ejecución	Pruebas de penetración y auditorías	Mensual
R11	General	Externa	Postcontractual	Riesgo Financiero	Inconvenientes en la entrega de documentación final, conciliaciones financieras y cierre de obligaciones.	Retrasos en la liquidación, observaciones de auditoría y posibles sanciones.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Departamento / Contratista	Planificación anticipada del cierre contractual, checklist de entrega de documentación y validación contable previa.	1	1	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato/ Contratista	Últimos tres meses de ejecución	Durante la liquidación	Revisión documental y auditorías	Mensual
R12	General	Externo	Ejecución	Riesgo Tributario	Cambios en la legislación tributaria que modifiquen las condiciones, tarifas, bases gravables o procedimientos relacionados con los impuestos gestionados en el contrato.	Necesidad de adaptar los sistemas, procesos y estrategias de gestión tributaria para cumplir con las nuevas disposiciones legales. Potencial impacto en la recaudación y en el equilibrio económico del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Departamento/ Contratista	Monitoreo constante de la agenda legislativa y los proyectos de reforma tributaria. Análisis de impacto de los cambios propuestos. Mesas de trabajo con las autoridades tributarias para plantear inquietudes y sugerencias. Cláusulas de ajuste en el contrato para mantener su equilibrio ante cambios tributarios significativos	2	3	Riesgo Medio	Si	Departamento/ Contratista	Firma del Contrato	Etapa precontractual	Informes periódicos de seguimiento legislativo y análisis de impacto tributario.	Mensual
R13	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operativo	Dificultades en la gestión de cobro y recaudo de impuestos	Baja eficiencia en la recaudación	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Estrategias de cobro efectivas; seguimiento continuo.	2	3	Riesgo Bajo	Si	Departamento y Consultor	Desde la firma de contrato	Etapa Precontractual	Informes de cobro y seguimiento	Mensual.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL PARA LA ADMNISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EL IMPUESTO AL CONSUMO Y EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOL POTABLE, A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3.2. ALCANCE:

El objeto descrito deberá ser ejecutado por el adjudicatario con observancia de las actividades descritas en el siguiente alcance:

Impuesto sobre vehículos automotores

Poner a disposición de la administración tributaria departamental un sistema de información que apoye la liquidación y facturación del impuesto de vehículos automotores, así como la actualización, priorización, segmentación, gestión e identificación del canal de contacto de los deudores del impuesto sobre vehículos automotores y el recaudo del tributo por los canales autorizados por la administración.

Impuesto al consumo y monopolio de licores destilados y monopolio – instrumentos de señalización

- Suministrar, elaborar, custodiar, entregar y auditar los instrumentos de señalización que se requieran adherir a los productos que cumplan con el monopolio de licores y alcoholes y debidamente suministrados por la administración tributaria departamental.

- Contar con un sistema de información que garantice la trazabilidad y autenticidad de los instrumentos de señalización suministrados.

- Prestar el apoyo en la liquidación y el control del pago del impuesto al consumo, monopolio de licores destilados y/o participación económica, vinos, aperitivos y similares.

3.2.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

Las siguientes exigencias técnicas hacen parte del Anexo Técnico No. 1 del presente estudio,

- El proponente debe cumplir con los criterios exigidos en el **anexo No. 1 - Ficha Técnica** anexo al pliego de condiciones con lo cual dará por entendido su conocimiento total de lo solicitado en este proceso de selección.

3.2.2. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Las autorizaciones a que haya lugar harán parte de los presentes Estudios Previos y anexos.

3.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

El objeto contractual del presente estudio, debe estar identificado para el oferente en mínimo siete (7) códigos de los señalados en la siguiente lista y de la siguiente manera: deberá estar inscrito en los dos (2) códigos del clasificador de bienes y servicios del literal A y mínimo en cinco (5) de los códigos del Literal B, los cuales se describen a continuación:

A. Códigos Relacionados con el instrumento de señalización (códigos registrado en el RUP)

Clasificación UNSPSC	Código	Producto (De ser posible)
141115	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
821215	82121508	Impresión de envolturas, etiquetas, sellos o bolsas

B. Códigos Relacionados con los sistemas de información afines al objeto contractual – Software instrumento de señalización y apoyo al Impuesto sobre vehículos automotores (mínimo cuatro códigos registrado en el RUP)

Clasificación UNSPSC	Código	Producto (De ser posible)
811120	81112001	Servicio de procesamiento de datos en línea
811115	81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
811117	81111703	Diseño del intercambio electrónico de datos (ied)
432323	43232304	Software de sistemas de manejo de base datos
432315	43231508	Software Manejo de Inventarios

432335	43233500	Software de intercambio de información
432324	43232400	Programas de desarrollo
432315	43231500	Software funcional específico de la empresa

La anterior clasificación no tiene efecto alguno frente a los requisitos habilitantes ni frente a las causales de rechazo contempladas en el presente proceso.

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato por suscribirse es de prestación de servicios.

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio sujeta a la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Administración Departamental, y será hasta el 31 de octubre de 2025.

3.4.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en la jurisdicción tributaria del Departamento de Cundinamarca. Sin embargo, el domicilio contractual y para los efectos de la supervisión y vigilancia de la ejecución, será la ciudad de Bogotá DC., Calle 26 N° 51 – 53 Torre de Salud, Piso 1. Gobernación de Cundinamarca, lugar donde se entenderán cumplidas y se certificará la ejecución de las obligaciones del contrato.

3.4.3. Forma de pago:

El valor del Contrato será cancelado por el Departamento de Cundinamarca –Secretaría de Hacienda, de acuerdo con 2 factores fijos y uno variable por mes vencido como se muestra a continuación:

FACTOR	FORMA DE PAGO
Suministro de instrumento de señalización facturados.	Valor resultado de la cantidad de instrumentos de señalización suministrados y facturados.
Sistema de información Señalización.	Valor fijo facturado.
Control y seguimiento operativo de los instrumentos de señalización	Valor fijo facturado.
Sistema de información Impuesto Vehículos.	Valor fijo facturado.
Personal de apoyo liquidación y facturación del impuesto sobre vehículos automotores y 18 kioscos de autoconsulta.	Valor fijo facturado.

Actividades descritas en la ficha técnica y los valores unitarios ofertados en la propuesta económica para el Impuesto sobre Vehículos	Valores variables serán de acuerdo con los entregables por cada actividad.

Cada pago se realizará previo al informe del supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor o periodos pactados, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC.

Para efectos del pago del servicio contratado se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. EL CONTRATISTA al momento de presentar su factura debe precisar a qué régimen tributario pertenece y los impuestos que tiene a cargo con sus porcentajes a descontar, para el pago se requerirá certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012.

El último pago se condicionará a la suscripción del acta de liquidación contractual, acompañada de los soportes pertinentes. Las sumas mencionadas serán consignadas por el departamento en la cuenta indicada por el contratista en los formatos titulados SUE “Información General y Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados a la Secretaría de Hacienda

3.5. Anticipo / Pago Anticipado:

No Aplica

3.5.1 Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión del respectivo contrato será ejercida por el (la) Director(a) de Rentas y Gestión Tributaria o a quien el (la) Secretario(a) de Hacienda designe la función, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 472 de 2020.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.5.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, por lo tanto, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas en la ejecución contractual.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, dentro de los principios que rigen la contratación Estatal.
5. Estar bajo la permanente vigilancia y verificación de ejecución del contrato, del Supervisor que designe el Departamento - Secretaría de Hacienda- de acuerdo con el Decreto 0389 de 2013, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Acatar las observaciones y sugerencias que reciba del Supervisor del contrato.
7. Presentar la factura correspondiente con cargo a los servicios efectuados dentro del periodo mensual, con informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato el anexo técnico y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta que ha sido aprobada por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca.
11. Garantizar el cuidado de los bienes servicio que le sean facilitados para la ejecución del contrato, debiendo responder en todo momento e informar sobre la pérdida o a daño de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de la información o de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos elementos relacionados con la entidad o con la ejecución del contrato.
13. Brindar el apoyo requerido al interior de la Secretaría de Hacienda en los procesos que se requieran con el fin de controlar y administrar debidamente la información de los destinatarios del correo, objeto de la ejecución del contrato.
14. Suscribir las actas que se deriven del contrato: inicio, recibo parcial, liquidación, entre otras;
15. Realizar el pago de todos los Impuestos o tributos de carácter Departamental, Nacional o Municipal a que haya lugar con ocasión al contrato.
16. Constituir las garantías exigidas por la Secretaría de Hacienda.
17. Atender los requerimientos y solicitudes efectuadas por el Departamento, según los protocolos y plan de comunicaciones que se establezca para la ejecución de los servicios contratados.
18. Conservar total confidencialidad y reserva sobre la información puesta a su disposición de conformidad con las leyes vigentes, los lineamientos y políticas de seguridad del Departamento.
19. Implementar las acciones correctivas que le sean requeridas por el Departamento y que estén relacionadas con vulnerabilidades identificadas en análisis o servicios como el de Ethical Hacking que pueda ser ejecutado directamente o a través de terceros por el Departamento
20. Garantizar la debida autorización, protección y administración de datos personales tal como lo establece la Ley 1581 de 2012.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos y políticas de seguridad del departamento de Cundinamarca.
22. El representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

23. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato y alcance del presente documento.

3.5.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas para el presente proceso, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y los Anexos que contienen los requerimientos definidos por la entidad para el servicio.
2. Dar a conocer a la Secretaría de Hacienda cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
3. Entregar al supervisor del contrato, la documentación e informes relacionados con la ejecución del mismo según lo establezca el Departamento.
4. Facilitar las actividades cuando sea requerido para solucionar problemas, conceptuar y plantear alternativas de solución, realizando todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo del contrato.
5. Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo del servicio.
6. Entregar recomendaciones a tener en cuenta en procesos de actualización y comparativo de versiones usadas por los diferentes componentes del sistema frente a las últimas versiones disponibles. En el evento de existir diferencias informar sobre procedimientos o plan de actualización para mitigar posibles riesgos y vulnerabilidades.
7. Prestar los servicios de soporte y mantenimiento de acuerdo con los ANS establecidos en la oferta.
8. Atender las solicitudes efectuadas al personal de soporte en sitio, labor de la cual se informará periódicamente en los informes de gestión.
9. Llevar un registro de incidencias y requerimientos que se presenten durante la prestación del servicio.
10. Seguir los procedimientos establecidos para la atención de requerimientos con cargo a la bolsa de horas.
11. Mantener actualizado el software, incluyendo y aplicando últimas versiones de los componentes que la integran.
12. Brindar asistencia y soporte técnico para la adecuada utilización del software.
13. Efectuar las labores necesarias para dar aplicación a las acciones de remediación que se identifique por parte del Departamento que le sean dadas a conocer y expongan la seguridad de los servicios soportados con el software.
14. Suscribir con el personal necesario para la ejecución del contrato, previo a su vinculación, acuerdo separado de confidencialidad y remitirlos a la supervisión.
15. A solicitud de la supervisión, el contratista se obliga a efectuar cambios del personal vinculado al contrato, de igual o mayor idoneidad, sin que ello genere costos adicionales a la entidad. De las razones que motiven la solicitud de cambio, se dejará constancia en el expediente contractual
16. Disponer de todos los equipos y personal necesario e idóneo que permita migrar la información a una nueva solución tecnológica, en caso de ser requerido por la Entidad.
17. Cumplir con el respectivo Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS) establecido en la cláusula 3 del contrato.

18. Las demás inherentes conforme a la naturaleza y alcance del presente contrato, el anexo de las especificaciones y la oferta.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En razón a la cuantía, su naturaleza y dado que el objeto contractual no se encuentra dentro de otra modalidad de selección, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA de acuerdo con el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que *"La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento*".

En este sentido, el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, define que "Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable".

Por otro lado y teniendo en cuenta el valor del proceso de selección a adelantar, frente al presupuesto anual determinado en salarios mínimos mensuales, se encuentra dentro de las causales para tramitarlo siguiendo las reglas de la modalidad de contratación de Licitación Pública. Lo anterior se corrobora con las cuantías establecidas mediante Circular N° 002 de 2022 emanada de la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación del Departamento de Cundinamarca, la cual estableció que en concordancia con la Ley 1150 de 2007 artículo segundo, corresponde al Departamento de Cundinamarca en factor de presupuesto definido para la contratación pública, establecido en salarios mínimos legales mensuales vigentes, para los efectos de contratación por licitación pública, así:

CIRCULAR 003 DE 2024 CUANTIAS PARA CONTRATAR DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - VIGENCIA 2025			
Cuantías para	**Desde**		**Hasta**
Licitación pública mayor a	1.000 SMLMV	$ 1.423.500.001	Sin Limite

5. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con las cotizaciones y el estudio del sector allegado dice que la suma asciende a **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($21.876.066.400), IVA INCLUÍDO.**

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con los criterios de selección establecidos según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Hacienda se tendrán en cuenta requisitos de tipo Habilitante y factores de evaluación con cargo a Puntaje en la presente licitación pública:

REQUISITOS HABILITANTES		
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple	No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	No Cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple	No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple	No Cumple

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

6.1.1.1. Carta de Presentación de la Oferta (FORMATO No. 1)

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del **FORMATO No. 1 – "Carta de presentación de la oferta"** para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

6.1.1.2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

2. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Nacional de Planeación.

3. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

4. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos (capacidad jurídica del proponente), y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.1.3. Garantía de Seriedad de la Oferta.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía de seriedad debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

ASEGURADO BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – Secretaría de Hacienda Nit 899.999.114 – 0.
CUANTÍA	DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA OFERTA. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.
TOMADOR / AFIANZADO	La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación y NIT.
OBJETO:	La póliza o garantía debe mencionar el objeto del proceso a asegurar y el número del proceso.
Manifestación expresa de no expirar por falta de pago de la prima o allegar el recibo de pago de la prima	
Se deberá acompañar el clausulado de condiciones generales y/o particulares de la póliza.	

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento – La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (Art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082- 2015)

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Departamento de Cundinamarca / Secretaría de Hacienda solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

6.1.1.4. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.

6.1.1.5. Apoderado para oferentes extranjeros.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá:

1. Adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

3. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

6.1.1.6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de los mismos y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.1.7. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. (FORMATO N° 4. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente

exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota 1: Esta información deberá ser certificada de acuerdo con el FORMATO N° 4– Modelo de certificación de pago de aportes, dispuesto por el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda para tal efecto en el Pliego de Condiciones.

Nota 2: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de aportes de seguridad social ARL y parafiscales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 3: En el caso de que el proponente sea extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

6.1.1.8. Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas.

De conformidad con lo consagrado el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 87 de la ley 1437 de 2007, al cierre del Proceso de Contratación, **la inscripción y renovación del RUP debe encontrase vigente y en firme**[1].

[1] Consejo de Estado. Sección tercera. Subsección A. Sentencia del 19 de septiembre de 2019 Exp 59432.Martha Nubia Velázquez Rico y sentencia del 9 de abril de 2021. Exp. 64.932 C.P. Martha Nubia Velázquez Rico

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes y su firmeza.

Nota 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligados a tener RUP.

6.1.1.9. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditaran su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días antes de la fecha límite de recepción de ofertas

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio, la unión temporal si a ello hubiere lugar.

De igual manera ocurrirá si del Certificado de Existencia y Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, no se evidencian las facultades del representante legal, y las de sus suplentes en caso de que las ofertas son presentadas por estos.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, objeto que se debe constatar en el Certificado de existencia y representación legal, los estatutos u otro documento idóneo según su actividad que acredite dicho objeto social.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalado.

6.1.1.10 Consulta Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, ni su representante legal no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, consultará y verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

6.1.1.11. Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El proponente, los integrantes del proponente plural, ni los representantes legales, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda conforme la Ley 1238 de 2008, consultará y verificará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.12. Consulta de Antecedentes Judiciales.

El Departamento de Cundinamarca conforme el Decreto 019 de 2012, consultará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

6.1.1.13. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Hacienda consultará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si existen

multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso, y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre con multas en mora, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

6.1.1.14. Compromiso anticorrupción e Inhabilidades e Incompatibilidades. (FORMATO N° 6 DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)

La propuesta debe estar acompañada del FORMATO N° 6 "Compromiso Anticorrupción e Inhabilidades e Incompatibilidades" firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlo en forma individual.

6.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[2] y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015[3], las entidades estatales en el desarrollo de sus funciones tienen el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación con el fin de establecer y evaluar, entre otros aspectos, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

En este sentido y en el marco de las funciones de la Oficina de Análisis Económicos y Financieros de la Secretaría de Hacienda, se emite los requisitos habilitantes financieros bajo los siguientes términos: (i) Muestra empleada, (ii) Medidas estadísticas empleadas, (iii) Análisis de la información financiera del SIIS y (iv) Resultado del análisis estadístico y financiero.

I. MUESTRA EMPLEADA

La muestra empleada para el análisis estadístico de la información se obtuvo de las empresas que desarrollan actividades económicas bajo los códigos CIIU: 6311 *"*Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas", 5820 "Edición de programas de informática (software)*"*, 6201 "Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)*"*, 1709 "Fabricación de otros artículos de papel y cartón", y 1811 "Actividades de impresión", identificadas en los reportes financieros del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de

[2] Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
[3] Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"*

Sociedades, lo cual arrojó un total de 379 empresas, permitiendo analizar el comportamiento de las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el proceso contractual que adelanta la Secretaría de Hacienda.

II. MEDIDAS ESTADÍSTICAS EMPLEADAS

El presente estudio técnico propone unos indicadores financieros a partir de varias herramientas estadísticas, tomando como referencia la mediana, la cual representa el valor de la variable de posición central en un conjunto de datos del sector objeto de estudio, de manera que, los resultados obtenidos con el uso de esta herramienta con la información financiera del sector estudiado, representa la cifra del medio en una secuencia de números económicos absolutos, generando internamente la organización de la información en orden ascendente o descendente y luego determinando qué número está en el centro de la serie.

El uso y beneficio de la mediana es que está protegida contra la distorsión estadística de los valores atípicos proporcionando una imagen exacta de la tendencia central, en los casos donde las secuencias poseen números que son muy distintos de los otros.

Así mismo, la adopción de esta medida de tendencia central para el caso de la muestra de este estudio, permite la fijación de los valores máximos y mínimos de los indicadores financieros con un margen de inclusión mayor y promueve la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes dentro del proceso, garantizando el cumplimiento del principio de selección objetiva en la contratación pública.

En todo caso, la fijación de los límites de los indicadores debe guardar proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico relacionado con el objeto del proceso contractual, motivando la competencia en el mercado.

III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SIIS

Al analizar técnicamente los indicadores financieros de las 379 empresas de los reportes del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, se pudo observar el comportamiento financiero de los sectores relacionados con el objeto del presente proceso contractual, obteniendo los siguientes datos estadísticos:

	LIQUIDEZ	*ENDEUDAMIENTO*	*COBERTURA DE INTERESES*	*RENTABI. SOBRE PATRIMONIO*	*RENTABI. SOBRE ACTIVOS*
Media	2,71	0,4351	4,59	0,41	0,15
Mediana	1,98	0,4434	1,93	0,28	0,13
Desviación estándar	2,34	0,1845	7,44	0,67	0,17
Varianza de la muestra	5,50	0,0340	55,38	0,45	0,03
Curtosis	13,17	-0,7599	8,25	23,30	11,87
Coeficiente de asimetria	3,15	-0,1409	2,71	0,94	-0,63
Mínimo	0,01	0,0192	0,00	-5,00	-1,12
Máximo	18,01	0,7896	47,27	4,85	0,96
Suma	1025,84	164,8940	1740,52	154,28	55,02
Media Acotada	2,20	0,4385	2,54	0,32	0,13

Calculos: Oficina de Análisis Económicos Financieros - Secretaría de Hacienda

IV. RESULTADO DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y FINANCIERO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 referente a los indicadores para evaluar la capacidad financiera y organizacional, así como la aplicación de lo dispuesto en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"* emitido

por Colombia Compra Eficiente, previo al análisis estadístico del comportamiento de los indicadores financieros del sector en términos de liquidez, solvencia, endeudamiento y rentabilidad, a continuación, se sugieren los ***indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional*** con sus respectivos límites.

Cabe precisar, que la determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo, por tal razón se sugiere establecer los siguientes indicadores con su respectivo parámetro.

a) Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se hace necesario que la empresa que se contrate cuente con capacidad para responder con obligaciones recurrentes de corto plazo, el riesgo está en que si una empresa no tiene liquidez para atender sus obligaciones podría eventualmente interrumpir alguna de las funciones de la Secretaría de Hacienda.

Este índice mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, en consecuencia, se requiere que, por cada peso de deuda corriente, se disponga de un respaldo en el activo corriente. Por tanto, entre más alto sea el indicador menor será el riesgo, y el oferente deberá contar adicionalmente con recursos que apalanquen futuras contrataciones. Por lo anterior, se sugiere que este indicador sea:

Mayor o igual a 1,98 veces

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre más alto sea este índice mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con los compromisos derivados de sus pasivos y probablemente tendrá dificultades para atender los requerimientos mínimos de recursos líquidos que llegue a demandar esta contratación. Entre más alto es el indicador mayor será el riesgo, se recomienda el siguiente:

Menor o igual al 44,34%

Índice de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Mide la incidencia que tiene los gastos de intereses sobre la utilidad operacional de la empresa. Indica el número de veces en que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados. Entre más alto sea el índice mayor es la capacidad de pago. Entre más alto es el indicador menor será el riesgo, y se requiere que los intereses pagados sean consecuentes con el tamaño de la deuda como se indica a continuación:

Mayor o igual 1,93 veces positivo

Nota: En el evento en que el resultado de este indicador sea indeterminado, debido a que los gastos de interés del proponente sean cero (0), se entenderá que el proponente se encuentra habilitado, puesto que no cuenta con obligaciones financieras.

b) Indicadores de Capacidad Organizacional

El mencionado manual de Colombia Compra Eficiente define la capacidad organizacional como *"la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna"*. Por su parte el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que un proponente está bien organizado cuando es rentable, destacando la importancia de medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Rentabilidad Sobre Patrimonio Utilidad Operacional / Patrimonio

Es un ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto, para lo cual se recomienda el siguiente indicador:

Mayor o igual al 0,28

Rentabilidad Sobre Activos Utilidad Operacional / Activo Total

Es un ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre sus activos totales, se sugiere el siguiente:

Mayor o igual a 0,13

Los anteriores requisitos habilitantes financieros y los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional se sugieren en virtud de lo establecido el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para el sector relacionado al proceso contractual, cuyo objeto es *"Servicio de apoyo integral a la administración tributaria departamental en la liquidación de los impuestos al monopolio sobre licores destilados, impuesto al consumo y vehículos automotores, así como sus servicios asociados"*.

Nota: La evaluación de los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se realizará conforme a lo dispuesto en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"* emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente. En este sentido, se aplicará la opción 4 denominada *"Ponderación de los componentes de los indicadores"*, descrita en el numeral 5.4. *"Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales"*.

Esta metodología consiste en calcular el valor total de cada indicador financiero considerando la participación de cada integrante del oferente dentro de la figura asociativa. Es decir, los indicadores individuales de cada miembro se ponderan proporcionalmente según su porcentaje de participación

en la asociación, obteniendo así un valor agregado que refleja la capacidad financiera conjunta del proponente.

EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS OFERENTES PLURALES

La evaluación de los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se realizará conforme a lo dispuesto en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente. En este sentido, se aplicará la opción 4 denominada "Ponderación de los componentes de los indicadores", descrita en el numeral 5.4. "Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales".

Esta metodología consiste en calcular el valor total de cada indicador financiero considerando la participación de cada integrante del oferente dentro de la figura asociativa. Es decir, los indicadores individuales de cada miembro se ponderan proporcionalmente según su porcentaje de participación en la asociación, obteniendo así un valor agregado que refleja la capacidad financiera conjunta del proponente.

6.1.3. EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia habilitante se verificará con el Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente.

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes según los parámetros de Colombia Compra Eficiente y dando cumplimiento a la Circular 019 del 2020 expedida por el Gobernador de Cundinamarca, los proponentes deberán acreditar su experiencia habilitante con cualquiera de los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Valor Mínimo a Certificar (%)
1 – 2	Mínimo 75%
3 – 4	Mínimo 100%
4 – 5	Mínimo 150%

Acreditando en total mínimo siete (7) de los siguientes códigos mencionados en el proyecto de pliego, de la siguiente manera, el oferente deberá estar inscrito en los dos (2) códigos del clasificador de bienes y servicios del literal A y mínimo en cinco (5) de los códigos del Literal B, los cuales se describen a continuación:

A. Códigos Relacionados con el instrumento de señalización (códigos registrado en el RUP)

Clasificación UNSPSC	Producto (De ser posible)
141115	Papel de imprenta y papel de escribir
821215	Impresión.

B. Códigos Relacionados con los sistemas de información afines al objeto contractual – Software instrumento de señalización y apoyo al Impuesto sobre vehículos automotores (mínimo cuatro códigos registrado en el RUP)

Clasificación UNSPSC	Producto (De ser posible)
811120	Servicios de Datos.
811115	Ingeniería de Software o Hardware.
811117	Sistema de manejo de Información MIS
432323	Software de consultas y gestión de datos
432315	Software Funcional Específico de la Empresa.
432335	Software de intercambio de información
432324	Programas de desarrollo

Los contratos que se pretendan acreditar como experiencia habilitante deberán estar acompañados de la respectiva certificación con el fin de corroborar la idoneidad del adjudicatario en procesos de señalización y apoyo a la facturación del impuesto sobre vehículos automotores.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Departamento no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos los integrantes que vayan a acreditar experiencia, deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos. Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

6.1.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la ponderación de los factores de puntaje se ha establecido el siguiente criterio de calificación:

FACTORES DE EVALUACIÓN CON PUNTAJE	
Funcionalidad	**49 puntos** (9 puntos – Señalización y 40 puntos CRM y Sistema Vehículos)
Propuesta Económica	39,5 puntos
Puntaje adicional para emprendimientos y las empresas de mujeres	0,25 puntos
Criterios diferenciales promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas	0,25 puntos
Incentivo a la industria nacional.	10 puntos

Factor puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1 punto
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Art 58 Ley 2195 de 2022)	2% del total de la puntuación

Nota. Los protocolos de pruebas para determinar la funcionalidad hacen parte de los Anexos Nos. 4,5 y 6 del presente estudio**.**

6.2. FUNCIONALIDAD

6.2.1. PROTOCOLO (FACTOR PUNTABLE) SERVICIO CRM (20 PUNTOS)

SERVICIO DE FUNCIONALIDAD CRM (20 Puntos):

CONCEPTO	ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
FUNCIONALIDAD	El oferente debe certificar como servicio adicional el envío Masivo de Correos electrónicos, mensajes por WhatsApp (garantizando como mínimo el envío de 16 millones de mensajes durante la ejecución del contrato) y Mensajes de Texto (garantizando como mínimo el envío de 16 millones de mensajes durante la ejecución del contrato): Estas herramientas son vitales para la difusión de información importante a gran escala, permitiendo una comunicación eficiente y amplia con los ciudadanos.	20	0
	total		

6.2.2. PROTOCOLO PONDERACIÓN – SEGURIDAD EN EL INSTRUMENTO DE SEÑALIZACIÓN (9 PUNTOS)

Los proponentes deberán exponer las características exigidas en los pliegos de condiciones y adicionales de su producto a un evaluador designado por la Administración Tributaria Departamental. Asimismo, podrán allegar instrumentos que faciliten la visualización de las características adicionales a las exigidas por el Departamento.

La ejecución de la prueba será el día (fecha designada para este fin el cronograma del presente proceso)

Lugar y hora: (Designado en el cronograma del presente proceso)

Recomendación: Disponer de suficientes instrumentos de señalización para dar una buena explicación y ejemplificación del producto a mostrar.

Es importante tener en cuenta los siguientes criterios a evaluar:

Calificación:

- Se asignarán tres (3) puntos a los oferentes que demuestren que su producto posee características visuales, no destructivas a partir del uso de herramientas, que faciliten la percepción de su originalidad a través de los operativos de control de señalización y pago del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados.

- Se asignarán tres (3) puntos a los oferentes que ofrezcan a cada integrante del grupo operativo contra la ilegalidad GCI herramientas tecnológicas capaces de identificar la originalidad de los instrumentos de señalización conforme a **todas** las características adicionales y del anexo requisito técnico No.1. Se debe presentar un documento firmado por el representante legal en donde se garantice la entrega de estos instrumentos, con sus respectivas condiciones técnicas y de uso y capacitación.

- Se asignarán tres (3) puntos a los oferentes que demuestren que usan por lo menos una característica de seguridad adicional a las exigidas en las condiciones técnicas; como tintas adicionales a las exigidas en el anexo 1 y anexo 3.

- Total, de puntos para este protocolo = **9 puntos**

6.2.3. PROTOCOLO PONDERACIÓN – SISTEMA DE INFORMACIÓN VEHÍCULOS (20 PUNTOS)

Se verificará la Funcionalidad del sistema de la información, así:

El comité, evaluará separadamente cada una de las propuestas y elevará un acta indicando los factores y criterios en los que fundamenta la habilitación o no de cada proponente. El acta asignará el criterio teniendo en cuenta cada uno de los ítems exigidos.

El protocolo de pruebas será de la siguiente forma:

- Se realizará en la fecha establecida en el cronograma de acuerdo con el orden de radicación de la propuesta.

- Se realizará la prueba para determinar la funcionalidad de todos los módulos del sistema (módulos relacionados a continuación: Donde se efectuarán transacciones, solicitudes, tramites y la operación de cada uno de los módulos (con los perfiles de usuario), todo debe estar ajustado a la normatividad vigente (nacional y ordenanzas y demás actos del departamento). Lo anterior teniendo en cuenta que es necesario evaluar de manera objetiva cada uno de los Módulos requeridos en las condiciones técnicas y sobre estos realizar la evaluación integral del Sistema de Información (software).

Modulo	CRITERIOS	PUNTAJE
Administración de usuarios	Para cumplir con esta condición se debe crear un usuario en el sistema desde un perfil administrador con los datos básicos de nombre, cedula, correo electrónico, este usuario tendrá un perfil con opciones básicas para trabajar en el sistema de información, posterior a la verificación, el usuario que lo creó le asignara una opción diferente a las que tenía inicialmente y el usuario cerrara sesión y la iniciara nuevamente para confirmar que ya tiene el nuevo permiso.	
Acuerdos de pago	Se debe verificar el funcionamiento del módulo propuesto para el control de acuerdos de pago, que permita relacionar uno o más vigencias adeudadas, generar los formularios para el pago de la cuota inicial y las demás cuotas, así como la generación de la minuta de los acuerdos de pago, igualmente los informes de acuerdos de pago activos y cuáles de estos están al día o se encuentran en mora.	
Tramites de Vehículos	Generar las siguientes novedades: Ingreso o matrícula de vehículos. Actualizar un cambio de servicio. Realizar una re matricula de un vehículo. Ingresar y actualizar el traspaso de un vehículo. Realizar la cancelación de matrícula de un vehículo. Realizar un traslado de cuentas de un vehículo. Ingreso o radicado de cuenta de un vehículo. Realizar una corrección de placa en pago. Realizar una novedad de re avalúo. Realizar una novedad de vinculación de poseedor. Realizar una compensación a una vigencia Realizar una solicitud de modificar tarifa en liquidación. Todas las novedades deben ser solicitadas por un usuario y posteriormente deben ser aprobadas por un usuario con permisos, en cada novedad debe existir la posibilidad de cargar un soporte digital.	
Facturación de impuesto por vigencia	Generar los formularios de las facturas de las vigencias adeudadas por la placa del vehículo, con la opción de generar un pdf por vigencia o todas las vigencias adeudadas en un solo documento. Opción de consultar la deuda bien sea por nit o cedula del contribuyente. Se debe permitir generar hasta N facturas por vigencia.	

Liquidación del impuesto e intereses de forma masiva	Liquidación del impuesto e intereses de forma única o masiva de tal forma que facilite generar la liquidación por el contribuyente vía web para las vigencias anteriores a 2021.	
Determinación del universo de omisos	Establecer el universo de omisos, exponiendo de manera clara y coherente su revisión para la Dirección de Rentas en cualquier vigencia y periodo de tiempo, verificar para los procesos abiertos que se puedan cargar soportes al proceso como guías de correo, solicitudes de contribuyentes, respuestas de la administración, etc.	
Cobro coactivo	Generar los formatos de mandamientos de pago, citación al mandamiento de pago, notificación del mandamiento de pago, liquidación de crédito y costas procesales, etc, así como en la liquidación del impuesto poder generar una declaración específica para los procesos que estén en cobro coactivo con su propio código de barras y con la liquidación de las costas según lo indique la oficina de ejecuciones fiscales.	
Expediente lógico	Realizar la integralidad y la consolidación de un expediente único, el cual se requiere para el desarrollo y consolidación de la información, no se utilizarán herramientas ofimáticas (Word, Excel, etc,). Todo el proceso debe generarse desde la plataforma tecnológica, logrando ver por cada placa y vigencia las actuaciones proferidas por la administración y los soportes que enriquecen el proceso.	
Informes Gerenciales	Generar informes del impuesto de vehículos en todas sus modalidades, tacómetros y dashboard del comportamiento de liquidaciones como de recaudos y los informes que requiera la administración.	
Validación trámites ante el RUNT	El proponente que mediante certificaciones demuestre haber tenido o tiene integración con el RUNT mediante web service, para la actualización en línea del parque automotor, propietarios, características, tramites, todos los datos expuestos por el RUNT, igualmente la validación del estado de paz y salvo del vehículo con el departamento, negando o permitiendo que se hagan los tramites en los organismos de tránsito según si tiene o no tiene deuda el vehículo.	
	TOTAL	

6.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA (39.5 Puntos)

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el ANEXO del pliego de condiciones denominado Propuesta Económica.

La oferta económica será presentada en pesos colombianos a valor correspondiente al año 2025, incluyendo el IVA (si hay lugar a ello) y todos los impuestos de carácter Nacional, Distrital y Departamental a que haya lugar. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación.

El método de evaluación de la oferta económica será el de menor valor, así:

La Secretaría de Hacienda a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **treinta y nueve punto cinco (39.5) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$= *Media aritmética.*

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales. i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y LAS EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

En aplicación a los establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) puntos a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

Condición 1:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Lo anterior se acreditará, mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Condición 2:

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Lo anterior se acreditará, mediante certificación expedida, por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación se expedirá bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Condición 3:

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Lo anterior se acreditará, mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Condición 4:

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Lo anterior se acreditará, mediante certificación expedida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1: Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: En caso de que se obtenga puntaje por "criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", el adjudicatario deberá mantener durante la ejecución del contrato, la condición que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual el contratista deberá aportar a la entidad estatal la documentación que así lo demuestre, cuyo cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.

6.2.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021) (0,25 PUNTOS)

En relación con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se asignará cero coma veinticinco (0,25) puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes.

Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes acreditarán esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

6.2.7. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. -10 PUNTOS

La valoración de incentivo y/o apoyo a la Industria Nacional se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 Subsección 2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional.

Para lo cual el proponente que requiera la asignación de este puntaje, deberá manifestarlo requiriéndolo expresamente en su oferta, aportando los siguientes documentos:

a) Demostración de la condición de nacional, a través de su certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, en donde consta el origen, nacionalidad y domicilio principal de su empresa en Colombia

b) Demostrando adicionalmente, con certificación expedida por representante legal que el personal mínimo requerido que se incorporaría en caso de ser adjudicatario tiene nacionalidad colombiana.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso, para la empresa extranjera que lo requiera,

se demostrará el requisito a través del informe o certificación de la respectiva Misión Diplomática Colombiana en el exterior.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal y requiere la asignación de este puntaje en el proceso de Licitación, el representante legal del consorcio o unión temporal certificará la condición de nacional del personal mínimo requerido.

En tanto que, si los miembros del consorcio o unión temporal son de nacionalidad extranjeros, el puntaje se asignara en total de 19 puntos, mediante la demostración certificada por la embajada de Colombia en el exterior, de que al menos, a uno de los oferentes se le reconocen condiciones de reciprocidad con el estado colombiano.

La valoración y calificación de los puntajes de apoyo a la industria nacional y proponentes con trabajadores con discapacidad se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla de calificación:

EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
CRITERIO	**PUNTAJE**
EMPRESA NACIONALIDAD – COLOMBIANA	5 puntos.
PROPONENTE QUE ACREDITE LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (POR LO MENOS EL 80% DEL PERSONAL – COLOMBIANO)	5 puntos.

A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Se asignarán hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a) **Persona natural colombiana**: la cédula de ciudadanía del proponente.
b) **Persona natural extranjera residente en Colombia**: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) **Persona jurídica constituida en Colombia**: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio.

Para que el proponente obtenga puntaje por Trato Nacional debe presentar:

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Nota1: El proponente podrá subsanar la falta de presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; **no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con trato nacional**.

Nota 2: Se asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o trato nacional.

CARTA DE COMPROMISO VINCULACIÓN DE EMPLEADOS O CONTRATISTAS COLOMBIANOS.

Adicionalmente, para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deben presentar el formato de incentivos a la industria nacional.

El proponente deberá comprometerse a vincular un porcentaje mínimo del 90% del total de **empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos** asociados al cumplimiento del contrato. Para este caso, se acreditará con el citado anexo, suscrito por el Representante Legal, en el cual manifieste su ofrecimiento de vincular un porcentaje mínimo indicado por la entidad en la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el contrato producto del presente proceso tiene implícita la prestación de servicios por parte del contratista, la entidad procedió a revisar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación, así como la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, encontrando que la mayor parte de ejecución del contrato está orientado a la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades del contrato y las mismas son de origen nacional, por lo anterior se otorgará puntaje al proponente que vincule empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, en una proporción igual o superior al 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Nota 1: El formato de incentivos a la industria nacional es necesario para la acreditación de la oferta realizada, por lo tanto, se deberá presentar toda la documentación de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario, no será tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Nota 2: En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes deberá demostrar estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Nota 3: El formato de incentivos a la industria nacional debe ser diligenciado UNICAMENTE por **PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL**, o los **PROPONENTES PLURALES INTEGRADOS POR ESTOS**. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

B. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Se asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen el porcentaje de **personal calificado colombiano** como se describe a continuación:

Tabla - Incorporación componente Nacional

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0 % al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80 % hasta el 85 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002 para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el formato de incentivos a la industria nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario.

Nota 1: Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato de incentivos a la industria nacional, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 2: El formato de incentivos a la industria nacional, **únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros** sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de Servicios Nacionales o con trato nacional.

Nota 3: Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Nota 4. Si el formato de incentivos a la industria nacional no es debidamente diligenciado de conformidad con los términos del presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto

ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD (APLICA PARA EMPRESA EXTRANJERA)

En relación con la existencia de trato nacional, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, concederá trato nacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

“La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de

Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado."

Nota: El proponente que ofrezca bienes o servicios de origen extranjero y que pretenda la aplicación de trato nacional o reciprocidad deberá acreditar la condición correspondiente, incluyendo en la propuesta la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La omisión de la Certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores por parte del proponente hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

6.2.8. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD-1 PUNTO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto N.° 392 del 26 de febrero de 2018, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento (1%) del total del puntaje establecido para el presente proceso de selección a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Cuadro - Número mínimo de trabajadores con discapacidad según número de trabajadores

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018, los proponentes que resultaren adjudicatarios y que dentro del proceso de calificación de su propuesta hubieren obtenido puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, deberán mantener durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables

Nota 3: El Ministerio de Trabajo, mediante la Resolución 1294 de 2020, levantó de manera parcial la suspensión de términos en algunos trámites, actuaciones y procedimientos de su competencia, entre los que se encuentra: "18. Certificación de trabajadores en situación de discapacidad contratados por un empleador", acto que entró en vigencia a partir del 14 de julio de 2020, fecha de su publicación.

Así las cosas, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda, al revisar los certificados aportados por los proponentes verificará que los mismos cumplan con los requisitos definidos por la normatividad vigente que rige la materia, incluida la Resolución 1294 de 2020.

6.2.9. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En atención a lo preceptuado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 la Secretaría de Hacienda procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por lo cual, del puntaje asignado al factor de calidad, se reducirá un dos (2%) por ciento a los proponentes que una vez realizada la consulta y el análisis de las anotaciones en el registro Nacional de Obras Civiles inconclusas, se encuentren incluidos en el mencionado registro con anotación vigente, y se determine que dicha anotación se dio por cumplimiento del contratista.

Está reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hacienda –considera, que el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor de la entidad, identificada con Nit. 899 999 114 - 0, Garantía Única de las establecidas en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1. 1.., del Decreto 1082 de 2015, de forma que se ampare a la entidad frente a las contingencias por los siguientes conceptos, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza, valor, forma de pago y riesgos previsibles de esta contratación. **El CONTRATISTA** deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:

7.1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1.1. Seriedad de la oferta. El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta, junto con el soporte de pago de la garantía de seriedad.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico Nit 899.999 114 – 0.

b) Afianzado. Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

c) Vigencia. Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

d) Cuantía. La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

e) Expedición. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

7.1.2. Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento por valor equivalente al 10% del valor del contrato; por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El valor correspondiente al 10% permitirá cubrir la eventualidad de que el contratista incumpla alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, con calidad y en plazo establecido.

El plazo señalado por el término de ejecución y seis (6) meses más, permite cubrir la eventualidad de que el incumplimiento solo pueda ser evaluado o definido con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

7.1.3. Calidad del Servicio: Para garantizar la óptima operación del software, seguimiento, control y de su desarrollo deberá constituir garantía de calidad del servicio por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual al plazo de ejecución y un año más.

El amparo de calidad cubrirá los posibles perjuicios imputables al CONTRATISTA garantizado, (i) derivados de la calidad o deficiencias técnicas del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros técnicos establecidos para el respectivo bien.

7.1.4. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Para garantizar la óptima calidad de los instrumentos de señalización, se deberá constituir garantía de calidad del servicio por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El amparo de calidad cubrirá los posibles perjuicios imputables al CONTRATISTA garantizado, (i) derivados de la calidad o deficiencias técnicas de los instrumentos de señalización, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros técnicos establecidos para el respectivo bien.

7.1.5. Pago de **Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones.** El CONTRATISTA deberá constituir amparo sobre Salarios y Prestaciones Sociales por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y deberá extenderse por tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones

laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

7.1.6. Responsabilidad civil extracontractual: Por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato Teniendo en cuenta las disposiciones del numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de vigencia del contrato contado a partir de la suscripción del contrato, a nombre del contratista y del contratante y como beneficiarios el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo las disposiciones de la sección 4 aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de Cooperación Subsección 1 Acuerdos Comerciales y Trato Nacional del decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia de conformidad con el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, así:

Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales de Libre Comercio

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción de los numerales aplicables al proceso de Contratación según lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14,15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	SI
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI
Corea	SI	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59	SI
Costa Rica	SI	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62	SI
Estados AELC	SI	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI
Estados Unidos	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI
México	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (únicamente con el	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI

Salvador y Guatemala)				
Unión Europea	SI	SI	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14,15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58,62	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

Conforme al análisis efectuado anteriormente según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se considera que la entidad Estatal en el presente proceso se encuentra cobijada por Acuerdos Comerciales, por ende, se contempla que a fin de garantizar la participación de los posibles oferentes extranjeros y que los mismos señalan un plazo desde la publicación del aviso hasta el día en que se vence el termino de presentar ofertas. En consecuencia, será tenido en cuenta dicho plazo en el cronograma en razón a que se encuentra publicado en el plan de adquisiciones de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

9. **RESPONSABLES.**

Responsable Componente Técnico
Álvaro Bernal Parra
Director de Rentas y Gestión Tributaria

Responsable componente Jurídico
Andrés Felipe Bonilla Zuluaga
Asesor Jurídico Despacho.

Responsable componente Financiero
Erika Paola Gutiérrez Suarez
Jefe de la Oficina de Análisis económicos y Financieros

ANEXO No. 1

ANEXO TECNICO No. 1

GLOSARIO

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL: la Administración Tributaria Departamental, es la instancia encargada de velar por la implementación de la normatividad tributaria, incluyendo la gestión de las operaciones de los sistemas de información de apoyo a la administración de las rentas del Departamento, esta funcionalidad misional esta delegada a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento, Dirección que de manera conjunta y coordinada con la Dirección de Ejecuciones Fiscales de la misma Secretaría, desarrollan el Proceso de Gestión de los ingresos del Departamento.

ANS: Los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), son parámetros, tiempos y requisitos establecidos para la entrega de productos o servicios de un proceso a los usuarios internos y externos, con los cuales se medirá la oportunidad del mismo.

ASTERISK: es un programa de software libre, bajo Licencia Pública General de GNU (General Public License) que permite a los usuarios utilizar, copiar, estudiar compartir y modificar el software, e incluso publicar las mejoras. Este programa proporciona las funcionalidades de una central telefónica (PBX).

COLOCATION: Se trata de una instalación de un centro de datos en el que la empresa puede alquilar espacios para servidores y otro hardware informático.

DAF: La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – DAF, es la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas sobre tributación territorial y sobre los demás temas que son objeto de su función asesora.

DANE; Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DRP: Disaster Recovery Plan (DRP) o Plan de Recuperación de Desastres es un enfoque estructurado y documentado que describe cómo una organización puede reanudar el trabajo rápidamente después de un incidente no planificado. Un DRP es una parte esencial de un plan de continuidad de negocios (BCP). Se aplica a los aspectos de una organización que dependen de una infraestructura de TI en funcionamiento. Un DRP tiene como objetivo ayudar a una organización a resolver la pérdida de datos y recuperar la funcionalidad del sistema para que pueda funcionar después de un incidente, incluso si funciona a un nivel mínimo.

ESTADÍSTICA MILITAR: La estadística militar consiste en aplicar métodos estadísticos a las ciencias y artes militares, con el fin de fortalecer la planificación, las estrategias y toma de decisiones.

ERP: Enterprise Resource Planning (ERP) o Planificación de Recursos Empresariales es un tipo de software que las organizaciones utilizan para gestionar las actividades empresariales diarias, como la contabilidad, el

aprovisionamiento, la gestión de proyectos, la gestión de riesgos, el cumplimiento y las operaciones de la cadena de suministro.

FIMPROEX: Fondo cuenta del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados y monopolio de productos de origen extranjero.

FND: Federación Nacional de Departamentos.

INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

IPC: Índice de Precios al Consumidor.

IVR: Interactive Voice Response (IVR) o Respuesta de Voz Interactiva es un sistema telefónico automatizado que permite a clientes elegir entre las opciones del menú de voz e interactuar mediante la voz y el teclado numérico.

MinTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ORCA: Observatorio de Registro y Control de Aprehensiones.

PASSWORD: Es una contraseña de autentificación que utiliza información secreta para controlar el acceso hacia algún recurso

PETIC: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PSE: Pagos Seguros en Línea (PSE), es un Sistema de pago electrónico que opera en Colombia que le permite a las empresas ofrecer a sus clientes la posibilidad de realizar pagos o compras a través de Internet, debitando los recursos de la entidad financiera del usuario y depositándolos en la cuenta de la entidad financiera que la empresa o el comercio haya definido.

PRD: Documentos de Requerimientos de Producto o PRD es un documento formalizado que describe las especificaciones detalladas, las características, la funcionalidad y la experiencia del usuario de un producto en desarrollo. Sirve como referencia guía para gerentes de producto, diseñadores, desarrolladores y partes interesadas durante todo el proceso de desarrollo del producto.

QA: Quality Assurance - QA o Aseguramiento de la calidad, que en el contexto del desarrollo de software es el proceso de evaluación de la calidad y el aseguramiento de que el software cumple con los requisitos del usuario y especificaciones del negocio, esto se logra mediante la realización de pruebas para identificar y corregir defectos, errores y problemas antes de que sea entregado a los usuarios finales.

RUNT: Registro Único Nacional de Tránsito.

SIANCO: Sistema de Información Integrado de Apoyo al Control de Impuestos al Consumo

SSL: Secure Sockets Layer -SSL o Capa de sockets seguros, un certificado SSL es un certificado digital que autentica la identidad de un sitio web y habilita una conexión cifrada y soporta un protocolo de seguridad que crea un enlace cifrado entre un servidor web y un navegador web.

STANDALONE: Una aplicación stand-alone es aquella que se puede ejecutar sin necesidad de ningún elemento soporte (por ejemplo, un navegador)

X-ROAD: Es una plataforma que permite gestionar de manera controlada el intercambio de información entre diferentes entidades, facilitando así la implementación de los Servicios Ciudadanos Digitales. El diseño y desarrollo de servicios de interoperabilidad dentro de la plataforma X-Road implica crear soluciones que permitan una comunicación fluida y segura entre diferentes sistemas y organizaciones. Esto incluye la definición de interfaces estándar, la implementación de protocolos de comunicación robustos y la garantía de la integridad y confidencialidad de los datos transmitido

OBJETO:PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL PARA LA ADMNISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EL IMPUESTO AL CONSUMO Y EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOL POTABLE, A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

El objeto descrito deberá ser ejecutado por el adjudicatario en cumplimiento de las actividades descritas en el siguiente alcance:

ALCANCE: Poner a disposición de la Administración Tributaria del departamento de Cundinamarca, un sistema de información y servicios de apoyo integral para la administración de:

- La administración y control de las transacciones comerciales asociadas a los productos sujetos al pago del impuesto al consumo y al ejercicio del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable de acuerdo a los parámetros establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento y la normatividad que lo modifique, adicione o complemente, así como la validación de las declaraciones y pagos presentados por los contribuyentes adscritos a estas rentas, que permita la actualización, segmentación, identificación y ubicabilidad de los mismos, la gestión de pago, priorización de seguimiento y actividades de fiscalización derivadas.
- La disponibilidad para los contribuyentes de un mecanismo de liquidación del impuesto al consumo y de las participaciones y derechos de explotación derivados del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohol potable que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Apoyo para el recaudo del impuesto de consumo y de participaciones y derechos de explotación derivados del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohol potable en sus diferentes líneas de generación a través de integración con sistemas de información, plataformas y/o aplicaciones de entidades externas, de acuerdo con los canales establecidos por la Administración Tributaria Departamental.
- La emisión, administración y control sobre tornaguías e instrumentos de señalización asociados a los productos sujetos al impuesto al consumo y al ejercicio del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento y la normatividad que lo modifique, adicione o complemente.

- La generación de información para la toma de decisiones en tiempo real, asociada a la administración del impuesto al consumo y al ejercicio del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Administración Tributaria Departamental.
- Apoyo en la liquidación oficial y facturación del impuesto sobre vehículos automotores de acuerdo con los parámetros establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento y la normatividad que lo modifique, adicione o complemente, actualización, segmentación, identificación y ubicabilidad de los mismos, la gestión de pago, priorización de seguimiento y actividades de control y seguimiento derivadas, las cuales incluyen acciones de cobro coactivo.
- Apoyo para el recaudo del impuesto sobre vehículos automotores a través de integración con sistemas de información, plataformas y/o aplicaciones de entidades externas, de acuerdo con los canales establecidos por la Administración Tributaria Departamental.
- Apoyo en la información para la toma de decisiones en tiempo real, asociada a la administración del impuesto sobre vehículos de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Administración Tributaria Departamental.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio sujeta a la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Administración Departamental, y será hasta el 31 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el territorio fiscal y tributario del Departamento de Cundinamarca, para efectos del presente, se incluye a la ciudad de Bogotá, D.C., por ser sede de la Administración Tributaria Departamental.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Apoyo integral que garantice que la operación, recopilación, procesamiento, almacenamiento, coordinación, control, análisis, visualización y difusión de información, deberá cumplir con los parámetros generales establecidos en el presente Anexo Técnico los cuales incluyen especificaciones y requerimientos para cada uno de los siguientes criterios o componentes.

- Generalidades del sistema de información
- Estructura mínima del sistema de información
- Requisitos relativos a integraciones del sistema de información
- Propiedad intelectual
- Canales de atención al contribuyente
- Seguridad del sistema
- Acceso al sistema de información en aplicativo vía web
- Soporte técnico del sistema de información
- Acuerdos de nivel de servicio
- Equipos mínimos requeridos para operación
- Personal mínimo requerido asociado a la operatividad del sistema
- Operación, control y seguimiento de pre crítica
- Disposición logística de operativos de campo
- Capacitación y entrenamiento para puesta en marcha
- Entrenamiento sobre actualizaciones y/o nuevas funcionalidades

- Roles gerenciales

1. SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL PARA LA ADMNISTRACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO Y EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOL POTABLE.

1.1 Generalidades del sistema de información de apoyo para la administración y control de las transacciones comerciales asociadas a los productos sujetos al pago del impuesto al consumo y al ejercicio del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable.

El apoyo a la liquidación deberá estar interrelacionados que garanticen la operación, recopilación, procesamiento, almacenamiento, coordinación, control, análisis, visualización y difusión de información y cumplirá con los parámetros mínimos de operación establecidos a continuación:

- El subsistema de información deberá contar con un conjunto de medidas y técnicas para controlar y salvaguardar todos los datos que se manejen en él y que sean de uso exclusivo de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y la Dirección de Ejecuciones Fiscales del Departamento, de las entidades e instituciones que interactúen con el mismo y de los contribuyentes asociados a su operación de acuerdo con los parámetros mínimos de seguridad informática y de la información establecidos en la Norma Técnica Colombiana ISO-IEC 27001:2013 y por la Secretaria de las TIC´S del Departamento.
- El sistema de información deberá permitir a los sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo y de las participaciones y derechos de explotación del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable elaborar y suscribir de manera directa la declaración de la misma en los formatos establecidos para tal fin y generar el recibo de liquidación para pago asociado a estos.
- El sistema de información deberá permitir y mantener la actualización de la información de identificación, contacto y seguimiento de las operaciones generadas por los sujetos pasivos de las rentas y sus operaciones comerciales dentro de la jurisdicción fiscal del departamento de Cundinamarca.
- El sistema de información deberá permitir realizar cruces de información en tiempo real entre las declaraciones y liquidaciones presentadas por los sujetos pasivos de los tributos a la Administración Tributaria Departamental y las correspondientes operaciones comerciales reportadas por estos, de igual manera deberá permitir la comparación de la información registrada en el Sistema de Información con las bases de información utilizadas para la administración de los tributos por entidades de carácter nacional (ORCA-FINPROEX-SIANCO y las demás que sean autorizadas).
- El sistema de información debe permitir a la administración tributaria realizar como mínimo el análisis de consumo por segmentos, el análisis de comportamiento de mercado en el Departamento, reporte y análisis del estado de recaudo por pago, gestión e identificación de los canales de distribución, reportes de ventas y comercialización por contribuyente y su comparativo con reportes de ventas asociados, reportes de venta por ubicación geográfica dentro del territorio rentístico del Departamento, entre otros.
- El sistema de información deberá integrarse con los servicios de operadores bancarios y financieros, designados por la Secretaría de Hacienda del Departamento para ejecutar las acciones de recaudo, la interacción implica realizar interface de reconocimiento e identificación a través de canales electrónicos o físicos de las operaciones de recaudo realizadas por los operadores bancarios y financieros, mediante el uso de la plataforma tecnología que cada entidad posea para dichas operaciones y deberá generar comparaciones del recaudo contra las liquidaciones generadas en diferentes periodos fiscales.
- El sistema de información deberá realizar la organización y almacenamiento confiable y seguro de la información correspondiente a las operaciones adelantadas por todas las personas y/o entidades que

interactúen con él, de acuerdo al nivel de gestión definido por el Departamento, (Usuarios internos, sujetos pasivos, etc.)

- El sistema de información deberá contar con soporte técnico permanente para los niveles de operación, desarrollo tecnológico, asesoría tributaria y asesoría jurídica específica a las rentas, de acuerdo con los requerimientos de personal de apoyo y niveles de servicio que se pacten.
- El sistema de información deberá mantener actualizada la información de declaración, liquidación y recaudo generada por los Contribuyentes, las entidades bancarias y los procesos de control fiscal adelantados por el Departamento y por tanto deberá cumplir con los parámetros de niveles de servicio pactados entre las partes.
- El sistema de información deberá garantizar la trazabilidad de seguimiento de las operaciones realizadas sobre enajenación de los productos sujetos al impuesto al consumo y al ejercicio del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable realizadas por los sujetos pasivos-contribuyentes con operación en el territorio rentístico del Departamento y las correspondientes operaciones comerciales que mantienen asociados a las mismas.
- El sistema de información deberá garantizar el uso de los formularios de declaración, y de remisión de reportes mensuales de ventas y los demás formularios que para el caso establezca El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o la Administración Departamental de conformidad con lo dispuesto en la ley.
- El sistema de información deberá garantizar, el soporte técnico y el acompañamiento a través de canales de comunicación exclusivos que le permita a los sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo y de las participaciones y derechos de explotación del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable, identificar la plataforma establecida por la Administración Departamental y los procesos establecidos en esta para efectuar la declaración, liquidación y pago de los valores de las rentas administrados a través de esta.
- El sistema de información deberá contener un módulo de generación de reportes parametrizables conforme a las necesidades de la Administración Tributaria Departamental, ejecutable de manera autónoma por el personal designado por esta para su administración.
- El Sistema de Información deberá garantizar que, de manera permanente se publique o socialice a través de este, la información orientada al pago oportuno de las rentas asociadas e información correspondiente a las políticas y resultados de la gestión tributaria del Departamento de acuerdo a requerimiento del supervisor del contrato.
- El operador del sistema de información deberá garantizar que el personal asignado a los procesos de apoyo cumpla los requerimientos técnicos estipulados en el presente documento.
- El operador del sistema de información deberá garantizar la disposición logística, operativa y tecnológica para la realización de sus actividades y apoyo a los procesos pre crítica y atención a los contribuyentes asociados a la operación del sistema.

1.2 Requisitos mínimos del subsistema de información de apoyo para la administración y control de las transacciones comerciales asociadas a los productos sujetos al pago del impuesto al consumo y al ejercicio del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable.

El sistema de información presentado por los oferentes deberá contar como mínimo con una estructura que garantice la ejecución de las siguientes actividades:

- El sistema de información deberá permitir el proceso de liquidación privada y declaración del impuesto al consumo y de las participaciones y derechos de explotación derivadas del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable dispuesto para uso de los contribuyentes, el Sistema debe autocompletar la información básica del contribuyente a partir de la indicación del número de NIT o cedula de ciudadanía del representante legal, es decir, el sistema no debe permitir el cambio o manipulación de datos de identificación del contribuyente, esta información debe corresponder a la información que reposa en la base de datos del Departamento o a las actualizaciones que los contribuyentes generen sobre la misma las cuales solo podrán ser realizadas por el personal determinado por el Supervisor del Contrato.
- El sistema de información deberá permitir el levantamiento y la conformación de datos maestros de los sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo y de las participaciones y derechos de explotación del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable con sus datos de ubicación, historial de trámites, recaudos, acuerdos de pago, estos datos serán gestionados de manera conjunta entre el contratista y la Administración Tributaria Departamental.
- El sistema de información deberá incluir la parametrización de los beneficios, exenciones y exclusiones que a través de legislación de orden nacional o de Ordenanzas, estén vigentes y apliquen en el Departamento para las rentas administradas.
- El sistema de información debe incluir la parametrización de bases gravables y tarifas de los tributos administrados definidos a través de legislación de orden nacional u Ordenanzas vigentes y que apliquen en el Departamento y permitir la actualización y ajuste de estas de acuerdo con su actualización.
- El Sistema de Información deberá permitir el cálculo mensual detallado de lo dejado de pagar por cada contribuyente registrado, de acuerdo con los cruces de información adelantados por el operador.
- El sistema de información deberá permitir la actualización masiva mediante integraciones de información de la base de datos de contribuyentes del Departamento, a partir de la información que provean entidades externas tales como el Sistema de Información SIANCO-FINPROEX, las bases de datos de entes territoriales y demás sistemas de información que puedan ser complementarios al sistema (Sistemas de información de entidades relacionadas (DAF-Federación Nacional de Departamentos, entre otras.)
- El sistema de información deberá garantizar la disposición al contribuyente de diferentes canales de comunicación y de recaudo de acuerdo con lo estipulado por la Administración Tributaria Departamental para tales fines.
- El sistema de información deberá garantizar además del aplicativo para autoliquidación de las rentas administradas, la impresión de las declaraciones, la generación de los recibos de pago con código de barras para recaudo no solo de las rentas administradas sino también de los valores que por tramites asociados (tornaguías, instrumentos de señalización, estampillas departamentales, entre otros) se generen en el ejercicio de administración y control de las rentas, de igual manera deberá permitir el recaudo a través de banca virtual o física de los montos liquidados.
- El sistema de información deberá garantizar la integración en línea con los bancos recaudadores a través de la disposición de servicios web que permitan la identificación y confirmación de los recaudos realizados tanto por canal virtual como por canal físico.
- El sistema de información deberá generar por periodo fiscal mensual sobre la declaración del impuesto al consumo y de las participaciones y derechos de explotación derivadas del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable, reportes de declaraciones presentadas con extemporaneidad, con datos inexactos y de contribuyentes omisos.
- El sistema de información deberá garantizar disposición permanente de la infraestructura de Datacenter con características Tier IV con esquema de replicación y Balanceador.

- El sistema de información deberá realizar ajustes y/o modificaciones sobre todos los módulos de este y garantizar el apoyo técnico y la funcionalidad atendiendo las solicitudes de servicio establecidas por la Administración Tributaria del Departamento sin costos adicionales para la administración y dentro de los tiempos establecidos en los ANS establecidos en el presente documento.
- El sistema de información deberá realizar el ingreso de los productos nuevos inscritos por los contribuyentes sujetos al impuesto al consumo y monopolio de licores destilados y monopolio sobre el alcohol potable al sistema de información de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Administración Tributaria del Departamento.
- El sistema de información deberá integrarse con otros sistemas de información (financiero, de señalización, auditoria, bancos, fondo cuenta, Departamentos), a través de mecanismos de interfaz (archivo plano, tablas espejo, Web Services, entre otros) que permitan al sistema con el cual se va a integrar, intercomunicación de acuerdo con las especificaciones aprobadas por el supervisor del contrato.
- El sistema de información deberá permitir el acceso a consulta de información a través de las integraciones que se autoricen para que otros entes territoriales departamentales y/o la Federación Nacional de Departamentos interactúen con la información sujeta a administración, así mismo deberá recibir, procesar y contrastar la información que otros entes territoriales departamentales y los sistemas de información implementados por la Federación Nacional de Departamentos (SIANCO-FINPROEX) remitan a la Administración Tributaria del Departamento.
- El sistema de información deberá garantizar el cumplimiento estricto de los tiempos de respuesta establecidos en los ANS.
- El sistema de información deberá garantizar la homologación de los códigos existentes en los productos sujetos al impuesto al consumo (Licores, cigarrillos y cervezas) y al ejercicio del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable, de las empresas que operan en los diferentes entes territoriales de Colombia, hasta el momento que se expidan los actos administrativos por la FND como es el Código Único de productos gravados con el impuesto consumo y monopolio de cigarrillos y cervezas, establecidos por las Leyes 223 de 1995 y 1816 de 2016 y la normatividad que los modifique, adicione o complemente.
- El sistema de información deberá contar de forma permanente con una plataforma web que permita importar y exportar información en diferentes formatos (archivos planos, hojas de cálculo, editores de texto, etc.)
- El sistema de información deberá garantizar una administración total del sistema por parte de los funcionarios de la Administración Tributaria del Departamento por lo cual la creación, administración y acceso a usuarios debe realizarse únicamente previa autorización y de acuerdo a la indicación emitida por el supervisor designado al contrato.
- El sistema de información deberá ofrecer módulos para realizar consultas y generar informes para el seguimiento del comportamiento de las rentas en sus componentes de liquidación, pagos, declaraciones, inventarios, trasportes, cobros, omisos, cruce de toda la información de todos los movimientos realizados por los contribuyentes, la estructura, periodicidad de reporte y condiciones especiales de generación, corresponderán a las solicitudes específicas que el supervisor delegado al contrato realice, los informes también corresponderán a los informes especializados que por requerimiento de entes de nivel nacional y territorial se requieran sobre los diferentes aspectos relacionados con las rentas, los tiempos de respuesta a estos requerimientos estarán vinculados a los ANS.
- El sistema de apoyo deberá contar con informes gerenciales, tableros de control y dashboard, los cuales permitan conocer en tiempo real la cantidad de contribuyentes, bodegas, liquidaciones realizadas, pagos efectuados, movimiento por tipo de licor, cerveza, o cigarrillo, inventarios, trasportes y destinos, aprensiones o incautaciones, operativos, y todas las relacionadas con la administración de operaciones

relacionadas que servirán para tener el conocimiento en línea del comportamiento del impuesto a nivel gerencial.

- El sistema de información deberá garantizar el acceso en tiempo real y la trazabilidad de las interacciones realizadas a través de este, de tal forma que cualquier evento que haga un usuario sin importar su ubicación se vea reflejada en el aplicativo y establezca la trazabilidad de actuaciones, siendo visible por todos los usuarios tanto internos como externos (acorde a los roles y permisos de estos).
- El sistema de información deberá ofrecer un acceso desde dispositivos móviles (navegador web del dispositivo), ideal para operativos de campo.
- El sistema de información deberá garantizar la inclusión de firma electrónica en los formatos de declaración, de trámites o de novedades asociados a las rentas administradas de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Administración Tributaria Departamental.
- El sistema de información deberá ofrecer una solución que apoye los procesos de control y administración de la información de sus procesos rentísticos.
- El sistema de información deberá ofrecer un sistema de alarmas y notificaciones de informes automáticos, que pueden ser configurados para ser recibidas vía correo electrónico.
- El sistema de información deberá apoyar las funciones que ejerza la Administración Tributaria Departamental, para dar cumplimiento a las metas previstas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027.
- El sistema de información deberá garantizar la operación 7x24x365 de acuerdo con los ANS exigidos por la Administración Tributaria Departamental.
- El sistema de información deberá garantizar que todas las acciones tributarias en la entidad se desarrollen dentro del marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que apliquen, de igual manera deberá garantizar la trasparencia e integridad en la ejecución de las actividades de apoyo adelantadas por el personal suministrado, cualquier acto de corrupción será considerado un incumplimiento y estará sujeto a los ANS establecidos en el presente documento.
- El sistema de información deberá garantizar conexión con productores mediante interfaz y trabajo 7X24x365 (a través de los canales y procedimientos establecidos por la Administración Tributaria Departamental).
- El sistema de información deberá ofrecer un Servicio de Servidor Web que aloje la solución con todas las características de seguridad física y lógica, infraestructura y comunicaciones.
- El sistema de información deberá ofrecer un servicio de publicaciones de información vía Internet cumpliendo con la normativa del orden nacional GOV.CO.
- El sistema de información deberá ofrecer un servicio de manejo de archivos adjuntos (imágenes, documentos, entre otros) en los módulos que se requiera, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Administración Tributaria Departamental.
- El sistema de información deberá ofrecer un servicio de autoliquidación, declaración, generación de recibo de pago e interoperabilidad con entidades financieras para su recaudo, dispuesto como herramienta de apoyo para que los contribuyentes puedan cumplir sus obligaciones tributarias, este sistema de autoliquidación corresponderá a los procedimientos establecidos por la Administración Tributaria Departamental para tal fin.
- El sistema de información deberá ofrecer un sistema de liquidación sobre los trámites y/o novedades ejecutadas en el proceso de administración del impuesto al consumo y del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohol potable, este sistema de liquidación corresponderá a los procedimientos establecidos por la Administración Tributaria Departamental para tal fin.

- El sistema de información deberá realizar el proceso de migración de la información histórica que sea entregada en medio magnético (archivos planos, PDF o cualquier estructura similar a los sistemas implementados) y estar adecuada para su migración. En este proceso la Administración Tributaria Departamental tendrá la obligación de entregar de manera integral y confiable la información requerida para el cargue en el sistema.
- El sistema de información deberá comparar y validar las declaraciones presentadas por los contribuyentes con los procesos de emisión de tornaguías e instrumentos de señalización, movimientos de inventario y ventas reportados a través de la misma, generando informes por periodo fiscal mensuales y precrítica para verificación de la información suministrada, o para la consulta estadística que se requiera en el marco de la administración de los tributos, al nivel de desagregación o agregación que necesite la Administración Tributaria Departamental, lo que incluye la facilidad de exportar los datos detallados de todas las operaciones tributarias administradas.
- El sistema de información deberá permitir que todos los trámites requeridos por los contribuyentes que sean establecidos por la Administración Tributaria del Departamento se realicen a través de canales virtuales y tengan su correspondiente proceso de respaldo a través de atención presencial.
- El sistema de información deberá permitir la integración con los sistemas de información utilizados por la Administración Tributaria Departamental para administrar las acciones de control y fiscalización de los productos sujetos al impuesto al consumo y al ejercicio del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable.
- El sistema de información deberá ofrecer un servicio de módulo virtualizado para el registro de Aprehensiones de mercancías. el sistema de información debe tener un módulo al cual se acceda desde dispositivos móviles bien sea tabletas o celulares, y posterior a su ingreso debe permitir: Parametrizar los causales de aprehensión según las normas vigentes en el departamento de Cundinamarca, registrar la información de los contribuyentes a los cuales se les realicen aprehensiones de mercancías. Calcular automáticamente las sanciones a aplicar según el valor de los productos aprehendidos. Permitir la firma del acta de aprehensión en el mismo dispositivo móvil por el funcionario de rentas, el infractor y el funcionario de la autoridad competente. Generar el documento pdf con toda la información del acta de aprehensión, las causales, productos, sanciones y las firmas de los que intervienen en la diligencia. Enviar vía correo electrónico o por cualquier medio digital el pdf del acta de aprehensión firmada, para que sirva como forma de notificación.
- El sistema de información deberá ofrecer módulo para verificación y activación de los instrumentos de señalización utilizados en los productos sujetos al impuesto al consumo y el monopolio sobre licores destilados y alcohol potable, este módulo debe permitir su interacción de manera virtual para generar las actas de auditoría de instrumentos de señalización, debe permitir el acceso desde dispositivos móviles bien sea tabletas o celulares y la parametrización y registro de los posibles hallazgos evidenciados en el proceso de verificación y activación de instrumentos de señalización, de igual manera deberá identificar, la información y actualizar el estado de las actas de señalización de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento.
- El sistema de información deberá ofrecer módulo para verificación y activación de los instrumentos de señalización que permita el cargue y consulta de las imágenes del producto señalizado, con o sin novedad que queden registradas en el acta de señalización, al igual que la generación de los formatos de actas de auditoria en formato PDF y la consulta de las actas de auditoría con hallazgos por periodo, con sus respectivos soportes, el módulo debe contar con el seguimiento de las visitas de las auditorias programadas y el estado de cada una de ellas.
- El sistema de información deberá tener un módulo virtualizado para la administración de los tramites asociados a las operaciones comerciales de los productos sujetos al impuesto al consumo y el monopolio

sobre licores destilados y alcohol potable, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Administración Tributaria Departamental para tales fines, las acciones que debe adelantar el módulo incluyen la recepción, solicitud, emisión y control de actas de producción, actas de estampillas, DPT, solicitud de tornaguías, legalizaciones, reportes de inventarios o ventas, entre otras, permitiendo en todo momento el registro o solicitud por parte del contribuyente del trámite, el cargue por parte del contribuyente de los soportes del trámite (tornaguía, solicitud firmada, etc.). el pago a través de medio virtual o físico de los trámites adelantados, la revisión y aprobación de los trámites gestionados por parte de los funcionarios de la Administración Tributaria Departamental, asi como su revisión y procesamiento y en los casos establecidos por la Administración la generación de recibos para el pago de trámites acumulados.

- El sistema de información deberá integrarse con el sistema colocation propiedad de la Secretaría de Hacienda del Departamento, para realizar copias de la base de datos del impuesto al consumo y las rentas por monopolio, como contingencia y minimización de riesgos ante de posibles eventos adversos y como plan de recuperación de la información.
- El sistema de información deberá adquirir los certificados de seguridad SSL, necesarios para el sistema de información de apoyo al impuesto al consumo y las rentas por monopolio, que servirá para todas las integraciones necesarias y la seguridad para los contribuyentes.
- La operación del sistema de información estará sujeta a la aplicación del Manual de Seguridad de la Información y al Manual de Políticas y Procedimientos del Proceso de Seguridad de la Información.
- La operación del sistema de información estará sujeta a la validación y verificación, en los siguientes aspectos del ajustes y nuevas funcionalidades en el sistema de información:

 - Pruebas y entrenamiento.
 - Aseguramiento de la documentación.
 - Adecuada metodología de control de cambios.
 - Individualización de ambientes (QA y PRD) y funciones en cuanto a los controles de acceso a la misma de acuerdo al perfil de cada usuario, estos ambientes permitirán realizar pruebas antes de pasar a productivo que será autorizado por el comité operativo designado al contrato.
- El sistema de información deberá contar con herramientas necesarias para recibir toda la información a migrar, del actual operador del Sistema de Información para las vigencias 2025 y anteriores, así como la información que se requiera integrar en el Sistema de Información con el cual ejecutará el contrato. En todo caso, la migración de información se realizará por fases dando prioridad a aquella que se requiere para la atención al público en cuanto a la liquidación del impuesto, para ello, la administración tiene contempladas las plantillas necesarias para la continuidad del negocio.
- El sistema de apoyo deberá contar con instrumentos para asegurar el ingreso confirmado de cada uno de los usuarios de la plataforma, para esto deberá implementar controles como el doble factor de autenticación, validación por huella dactilar o reconocimiento facial.
- El sistema de información deberá contar con componentes interrelacionados que garanticen la recopilación, procesamiento, almacenamiento, coordinación, control, análisis, visualización y difusión de información, permitiendo desde el momento de su entrada en operación la realización de las actividades descritas en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION

Registro Contribuyentes (Registro de Sujetos Pasivos- Hoja de vida Sujetos Pasivos)	Registro de datos mínimos de identificación, ubicación y contacto de Contribuyentes, establecimientos comerciales e industriales (sujetos pasivos)
	Registro actualizaciones en Hoja de vida de Sujetos Pasivos
Generación de Declaraciones	Registro en formularios de declaración establecidos por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento
	Registro de reportes mensuales de ventas reportados por los contribuyentes.
Firma Electrónica de Declaraciones	Registro de firma electrónica en formularios de declaración presentados ante la Administración Tributaria Departamental.
Generación de Liquidación de Impuesto	Cálculo de valor apagar de acuerdo a la normatividad vigente
Validación de Liquidación	Registro de la aceptación de liquidación generada por parte del Sujeto Pasivo
Generación recibos de pago	Generación de recibo de pago asociado a la liquidación realizada contra la declaración presentada por los contribuyentes o los sujetos pasivos asociados al pago de las rentas.
	Generación de recibo para pago presencial en entidad financiera, con sistema de identificación de recaudo por código de barras y/o direccionamiento a plataforma de pago en banca virtual (PSE- Plataforma de pago virtual), el recibo de pago debe ser emitido en los parámetros de fechas límites de traslado de recaudo establecidos en el Estatuto de Rentas Departamental y generar las alertas de emisión extemporánea de acuerdo con el periodo fiscal de reporte declarado de acuerdo al cierre de vigencia fiscal mensual presentado.
Pago en Plataforma de Banca Virtual y Presencial (PSE- Plataforma de pago virtual)	Validación de recibo de pago generado sobre una declaración asociada y validación de pago a través de plataforma bancaria virtual y físico
Reporte Declaraciones Suscritas	Impresión de declaración generada y suscrita o cargue de documento PDF
Consulta Histórico de Pagos Responsables de Declaración	Generación de históricos de pago asociados por contribuyente.
Normatividad Asociada	Normatividad, actos administrativos y comunicados asociados a las rentas.
Registros Maestros (Registro de Sujetos Pasivos- Hoja de vida Sujetos Pasivos)	Acceso, consulta, registro, creación, seguimiento y marcación de información de todos los componentes sistema
Consulta Declaraciones	Generación de históricos de pago asociados a sujetos pasivos
	Generación relaciones de ventas asociadas a las declaraciones presentadas

	Generación relaciones de ventas asociadas a la declaración presentada comparada con los datos reportados por los contribuyentes con el Sistema Información SIANCO- FINPROEX y los datos obtenidos en los procesos de control y fiscalización de las rentas.
Módulo de Análisis del Sector	Generación de análisis específicos: - Control de Inventarios tanto de los productos de origen nacional como importados. - Generación de reportes por vigencia fiscal declarada (meses). - Informes sobre declaraciones presentadas con identificación de errores aritméticos, inexactitud en la declaración, omisión de declaración y/o desviaciones con los datos reportados en los Sistemas de Información SIANCO- FINPROEX, entre otros. - Simulador del efecto de cambio en los factores de cálculo de liquidación del tributo. - Construcción de Informes específicos que sean solicitados para control de la operación.
Consulta de Declaraciones	Generación de históricos de pago asociados a contribuyentes y/o sujetos pasivos.
	Generación relaciones de ventas asociadas a la declaración presentada comparada con el Sistema Información.
Precrítica de Operaciones	Trazabilidad de seguimiento de las operaciones realizadas sobre la enajenación o venta de productos sujetos al impuesto al consumo y al ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohol potable.
	Generación relaciones de ventas asociadas a la declaración presentada comparadas en tiempo real con bases de información externas (Sistema de Información SIANCO-FINPROEX)
Informes de Gestión y Operación	Generación de informes correspondientes a la gestión operativa y administrativa derivada del cruce de información administrada en el Sistema de Información de acuerdo con la parametrización requerida por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento
Administración perfiles y permisos a usuarios	Generación, de usuarios, claves y permisos de gestión sobre los módulos del sistema asociado a las condiciones técnicas de seguridad del sistema
Contenido del registro y manejo de los procesos en el sistema de información	El sistema deberá permitir administrar como mínimo los siguientes procesos • Monopolio licores destilados • Monopolio de alcohol potable • Control de alcohol no potable. • Licores, vinos, aperitivos y similares de producción nacional. • Licores, vinos, aperitivos y similares de origen extranjero. • Cerveza nacional. • Cerveza extranjera. • Cigarrillos nacionales. • Cigarrillos extranjeros. • Administración inventario de los instrumentos de señalización. • Administración de tornaguías. • Administración de inventarios (producto-materias primas).

	• Radicación de documentos y pago de trámites • Autodeclaraciones • Precrítica. • Informes.

El sistema de información deberá contener como mínimo los módulos de operación listados a continuación, cuya operación y funcionalidad deberá ser presentada en la exposición técnica prevista en el presente documento.

Módulo de Maestros (registro de contribuyentes- Hoja de vida del Contribuyente) y novedades (resoluciones, bodegas, productos), Precios DANE.
Módulo automatizado de radicación pago PSE y de seguimiento de trámites.
Módulo de expedición, legalización y control de tornaguías físicas y/o electrónicas, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 2106 de 2019 y la normatividad que lo modifique, adicione, o complemente.
Módulo de control de anulación de tornaguías físicas y/o electrónicas.
Módulo de cruce de inventario de productos de origen nacional y extranjero, de empresas y saldos FIMPROEX-SIANCO (***debe estar incluido y parametrizado el modelo de webservice con grandes contribuyentes del impuesto al consumo de cervezas, el cual debe ser replicado a los demás grandes contribuyentes en la ejecución del presente contrato***)
Módulo de trazabilidad del producto por lotes de producción.
Módulo de control de alcoholes potables y no potables destinados para otros usos.
Módulo de control de alcoholes y materias primas para la elaboración de bebidas alcohólicas.
Módulo de productores, actas de producción y cruz de mezclas.
Módulo de Precrítica (generación de documentos e informes sobre el universo de omisos que se ajusten a los requerimientos y variables a necesidad de la Administración.)
Módulo de facilidades de pago.
Modulo para firma electrónica para la autodeclaración de impuesto al consumo y rentas derivadas del monopolio de licores destilados y monopolio sobre alcohol potable.
Módulo de cobro vs giro - Impuesto al consumo y monopolio de licores destilados y monopolio de productos de origen extranjero.
Módulo de Pago virtual (PSE) y presencial en la entidad financiera autorizada por el Departamento para recaudar.
Módulo de control y seguimiento de negados.
Módulo de normograma.
Módulo de verificación y activación de los instrumentos de señalización.
Módulo de informes y exportación de información.
Módulo de control de movimiento diario.
Módulo reporte de inventarios.
Módulo dinámico de administración perfiles y permisos a usuarios.
Módulo de control de seguimiento de salida de mercancía
Módulo de cruces de información para omisos, inexactos y extemporáneos.
Módulo virtualizado para el registro de Aprehensiones de mercancías
Módulo virtualizado de trámites

Módulo de proceso total virtualizado y electrónico online
Módulo interoperable con entidades del estado

- El sistema de información deberá garantizar que la operación de todos los componentes del Sistema se pueda ejecutar desde el primer día de puesta en marcha de este, los requerimientos que no estén parametrizados al momento de entrada en operación del sistema de información y deban ser concertados con la Administración Tributaria Departamental, deberán ser puestos en funcionamiento dentro del primer mes de ejecución del contrato.
- El sistema de información deberá asegurar la integralidad de la información y la consolidación de un expediente único por contribuyente, deberá garantizar que en la operación y desarrollo de la instrumentalización del sistema no se utilicen herramientas ofimáticas (Word, Excel, etc.), todo proceso debe generarse automáticamente desde la plataforma tecnológica suministrada y los cambios, adiciones o modificaciones que se realicen sobre los expedientes deben tener trazabilidad.
- El sistema de información deberá garantizar que al finalizar la ejecución del contrato entregará a la Administración Tributaria del Departamento para conservar, una instalación standalone del sistema, que le permita hacer consultas futuras de la información y que sobre la misma mantendrá acuerdos de confidencialidad y reserva de datos.
- El sistema de información deberá garantizar el suministro y disposición logística, operativa y tecnológica para el desarrollo de sus actividades (operativas, de soporte técnico y de apoyo a los procesos de precrítica) de acuerdo con los ANS.
- El sistema de información deberá cumplir con los lineamientos de imagen institucional y políticas de divulgación establecidas por el departamento de Cundinamarca.
- El sistema de información deberá garantizar la construcción de los soportes documentales asociados a la implementación del sistema de información (manuales, guías, formatos etc.) los cuales deberán cumplir con los requerimientos mínimos del sistema de gestión de calidad y de imagen institucional del Departamento.
- El Sistema de Información deberá garantizar disposición permanente del personal de operación, de soporte técnico y de apoyo a los procesos de acuerdo con los ANS estipulados en el presente documento.
- El operador del sistema a través del personal técnico asignado deberá emitir análisis mensual del comportamiento del recaudo (contrastado entre la declaración presentada y los movimientos adelantados en el sistema), los operadores de recaudo bancarios definidos por el Departamento y la información obtenida por operaciones de control y precrítica.

1.3 Instrumentos de señalización.

El proponente deberá realizar la elaboración, diseño, impresión, personalización, guarda, custodia en bóvedas de seguridad, transporte, control de entrega y generación de soportes de ejecución de las actividades asociadas a los instrumentos de señalización ofertados dentro de su propuesta.

Los instrumentos ofertados deberán garantizar la identificación de cada uno de los productos gravados con el impuesto al consumo y/o participación económica, con el fin de combatir el contrabando, la evasión y la elusión de impuestos, generando una cultura tributaria y de responsabilidad en el manejo de los tributos del departamento de Cundinamarca

1.3.1 Instrumentos de señalización requeridos.

Los instrumentos de señalización requeridos por la Administración Tributaria del Departamento se catalogan en dos tipologías:

Tipo 1: instrumentos de señalización grandes.

Instrumento de señalización para envases de capacidad mayor a 275 c.c**.**



Dimensión 13.5 cm de largo por 2 cm de ancho.

Tipo 2: instrumentos de señalización pequeños

Instrumento de señalización para envases de capacidad igual o menor a 275cc



Dimensiones: 7 cm de largo por de 2 cm de ancho.

Las dimensiones establecidas para cada instrumento de señalización corresponden a las requeridas por el Departamento y no están sujetas a cambios, el arte y diseño propuesto por el oferente deberá ser presentado en la exposición de condiciones técnicas establecida en el presente anexo, el primer lote de instrumentos de señalización deberá ser entregado dentro de los primeros tres (3) días de ejecución del contrato, las especificaciones deberán ser cumplidas por el oferente al momento de presentar su oferta, ante cualquier ajuste o cambio en el modelo ofertado la Administración podrá solicitar al oferente ajuste al diseño sin que esto implique un costo adicional al inicialmente ofertado.

De acuerdo con las cantidades establecidas en el cuadro de cotización y propuesta económica de este proceso, estos instrumentos deberán ser suministrados conforme a requerimiento de la supervisión delegada al contrato, las solicitudes que serán emitidas durante la vigencia del contrato, entendiendo que siempre se tendrá disponibilidad inmediata de inventario.

1.3.2. Características del instrumento de señalización

El proponente deberá certificar que es el directo fabricante de los elementos de seguridad ofertados, indicando la ubicación de la planta de fabricación, los mecanismos de seguridad y control implícitos en la elaboración del instrumento, las medidas de seguridad de la planta de producción, de los lugares de almacenamiento y entrega de instrumentos y del proceso de trasporte y entrega que garanticen la administración y producción controlada de los instrumentos en su totalidad, las certificaciones sobre normas técnicas nacionales e internacionales asociadas al proceso de producción y demás especificaciones técnicas asociadas a la producción de los instrumentos ofertados, por la importancia del elemento de señalización y las seguridades requeridas, este elemento no podrá ser subcontratado para su elaboración.

La administración podrá programar una visita de validación a la planta de fabricación y/o a los lugares designados para almacenamiento.

Los instrumentos ofertados deberán contener las siguientes especificaciones:

- Deberán corresponder a un diseño exclusivo para el departamento de Cundinamarca.
- Deberán cumplir con las dimensiones requeridas por la Administración Tributaria del Departamento.
- Los elementos de seguridad deberán ser perceptibles al tacto.
- Los elementos de seguridad deberán ser impresos en tinta de seguridad.
- Los elementos de seguridad deberán tener impresión en tinta fluorescente invisible o similar.
- Los elementos de seguridad deberán tener impresos micro textos con la frase “GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA”
- Los elementos de seguridad deberán ser impresos con troquel de seguridad, las características técnicas de cumplimiento deben ser adjuntados a la propuesta y expuestas al comité técnico designado para tal fin.
- Los elementos de seguridad deberán tener autoadhesivo para adhesión del instrumento a superficies de envase de bebidas alcohólicas, las características técnicas de cumplimiento deben ser adjuntados a la propuesta y expuestas al comité técnico designado para tal fin.
- Los instrumentos de seguridad deberán tener resistencia a temperaturas de entre -10 y hasta 40°C, las características técnicas de cumplimiento deben ser adjuntados a la propuesta y expuestas al comité técnico designado para tal fin.
- Los instrumentos de seguridad deberán tener garantía de vida útil de mínimo cinco (5) años ***(debe estar certificada por el representante legal)***

1.3.3. Personalización del instrumento de señalización:
El proponente deberá garantizar que los instrumentos de señalización a suministrar cumplan con los siguientes aspectos:

- Los instrumentos de señalización deberán tener numeración única (número y código de barras)
- Los instrumentos de señalización deberán tener Código Bidimensional QR o similar que permita trazabilidad de asignación, datos de identificación del contribuyente y características del producto identificado.
- Los instrumentos de señalización deberán llevar impresa la siguiente información: nombre del sujeto pasivo, número y fecha de acta, datos del producto: nombre, capacidad, grados alcoholímetros y lote de

producción del instrumento de señalización ((***deben ser explicadas al comité técnico designado para tal fin)***

- Los instrumentos de señalización deberán tener características únicas de seguridad, que no permitan la duplicidad, falsificación, adulteración, reutilización y/o modificación de estos (***deben ser explicadas al comité técnico designado para tal fin)***
- Los instrumentos de señalización deberán tener monitoreo, rastreo y geolocalización a través del sistema, mediante su lectura. (***deben ser explicadas al comité técnico designado para tal fin)***

- Los instrumentos de señalización deberán adherirse a cualquier superficie y al momento de consumo del producto señalizado deberá generar destrucción de este. (***deben ser explicadas al comité técnico designado para tal fin)***
- Los instrumentos de señalización deberán tener tolerancia a variaciones extremas de temperatura conservando sus características de adhesión e integridad física. (***deben ser explicadas al comité técnico designado para tal fin)***
- Los instrumentos de señalización deberán garantizar que los caracteres no permitan removerse por el rozamiento (***deben ser explicadas al comité técnico designado para tal fin)***
- El oferente deberá permitir visitas por parte del personal de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, para verificación de la seguridad existente en las instalaciones de la planta de fabricación, y en los lugares de almacenamiento y/o entrega de los instrumentos de señalización.
- El oferente deberá establecer condiciones de seguridad que garanticen a la Administración Tributaria Departamental, la custodia, administración, control y la reserva de la información tanto de sus contribuyentes como de sus operaciones comerciales, así como salvaguardar las características únicas del instrumento de señalización que únicamente conocerán los funcionarios y contratistas de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria en exclusivo ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales.
- El oferente deberá garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la Administración Tributaria Departamental y de la seguridad de los instrumentos de señalización que no podrá ser divulgada en ninguna instancia y deben ser recibidas por el adjudicatario en absoluta reserva.
- El oferente deberá establecer la capacidad de producción, teniendo en cuenta las variaciones de requerimiento en la cantidad de instrumentos de señalización en los meses de temporada alta de consumo de productos sujetos a señalización.
- El oferente deberá garantizar el transporte de instrumentos de señalización en condiciones de seguridad para su traslado, debido a que los mismos tienen una relevancia similar al del papel valor, por tanto, durante su traslado, el trasporte debe ser guiado por personal de custodia y monitoreado mediante GPS.
- El oferente deberá garantizar entrega personalizada de los instrumentos de señalización a los contribuyentes en sus instalaciones y en los centros de entrega dispuestos, esto de acuerdo con el modelo que determine la Administración Tributaria Departamental.
- El oferente deberá garantizar la realización de una jornada de capacitación al personal de la Administración Tributaria Departamental, que administre e interactúe con los instrumentos de señalización, las características de dicha socialización deben estar dirigidas al manejo de protocolos de seguridad, identificación de instrumentos de señalización auténticos y el proceso de manejo y administración de los módulos incluidos en el sistema de información, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de ejecución del contrato.
- El oferente deberá suministrar los equipos necesarios para realizar las actividades de revisión y activación en campo, necesarios para que los funcionarios y/o contratistas identifiquen la autenticidad del instrumento de señalización. (las características y cantidades de estos instrumentos no se pueden

delimitar debido a que la Administración Tributaria Departamental desconoce los productos que serán presentados por los oferentes.)

Nota: En el momento que se expidan los actos administrativos por la FND o el Gobierno Nacional, con nuevos lineamientos de forma y nuevos diseños de señalización según él Decreto 2106 de 2019 o normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el oferente tendrá quince (15) días calendario, para realizar los ajustes al instrumento de señalización y a la plataforma tecnológica que los soporta, sin que esto implique costo adicional al ofertado.

1.3.4. Tiempo y lugar de entrega del instrumento de señalización:

El procedimiento para la entrega personalizada de los instrumentos de señalización a los contribuyentes será el siguiente:

- El oferente deberá garantizar que el Contribuyente solo podrá efectuar la solicitud de acta de señalización a través del sistema de información, y que el registro de solicitud y su procesamiento, el registro de la trazabilidad con fecha y hora de cada actividad realizada desde el momento de entrada de la solicitud, hasta su cierre, no podrán ser modificados.
- El oferente deberá cumplir con los tiempos de entrega de los instrumentos de señalización al contribuyente establecidos a continuación:

 - Para actas de señalización con requisitos de liberación cumplidos recibidos en día hábil (de lunes a viernes) **entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.**, la entrega deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la validación realizada por la Administración Tributaria del Departamento, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

 - Para actas de señalización con requisitos de liberación cumplidos recibidos en día hábil (de lunes a viernes) **después de las 4:00 pm**, la validación será realizada el día hábil siguiente a la recepción de la solicitud, la entrega deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la validación realizada por la Administración Tributaria del Departamento, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

 - Los tiempos de entrega al contribuyente solo podrán ser modificados si el total de actas de señalización con requisitos de liberación cumplidos recibidos en el día, superan en conjunto los 800.000 instrumentos de señalización, si esto sucede, la entrega podrá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, en cualquier caso no se podrá acumular la entrega de instrumentos de señalización y el oferente deberá implementar contingencias internas para normalizar los tiempos de entrega en un máximo de 24 horas.

- El oferente deberá garantizar lugares de almacenamiento, custodia y entrega de los instrumentos de señalización al contribuyente de acuerdo a los requisitos establecidos a continuación:

 - Para entrega de instrumentos de señalización contenidos en actas de señalización con cantidades menores o iguales a 6.000 instrumentos de señalización, los contribuyentes podrán de acuerdo con los protocolos de seguridad establecidos por el oferente, reclamar los instrumentos, el lugar de entrega debe ser establecidos en la oferta al igual que los protocolos aplicables para retiro de instrumentos de señalización.

En cualquier caso, las instalaciones propuestas por el oferente están sujetas a la aprobación de la Administración Tributaria Departamental la cual podrá exigir el cambio de lugar.

- Para entrega de instrumentos de señalización contenidos en actas de señalización con cantidades mayores o iguales a 6.001, el oferente deberá realizar entrega al contribuyente en la bodega de rentas dispuesta por este, informada en el acta de señalización correspondiente, el oferente deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos, los cuales deben incluir medidas de seguridad, desplazamiento y logística necesarias para garantizar la entrega.

- El sistema de información deberá establecer mecanismos de consulta y exportación de bases de datos que suministren información al máximo nivel de detalle de los instrumentos de señalización suministrados y el estado de cada una de los mismos.

- La entrega de instrumentos de señalización por parte del oferente al contribuyente deberá realizarse previa recepción y validación de la copia del acta de señalización y el documento de identificación de la persona previamente inscrita ante la Administración Tributaria Departamental, la autorización de personas inscritas para retiro de instrumentos de señalización, debe realizarse a través del sistema de información garantizando que los contribuyentes inscriban ante la Administración Tributaria del Departamento un mínimo de dos (2) personas para realizar el proceso de recepción y custodia del material suministrado, el oferente deberá garantizar que las personas autorizadas efectúen un proceso de enrolamiento biométrico para el control en la reclamación y entrega del instrumento de señalización, de igual manera para constancia de esta entrega el oferente deberá garantizar el diligenciamiento inmediato del soporte de entrega y control biométrico, el cargue de documentos soporte, la suscripción de constancia de entrega y la actualización de la información interrelacionada en el sistema asociada a la entrega efectuada.

- Para efectuar la entrega de instrumentos de señalización a un contribuyente, el oferente debe garantizar el registro y custodia de los soportes que el contribuyente debe allegar para la entrega dentro de los cuales se encuentra la suscripción e impresión del acta de señalización y el documento de identificación de quien realizara la recepción, la validación de estos documentos es requisito previo para la entrega, las personas autorizadas para recibir instrumentos de señalización al momento de entrega deberán ser sometidas a un proceso de validación biométrico para el control en la reclamación y entrega del instrumento de señalización.

Nota. El oferente que sea adjudicatario del contrato tendrá un término de tres (3) días calendario para iniciar la entrega de instrumentos de señalización. Por tratarse de mecanismos que contempla la administración para controlar y permitir la comercialización y en consecuencia para la liquidación de los impuestos, es necesario tener en cuenta que el personal de apoyo deberá está contratado en su totalidad y contar con estudios de seguridad de acuerdo con los protocolos internos del oferente, en cualquier caso, las responsabilidades de administración de los instrumentos previa entrega al contribuyente, será asumida por el oferente.

1.3.5. Actividades para señalización

El oferente deberá garantizar la realización de las siguientes actividades de manera inmediata una vez entregados instrumentos de señalización a los contribuyentes:

- La activación de instrumentos de señalización de acuerdo con los manuales de procedimiento administrativos establecidos por la Administración Tributaria Departamental para verificación y activación de los instrumentos de señalización, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento.
- El cargue de información, actualización de información relacionada y acceso directo y en tiempo real al sistema de información, en ningún caso el cargue de información podrá superar los tiempos de ANS establecidos en el presente documento.

1.3.6. Control y seguimiento de instrumentos de señalización

El oferente deberá garantizar la realización de las actividades de verificación, activación, control y seguimiento de los instrumentos de señalización:

- La coordinación de actividades de verificación, activación, control y seguimiento con la Administración Tributaria Departamental, las actividades relacionadas con el control y seguimiento de los instrumentos de señalización incluyen la verificación de autenticidad, de producto asociado, de características técnicas y de seguridad en campo.
- Que, el sistema de información en su módulo para para verificación y activación de los instrumentos de señalización trabajará en tiempo real sobre los instrumentos de señalización, desde la entrada en operación del sistema y su trazabilidad cubrirá la solicitud (acta de señalización), la entrega, la verificación, la activación, el acta de reporte de los hallazgos del proceso de activación y verificación y las novedades que sobre los instrumentos se presenten (destrucción, anulación , entre otras) en las instalaciones de las bodegas de rentas autorizadas por la administración departamental, y deberá contar con dispositivos (Tablet o pc, con acceso a internet) que les permitan hacer esta labor de conformidad con lo requerido en la presente ficha técnica.
- Que, el sistema de información articulará los procedimientos de control y verificación, desde su solicitud hasta la verificación y reporte de los hallazgos del proceso en las instalaciones de los contribuyentes (bodegas de rentas autorizadas por la Administración Tributaria del Departamento) y que estas actividades se realizaran exclusivamente a través del módulo de verificación y activación de los instrumentos de señalización.
- Que, el sistema de información permitirá ver el proceso en tiempo real por parte del la Administración Tributaria del Departamento, el módulo deberá tener como mínimo las opciones de programación de verificación, asignación de rutas y verificador, resultados de la verificación efectuada y activación del instrumento de señalización.
- Que, en el proceso de verificación y activación se efectuara el conteo total de los productos señalizados (cargue de fotos en el sistema en tiempo real), muestreo por aplicación de tablas de estadística militar (cargue de fotos en el sistema en tiempo real), registro de los hallazgos (cargue de fotos en el sistema en tiempo real), destrucción (anular el instrumento de señalización que presente novedades) y destrucción física del mismo (cargue de acta o evidencia de destrucción de estas).
- Que, en el proceso de verificación y activación de instrumentos de señalización, se realizara verificación biométrica del receptor de los instrumentos, de las condiciones de almacenamiento de los productos y de los productos a los cuales se les impone la señalización, confirmando que la información plasmada en el instrumento de señalización sea conforme a las características técnicas del producto (de acuerdo a

registro Invima del producto el cual contiene además de especificaciones técnicas, las especificaciones de etiqueta y contra etiqueta del producto) .

- Que, en el proceso de verificación y activación de instrumentos de señalización, realizará revisión de la imposición de estos (adherencia del 100% de los instrumentos de señalización en los envases) ubicados en cada una de las bodegas de rentas autorizadas a los contribuyentes, previa activación de los instrumentos de señalización, para su distribución y comercialización. como mínimo se deberá garantizar que la cantidad diaria de revisión de estampillas a auditar diariamente serán de 2.000 estampillas, para los casos en que las cantidades a auditar solicitadas sean mayores estas se programarán para el siguiente día hábil respetando el orden de llegada las solicitudes
- Que, el proceso de verificación y activación de instrumentos de señalización brindara garantía de la autenticidad y características de seguridad de los instrumentos de señalización adheridos a los productos, así como su coherencia frente a la información consignada tanto en la etiqueta, así como en el acta de despacho e instrumento de señalización.
- Que, el seguimiento y control de los instrumentos de señalización se realiza al 100% de los instrumentos, dentro de las bodegas de rentas autorizadas por la Administración Tributaria del Departamento.
- Que, una vez finalizado el conteo y revisión de los elementos de señalización y de no encontrarse ninguna novedad, se activara inmediatamente el producto en el sistema, es decir se liberara como producto conforme, actualizando de manera simultánea los módulos e interacciones relacionadas con la activación o novedades presentadas en el Sistema, de esta manera se obtiene las consultas del IVR (Audio Respuesta y Consulta Web). De lo contrario el verificador deberá registrar las observaciones y hallazgos encontrados, informando los hallazgos encontrados, incluyendo la firma del contribuyente como aceptación de las novedades encontradas.
- Que, los resultados del proceso de validación y activación una vez terminado establecerán los siguientes resultados:
 - Destrucción de instrumentos de señalización: cuando se presente novedad para la destrucción de los instrumentos de señalización sobrantes dentro de la auditoria.
 - Exitosa: cuando no se encuentra novedad y se procede a la activación del producto.
 - Inmovilización: cuando, debido a un hallazgo encontrado se procede a inmovilizar el producto de acuerdo con los parámetros establecidos por la Administración Tributaria del Departamento.
 - Visita fallida: cuando el contribuyente no presenta la totalidad del producto con los instrumentos de señalización, o no atiende en los tiempos establecidos para la auditoría o no se realiza el acompañamiento por parte del contribuyente para la manipulación del producto a inspeccionar.
 - Revisión parcial: cuando el Departamento permita una activación selectiva de ciertas referencias de un acta.
 - Pendiente de corrección: cuando el producto no queda activo debido a un error o un hallazgo, en caso de visita fallida se impondrá una penalización de 3 días hábiles para volver a iniciar el proceso de programación de la verificación.
 - Cerrada: cuando el resultado de la misma tiene éxito.

- Que, los hallazgos que se pueden llegar a presentar en la verificación y activación de instrumentos serán entre otros los siguientes:
 - Anulación de instrumentos de señalización.
 - Diferencia en capacidad etiqueta- instrumentos de señalización.
 - Diferencia en grados etiqueta- instrumentos de señalización.
 - Diferencia en nombre del producto etiqueta- instrumentos de señalización.
 - Instrumentos de señalización adherida en producto equivocado.

- Instrumentos de señalización mal adheridas.
- Instrumentos de señalización faltantes - sobrantes.
- Liberación del producto antes de inspección.
- No tiene información de grados de alcohol visible en la etiqueta.
- Visita Fallida.
- Las demás que establezca la Administración Tributaria del Departamento.

- Que, el proceso de verificación y activación procederá al retiro, retención y custodia de los instrumentos de señalización de un producto debido a un hallazgo.
- Que, el proceso de verificación y activación de instrumentos de señalización estar apoyado por un aplicativo IVR para consulta del estado de los instrumentos de señalización abierto a la ciudadanía en general de acuerdo con las características de canales de atención al contribuyente del sistema de información subsistema impuesto al consumo y monopolios establecidos en este documento.

1.4 Requisitos relativos a integraciones del sistema de información subsistema de información de apoyo para la administración y control de las transacciones comerciales asociadas a los productos sujetos al pago del impuesto al consumo y al ejercicio del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable.

El sistema de información presentado por los oferentes deberá garantizar como mínimo las integraciones descritas a continuación:

Conexión con sistema SIANCO-FIMPROEX	Permitir la interconexión e interoperabilidad con el Sistema SIANCO-FIMPROEX administrados por la Federación Nacional de Departamentos mediante la generación de archivo plano y/o Webservices para conexión al sistema de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MinTIC en el marco de los servicios Ciudadano-digitales y la Federación.
	Garantizar el acceso y exportación de datos de la base del Sistema SIANCO-FIMPROEX y la interoperabilidad y análisis de los datos contenidos en dicho sistema a través de los medios y soluciones tecnológicas permitidas por los administradores del sistema de información.
	Integración con la plataforma SIANCO-FIMPROEX enviando y Recibiendo información vía Webservices.
Conexión con el Observatorio de Registro y Control Anticontrabando - ORCA	Permitir la interconexión con el Sistema ORCA administrado por la Federación Nacional de Departamentos mediante la generación de archivo plano y/o Webservices para conexión al sistema de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MinTIC en el marco de los servicios Ciudadano-digitales y la Federación.
	Garantizar el acceso y exportación de datos de la base del Sistema ORCA y la interoperabilidad y análisis de los datos contenidos en dicho sistema a través de los medios y soluciones tecnológicas permitidas por los administradores de dicho sistema de información.
	Integración con la plataforma ORCA enviando y Recibiendo información vía Webservices.
Conexión con sistemas bancarios de recaudo	Permitir la interconexión con los Sistemas bancarios aprobados por el Departamento para realizar el recaudo por concepto de impuesto al consumo y de las participaciones y derechos de explotación derivadas del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable mediante la generación de archivo plano y Webservices

	para conexión al sistema de acuerdo con los lineamientos establecidos por las diferentes entidades bancarias.
	Recibir y enviar información vía Webservices con los Bancos autorizados para el recaudo.
	Realizar análisis de Información de carácter bancario reportada, comparada con las liquidaciones generadas en el sistema de información
Conexión con sistemas de información de la Gobernación de Cundinamarca	Recibir o transmitir información con el sistema de gestión documental del Departamento, si es el caso.
	Soporte 7x24X365, actualizaciones al sistema, de ajustes a nuevos cambios de Ley (orden nacional o local), sin costos adicionales para el Departamento.
	Recibir o transmitir información con los ERP de la Gobernación de Cundinamarca, de los contribuyentes o entidad territorial que se requieran (vía Webservices o archivo plano)
Conexión con sistemas de información externos	Permitir conexión con interfaces contables de Contribuyentes (aplicable en procesos de fiscalización)
	Permitir conexión con interfaces contables de terceros asociados a la cadena de distribución de los productos sujetos a los tributos administrados. (aplicable en procesos de fiscalización)

1.5 Canales de atención al contribuyente del sistema de información subsistema de información de apoyo para la administración y control de las transacciones comerciales asociadas a los productos sujetos al pago del impuesto al consumo y al ejercicio del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable.

La propuesta de sistema de información deberá garantizar canales de atención y orientación exclusivos para los contribuyentes de las rentas administradas a través del subsistema, asociadas al cumplimiento de las políticas de atención establecidas por la Administración Tributaria del Departamento, las características técnicas de los canales requeridos se describen a continuación:

Servicio IVR	El sistema de información garantizará al menos una línea de “Audio Respuesta”, servicio relativo a un sistema telefónico capaz de recibir una llamada e interactuar con el usuario a través de grabaciones de voz, con respuesta interactiva, orientado a entregar y/o capturar información automatizada a través del teléfono permitiendo el acceso a los servicios de información y operaciones autorizadas, 7x24x365. **Características del servicio IVR** Una vez ingrese la llamada al IVR y el usuario digite el número del instrumento de señalización se realizará consulta de la información a la base de datos que se encuentra en Data Center. Los usuarios podrán realizar la consulta del instrumento de señalización 7x24x365 y el IVR retornará la información del instrumento de señalización consultado. **Call Center**

	Si se requiere información adicional o reportar cualquier anomalía detectada del instrumento de señalización, el sistema permitirá transferir la llamada a un call center el cual contará con un puesto de trabajo administrado por el contratista con atención 24 horas de domingo a domingo vía telefónica. El operador del sistema debe garantizar el registro y reporte mensual de atenciones y consultas realizadas y la resolución de las mismas de acuerdo a su nivel de gestión

Los canales de atención requeridos estarán sujetos las políticas de Atención al Contribuyente y al proceso de seguimiento y control establecidos por la Administración Tributaria del Departamento, sujetos a los ANS establecidos en este documento.

1.6 Personal mínimo requerido asociado a la operación del sistema de información subsistema de información de apoyo para la administración y control de las transacciones comerciales asociadas a los productos sujetos al pago del impuesto al consumo y al ejercicio del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable.

El oferente del sistema de información deberá garantizar un mínimo de personal para la operación del sistema de información y la ejecución de las actividades asociadas al uso de la plataforma por parte de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento, el personal designado estará sujeto a la revisión de perfiles y experiencia requerida y por tanto a la aceptación de la Administración Tributaria Departamental, el personal a suministrar deberá estar debidamente identificado (carnet), estableciendo su rol en la ejecución de operaciones.

El personal requerido para la operación del sistema de información tendrá **dedicación exclusiva a las operaciones adelantadas en el departamento de Cundinamarca** y deberá cumplir con las características técnicas y cantidades que se enuncian a continuación:

Rol	Cantidad	Dedicación	Detalle	Perfil
Supervisor de operación	2	100% Presencial	Responsables de supervisar los procesos asociados a la operación del subsistema de información adelantados por los operadores inhouse y presenciales, de adelantar revisión y análisis de la información dispuesta en la plataforma y de realizar atención al contribuyente.	**Mínimo:** Tecnólogo en Administración, Contaduría o profesiones afines. **Experiencia mínima:** tres (3) años en procesos de auditoría, seguimiento e identificación de producto y/o actividades operativas afines.
Operadores – Operación de Sala Central Gobernación	6	Presencial en Gobernación, por turnos de 8 horas, servicio 24/7	Operación del Sistema Web Service de Sala Central y Modulo de trámites	**Mínimo:** Técnico y/o tecnólogo, en áreas de sistemas y/o contabilidad. **Experiencia mínima:** Un (1) año de experiencia como técnico y /o tecnólogo.

Operadores – Control y Verificación de Inventarios Cervezas	3	Presencial para operativos de día, en Plantas y Bodegas de Rentas	Realización presencial de cargue de inventarios en Bodegas de Rentas	**Mínimo:** Técnico y/o tecnólogo, en áreas de sistemas, administración, logística y/o contabilidad. **Experiencia mínima:** Un (1) año de experiencia como técnico y /o tecnólogo.
Operadores – Operativos en Carretera	2	Presencial por turnos para operativos en carretera 8 horas diarias.	Apoyo a Fiscalización en operativos de carretera para control de tornaguías e impuesto a cervezas	**Mínimo:** Técnico y/o tecnólogo, en áreas de sistemas, administración, logística y/o contabilidad. **Experiencia mínima:** Un (1) año de experiencia como técnico y /o tecnólogo.
Operadores de Plataforma Centro de Atención al Contribuyente	8	100% Presencial	Responsables de las operaciones de apoyo en los diferentes trámites asociados a los productos sujetos al impuesto al consumo y el ejercicio de los monopolios con permanencia en los puntos de atención establecidos en este anexo técnico.	**Mínimo:** Técnico y/o tecnólogo, en áreas de logística, administración, sistemas o profesiones afines. **Experiencia mínima:** Un (1) año en procesos de auditoría, seguimiento e identificación de producto y/o actividades operativas afines.
Coordinador de verificación y activación de instrumentos de señalización	1	100% Presencial	Debe asistir a todas las reuniones que se acuerden, atender las solicitudes del personal de la Administración Tributaria del Departamento. Será el responsable del cumplimiento de todas las actividades requeridas en el proceso verificación y activación de instrumentos de señalización.	**Mínimo:** Tecnólogo en áreas de logística, sistemas administrativas, administración, o profesiones afines. **Experiencia mínima:** Cuatro (4) años en procesos de auditoría, seguimiento e identificación de producto y/o actividades operativas en manejo y trámites de impuesto de consumo y monopolio.
Verificadores de instrumentos de señalización	5	100% Presencial	Responsables de la ejecución de las operaciones de verificación y activación de instrumentos de señalización, debe asistir a las visitas programadas, con ocasión de la imposición de instrumentos de señalización a los productos de las empresas contribuyentes y registrar sus actuaciones en el sistema de información .	**Mínimo:** Técnico y/o tecnólogo, en áreas de logística, ingenierías administrativas, Administración, o profesiones afines. **Experiencia mínima:** tres (3) años en procesos de auditoría, seguimiento e identificación de producto y/o actividades operativas afines.

1.7 Operación, control y seguimiento sobre declaraciones y pagos presentados por los contribuyentes.

El oferente deberá garantizar que a partir de la puesta en marcha del sistema de información, realizara la validación automática de los valores de las declaraciones presentadas por contribuyentes y cruzará la información asociada con los reportes ventas y de operaciones relacionadas con emisión de tornaguías e instrumentos de señalización, de igual manera, que toda la información, se podrá consolidar expedientes para determinar la apertura de procesos por elusión, evasión, menores valores declarados, inexactitud en la declaración, extemporaneidad, dando aplicación a lo establecido en Estatuto de Rentas del Departamento y

las normas nacionales vigentes, el oferente del sistema de información garantizara la interoperabilidad del sistema de información con sistemas externos, siempre y cuando estos sistemas tengan habilitadas las herramientas para hacer estas integraciones y brindara apoyo técnico y operativo en la realización cruces de información, conformación y organización digital de expedientes.

El proveedor del sistema de información deberá garantizar que el 100% de las actuaciones comerciales y operaciones asociadas a la administración de las rentas asociadas al subsistema, tendrán trazabilidad completa y permitirán adelantar acciones de conformación digital de los expedientes y trasferencia de información a otros sistemas de información para adelantar procesos de control y fiscalización, actos de determinación oficial y demás actos administrativos asociados que se generen desde el momento de puesta en servicio del sistema de información y sobre los datos contenidos en la base de datos correspondiente a vigencias anteriores.

2. SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL PARA LA ADMNISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES.

2.1 Generalidades del subsistema de información de apoyo para la administración y control del proceso de liquidación oficial del impuesto sobre vehículos automotores, así como de la emisión de facturación del impuesto, la administración de la base de datos de contribuyentes, su correspondiente actualización, segmentación, identificación y ubicabilidad, la gestión de pago, y la priorización de seguimiento y actividades cultura tributaria asociadas.

El subsistema de información deberá responder a un desarrollo de a componentes interrelacionados que garanticen la operación, recopilación, procesamiento, almacenamiento, coordinación, control, análisis, visualización y difusión de información y cumplirá con los parámetros mínimos establecidos a continuación:

- El sistema de información deberá contar con un conjunto de medidas y técnicas para controlar y salvaguardar todos los datos que se manejen en él y que sean de uso exclusivo de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y la Dirección de Ejecuciones Fiscales del Departamento, de las entidades e instituciones que interactúen con el mismo y de los contribuyentes asociados a su operación de acuerdo con los parámetros mínimos de seguridad informática y de la información establecidos en la Norma Técnica Colombiana ISO-IEC 27001:2013 y por la Secretaria de las TIC´S del Departamento.
- El sistema de información deberá permitir a la Administración Tributaria del Departamento adelantar el proceso de liquidación oficial del impuesto sobre vehículos automotores de acuerdo con los parámetros establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento y la normatividad que lo complemente o adicione, así como la emisión de facturación del impuesto, la administración de la base de datos de contribuyentes, su correspondiente actualización, segmentación, identificación y ubicabilidad de los mismos, la gestión de pago, priorización de seguimiento y actividades cultura tributaria asociadas.
- El sistema de información deberá permitir y mantener la actualización de la información de identificación, contacto y seguimiento de los contribuyentes asociados a las operaciones generadas por las Unidades Operativas de Tránsito adscritas o no al departamento de Cundinamarca.
- El sistema de información deberá realizar cruces de información en tiempo real entre las especificaciones técnicas de los vehículos sujetos al tributo y las liquidaciones realizadas por la Administración Tributaria del Departamento, las operaciones comerciales y novedades reportadas por las Unidades Operativas de Tránsito y la emisión de facturación a los sujetos pasivos, de igual manera deberá permitir la comparación

de la información registrada en el actual Sistema de Información utilizado por la Administración Tributaria del Departamento y los datos suministrados por las bases de información utilizadas para administración del tributo por entidades de carácter nacional (RUNT).

- El sistema de información deberá realizar el análisis de comportamiento de ventas de vehículos nuevos por segmentos, el análisis de comportamiento de mercado en el Departamento, el reporte y análisis del estado de recaudo por medio pago, la gestión e identificación de canales de distribución y/o actores del mercado, reportes de ventas y comercialización de vehículos tanto de datos suministrados por contribuyentes, como por las unidades de Tránsito adscritas y no adscritas al Departamento y su comparativo con reportes de ventas generados por asociaciones del sector comercial y reportes de venta por ubicación geográfica dentro del territorio rentístico del Departamento, entre otros.
- El sistema de información deberá interactuar con los servicios de operadores bancarios y financieros, designados por la Secretaría de Hacienda del Departamento para ejecutar las acciones de recaudo, la interacción implica realizar interface de reconocimiento e identificación a través de canales electrónicos o físicos de las operaciones de recaudo realizadas por los operadores bancarios y financieros, mediante el uso de la plataforma tecnología que cada entidad posea para dichas operaciones y deberá generar comparaciones del recaudo contra las liquidaciones generadas en diferentes periodos fiscales.
- El sistema de información deberá realizar la organización y almacenamiento confiable y seguro de la información correspondiente a las operaciones adelantadas por todas las personas y/o entidades que interactúen con él, de acuerdo a los ANS definidos en este documento.
- El sistema de información deberá contar con soporte técnico permanente para los niveles de operación, desarrollo tecnológico, asesoría tributaria y asesoría jurídica especifica al tributo, de acuerdo a los requerimientos de personal de apoyo definidos en los ANS.
- El sistema de información deberá mantener actualizada la información de liquidación, factura y recaudo generada a los Contribuyentes, las entidades bancarias y los procesos de validación de pagos y control adelantados por la Administración Tributaria Departamental, garantizando la identificación de cambios en la base de datos y su ejecutor, la trazabilidad de operaciones y las alertas de operación de acuerdo a los ANS definidos en este documento.
- El sistema de información deberá contar con una solución tecnológica que garantice la trazabilidad de seguimiento de las operaciones realizadas sobre los vehículos obligados al tributo generadas por los sujetos pasivos-contribuyentes, por la operación del sistema y por las Unidades Operativas de Tránsito con operación en el territorio rentístico del Departamento.
- El sistema de información deberá permitir la emisión de facturación en los formularios que para el caso establezca la Administración Tributaria Departamental de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- El sistema de información deberá garantizar, el soporte técnico y el acompañamiento a través de canales de comunicación exclusivos que le permita a los sujetos pasivos o responsables del impuesto, identificar la plataforma establecida por la Administración Tributaria Departamental y los procesos establecidos en esta para efectuar el pago de los valores de los tributos administrados a través de esta.
- El sistema de información deberá contener un módulo de generación de reportes parametrizables conforme a las necesidades de la Administración Tributaria Departamental, ejecutable de manera autónoma por el personal designado por esta para su administración, de igual manera el oferente deberá presentar informes de gestión por periodo fiscal mensual de acuerdo a la administración de información y cruces de la misma de manera regular de acuerdo a requerimientos realizados por el supervisor asignado al contrato y /o programados con este a través de acta de seguimiento al contrato.
- El Sistema de Información deberá garantizar que, de manera permanente se publique o socialice a través de este, la información orientada al pago oportuno del tributo asociado e información correspondiente a

las políticas y resultados de la gestión tributaria del Departamento, de acuerdo con el requerimiento emitido por el supervisor del contrato.
- El operador del sistema de información deberá garantizar que el personal asignado a los procesos de apoyo cumpla los requerimientos técnicos estipulados en el presente documento.
- El operador del sistema de información deberá garantizar la disposición logística, operativa y tecnológica para la realización de sus actividades y apoyo a los procesos precrítica y atención a los contribuyentes asociados a la operación del sistema.

2.2 Requisitos mínimos del subsistema de información de apoyo para la administración y control de la liquidación oficial del tributo, la emisión de la facturación correspondiente y el seguimiento de las transacciones comerciales asociadas a los productos sujetos al pago del impuesto.

El sistema de información presentado por los oferentes deberá contar como mínimo con una estructura que garantice la ejecución de las siguientes actividades:

- El sistema de información deberá permitir la liquidación del impuesto de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Rentas del Departamento y demás normas que lo complementen, así como la generación a través del sistema, de la facturación correspondiente, el Sistema debe autocompletar la información básica del contribuyente a partir de la indicación del número de placa, del número de NIT o cedula de ciudadanía, es decir, el sistema no debe permitir el cambio o manipulación de datos de identificación del contribuyente, esta información debe corresponder a la información que reposa en la base de datos del Departamento o a las actualizaciones que las Unidades Operativas de Transito generen sobre la misma, las cuales solo podrán ser realizadas por el personal determinado por el Supervisor del Contrato.
- El sistema de información deberá permitir el levantamiento y la conformación de datos maestros de los sujetos pasivos o responsables del impuesto con sus datos de ubicación, historial de trámites, recaudos, acuerdos de pago, entre otros.
- El sistema de información deberá realizar la liquidación de los valores asociados al cobro coactivo de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Rentas del Departamento y demás normas que lo complementen, así como la consulta y generación de los recibos de cobro a través del Sistema.
- El sistema de información deberá garantizar la conformación de datos maestros de los sujetos pasivos o responsables del impuesto con sus datos de ubicación, historial de trámites, recaudos, acuerdos de pago y cobro coactivo, estos datos serán gestionados de manera conjunta entre el contratista y la Administración Tributaria Departamental.
- El sistema de información deberá incluir la parametrización de los beneficios, exenciones y exclusiones que a través de legislación de orden nacional o de Ordenanzas, estén vigentes y apliquen en el Departamento para las rentas administradas.
- El sistema de información debe incluir la parametrización de bases gravables y tarifas de los tributos administrados definidos a través de legislación de orden nacional u Ordenanzas vigentes y que apliquen en el Departamento y permitir la actualización y ajuste de estas de acuerdo con su actualización.
- El sistema debe permitir la generación de informes de análisis al sector y contener un simulador del efecto de cambio en los factores de liquidación del impuesto y un simulador de aplicación de multas, intereses, acuerdos de pago, amnistías y/o sanciones.
- El Sistema de Información deberá permitir el cálculo mensual detallado de lo dejado de pagar por cada contribuyente registrado, de acuerdo con los cruces de información adelantados por el operador.

- El Sistema de Información deberá permitir la actualización masiva mediante integraciones a las bases de datos de las Unidades Operativas de Tránsito, del Sistema de Información RUNT, de entes territoriales y demás sistemas de información que puedan ser complementarios al sistema.
- El sistema de información deberá garantizar la disposición al contribuyente de diferentes canales de comunicación y de recaudo de acuerdo con lo estipulado por la Administración Tributaria Departamental para tales fines.
- El Sistema de Información deberá garantizar la generación e impresión de factura de pago con código de barras para su recaudo a través de banca virtual o física.
- El sistema de información deberá garantizar la integración en línea con los bancos recaudadores a través de la disposición de servicios web que permitan la identificación y confirmación de los recaudos realizados tanto por canal virtual como por canal físico.
- El sistema de información deberá generar por periodo fiscal mensual reportes de liquidación y emisión física de facturación y pago de facturas asociadas al impuesto y a los acuerdos de pago liquidados a través de este.
- El Sistema de Información deberá garantizar disposición permanente de la infraestructura de Datacenter con características Tier IV con esquema de replicación y Balanceador.
- El sistema de información deberá realizar ajustes y/o modificaciones sobre todos los módulos de este y garantizar el apoyo técnico y la funcionalidad atendiendo las solicitudes de servicio establecidas por la Administración Tributaria del Departamento sin costos adicionales para la administración y dentro de los tiempos establecidos en los ANS.
- El sistema de información deberá realizar el ingreso de nuevos contribuyentes y generar las hojas de vida del total de contribuyentes ingresados al sistema de acuerdo con el reporte entregado por las Unidades Operativas de Tránsito, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Administración Tributaria del Departamento.
- El sistema de información deberá integrarse con otros sistemas de información (financiero, de RUNT, Bancos, Departamentos), a través de mecanismos de interfaz (archivo plano, tablas espejo, webservices, entre otros) que permitan el sistema con el cual se va a integrar intercomunicación de acuerdo con las especificaciones aprobadas por el supervisor del contrato.
- El sistema de información deberá garantizar el cumplimiento estricto de los tiempos de respuesta establecidos en los ANS establecidos en la presente ficha técnica.
- El sistema de información deberá contar de forma permanente con una plataforma web que permita importar y exportar información en diferentes formatos (archivos planos, hojas de cálculo, editores de texto, etc.)
- El sistema de información deberá garantizar una administración total del sistema por parte de los funcionarios de la Administración Tributaria del Departamento por lo cual la creación, administración y acceso a usuarios debe realizarse únicamente previa autorización y de acuerdo con la indicación emitida por del supervisor designado al contrato.
- El sistema de información deberá ofrecer módulos para realizar consultas y generar informes para el seguimiento del comportamiento del impuesto en sus componentes de liquidación, facturación, pagos, acuerdos de pago, omisos, cruce de la información generada por actualizaciones realizadas por las Unidades Operativas de Tránsito, cortes por fechas de calendario tributario, periodicidad de reporte y condiciones especiales de generación de facturas y/o acuerdos de pago, las solicitudes específicas que el supervisor delegado al contrato realice, los informes también corresponderán a requerimientos especializados que por requerimiento de entes de nivel nacional y territorial se requieran sobre los

diferentes aspectos relacionados con el impuesto, los tiempos de respuesta a estos requerimientos estarán vinculados a los ANS.

- El sistema de información deberá contar con un medio para generar informes gerenciales, tableros de control y dashboard, los cuales permitirán conocer en tiempo real la cantidad de contribuyentes y el conocimiento en línea del comportamiento del impuesto a nivel gerencial.
- El sistema de información deberá garantizar el acceso en tiempo real y la trazabilidad de las interacciones realizadas a través de este, de tal forma que cualquier evento que realice un usuario sin importar su ubicación se vea reflejado en el aplicativo y establezca la trazabilidad de actuaciones, siendo visible por todos los usuarios tanto internos como externos (acorde a los roles y permisos de estos).
- El sistema de información deberá ofrecer un acceso desde dispositivos móviles (navegador web del dispositivo), ideal para operativos de campo.
- El sistema de información deberá permitir a los contribuyentes presentar auto declaración del impuesto sobre vehículos en los casos excepcionales estipulados por la Administración Tributaria del Departamento.
- El sistema de información deberá ofrecer una solución que apoye los procesos de control y administración de la información de sus procesos rentísticos.
- El sistema de información deberá ofrecer un sistema de alarmas e informes automáticos, que pueden ser configurados para ser recibidos vía correo electrónico.
- El sistema de información deberá apoyar las funciones que debe ejercer la Administración Tributaria Departamental, para dar cumplimiento a las metas previstas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027.
- El sistema de información deberá garantizar la operación 7x24x365 de acuerdo con los ANS exigidos por la Administración Tributaria Departamental.
- El sistema de información deberá garantizar que todas las acciones tributarias en la entidad se desarrollen dentro del marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que apliquen, de igual manera deberá garantizar la trasparencia e integridad en la ejecución de las actividades de apoyo adelantadas por el personal suministrado, cualquier acto de corrupción será considerado un incumplimiento y estará sujeto a los ANS establecidos en el presente documento.
- El sistema de información deberá garantizar conexión con entidades asociadas al hecho generador del tributo mediante interfaz y trabajo 7X24x365 (a través de los canales y procedimientos establecidos por la Administración Tributaria Departamental).
- El sistema de información deberá ofrecer un Servicio de Servidor Web que aloje la solución con todas las características de seguridad física y lógica, infraestructura y comunicaciones.
- El sistema de información deberá ofrecer un servicio de publicaciones de información vía Internet cumpliendo con la normativa del orden nacional GOV.CO.
- El sistema de información deberá ofrecer un servicio de manejo de archivos adjuntos (imágenes, documentos, entre otros) en los módulos que se requiera, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Administración Tributaria Departamental.
- El sistema de información deberá permitir la liquidación, facturación, pago e interoperabilidad con entidades financieras para recaudo, dispuesto como herramienta para liquidación y medio para que los contribuyentes puedan cumplir sus obligaciones tributarias.
- El sistema de información deberá ofrecer un sistema de liquidación sobre los trámites y/o novedades ejecutadas en el proceso de administración del impuesto, este sistema de liquidación corresponderá a los procedimientos establecidos por la Administración Tributaria Departamental para tal fin.

- El sistema de información deberá realizar el proceso de migración de la información histórica que sea entregada en medio magnético (archivos planos, PDF o cualquier estructura similar a los sistemas implementados) y estará adecuada para su migración. En este proceso la Administración Tributaria Departamental tendrá la obligación de entregar de manera integral y confiable la información requerida para el cargue en el sistema.
- El sistema de información deberá comparar y validar los pagos recibidos con la facturación generada, los descuentos aplicables y beneficios tributarios asociados, la desagregación de cada factor vinculado a la liquidación, recibos de pago cancelados asociados a acuerdos de pago entre otros, generando informes por periodo fiscal mensual y precrítica para verificación de la información suministrada y de la liquidación realizada, o para la consulta estadística que se requiera en el marco de la administración del tributo, al nivel de desagregación o agregación que necesite la Administración Tributaria Departamental, lo que incluye la facilidad de exportar los datos detallados de todas las operaciones tributarias administradas.
- El sistema de información deberá permitir que todos los trámites requeridos por los contribuyentes que sean establecidos por la Administración Tributaria del Departamento se realicen a través de canal virtual y tengan su correspondiente proceso de respaldo a través de atención presencial.
- El sistema de información deberá permitir la integración con los sistemas de información utilizados por la Administración Tributaria Departamental para administrar las acciones de control y seguimiento de los vehículos sujetos al tributo.
- El sistema de información deberá permitir la parametrización del perfil tributario del Departamento en cuanto a política de descuentos por pronto pago, sanciones y demás cargos decretados por ley u ordenanza que influyen en el margen de recaudo del Departamento en la liquidación y facturación del impuesto.
- El sistema de información deberá permitir descargar, bien sea por funcionario competente o por el propio contribuyente, la factura de la vigencia requerida.
- El sistema de información deberá permitir consultar y descargar el recibo de pago de cobro coactivo de las vigencias requeridas, bien sea por funcionario competente o por el propio contribuyente.
- El sistema de información deberá garantizar el servicio de envío de la factura en forma virtual al e-mail registrado y autorizado por los propietarios del vehículo automotor, de los que no cuentan con email certificado se deberá enviar por medios de mensajería expresa a la dirección de residencia del contribuyente que figure en la base de datos o en el RUNT, plataforma autorizada por el Ministerio de Trasporte.
- El sistema de información deberá permitir la simulación del efecto de cambio en los factores de liquidación y facturación del impuesto, tales como tarifas, descuentos, amnistía, sanciones, acuerdos de pago, ajustes de la base, para efectos de cálculos presupuestales de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria y la Dirección de Ejecuciones Fiscales
- El sistema de información deberá permitir la actualización de novedades del parque automotor en lo que respecta a matrículas, radicaciones, rematrículas, cambios de servicio, blindaje, traslados de cuenta, cancelaciones de matrícula y traspasos; los cuales se deberán registrar en el sistema de información de forma manual uno a uno, por migración masiva y por conexión vía web services, desde las oficinas de tránsito con las cuales el Departamento tenga o celebre convenios de cooperación (web service o archivos planos).
- El sistema de información deberá garantizar apoyo al funcionario competente del Departamento para la administración de condonaciones, exoneraciones, devoluciones (pago de lo no debido, doble pago,

saldos a favor, etc.), compensaciones, caducidades, prescripciones de la acción de cobro, extinción de deuda por orden judicial, remisibilidades y saneamiento contable.

- El sistema de información deberá permitir la liquidación diaria y en línea de intereses por mora.
- El sistema de información deberá permitir al contribuyente el pago masivo de las liquidaciones – facturas del impuesto (por identificación de contribuyente, se deben asociar las liquidaciones-facturas de todos los vehículos sobre los que tiene obligaciones tributarias con el Departamento), a través de plataforma virtual.
- El sistema de información deberá permitir el cálculo mensual de intereses y sanciones de todas las vigencias con ausencia de pago para fines tributarios y contables.
- El sistema de información deberá permitir la indexación anual de sanciones con IPC.
- El sistema de información deberá permitir la generación automática de datos contables de cada una de las novedades que generan información.
- El sistema de información deberá permitir el cálculo mensual detallado de las cuentas por cobrar por cada vehículo, vigencia y concepto.
- El sistema de información deberá generar el boletín de morosos del impuesto (informe semestral, acuerdos incumplidos, retiros y cancelaciones)
- El sistema de información deberá realizar la generación de información exógena para el área contable de acuerdo con los ANS.
- El sistema de información deberá permitir la actualización masiva mediante integraciones de información a la base de datos, a partir de la información que provean entidades externas con las que se tenga convenio tales como RUNT, Registraduría Nacional del Estado Civil, DIAN, Unidades Operativas de Tránsito, centrales de riesgo, etc.
- El sistema de información deberá garantizar la integración directa con el RUNT a través de un web service, que permita consultar y actualizar data y realizar los requerimientos que a necesidad de la operación misma de la administración sobre el impuesto de vehículos se requieran, igualmente garantizar la integración con las Unidades de Transito del Departamento.
- El sistema de información deberá garantizar el apoyo a la Administración Tributaria del Departamento en los diferentes actos administrativos según la etapa procesal que corresponda. Todos estos actos deberán generarse automáticamente y conformar el respectivo expediente lógico de cada vehículo.
- El sistema de información deberá garantizar el apoyo a la Administración Tributaria del Departamento con un sistema de información en el que los funcionarios y contratistas autorizados puedan realizar cierre automático de procesos por pago de la deuda.
- El sistema de información deberá permitir la suspensión automática de procesos por celebración de acuerdos de pago.
- El sistema de información deberá permitir a la Administración Tributaria del Departamento la impresión de facturas que serán enviadas por medios de mensajería expresa certificada a los contribuyentes omisos del impuesto.
- El sistema de información deberá permitir la depuración de la data relacionada con ubicabilidad de los contribuyentes, previa generación física de las facturas para envió por mensajería expresa.
- El sistema de información deberá permitir el envío a través de email o medios de mensajería expresa certificada de las facturas para los contribuyentes omisos del impuesto, como también de la divulgación de la factura para el pago del impuesto y de los medios de recaudo autorizado por la Secretaría de Hacienda Departamental.

- El sistema de información deberá tener a disposición de un servicio web para la sincronización en línea y tiempo real con las empresas de mensajería expresa certificada con el fin de agilizar el registro de efectividad en la entrega, indexando la guía automáticamente a los expedientes lógicos del vehículo.
- El sistema de información deberá garantizar la integración en línea con las entidades financieras autorizadas para el recaudo a través de la disposición de servicios web que permitan la referenciación y confirmación de los recaudos bien sea presenciales o virtuales.
- El sistema de información deberá garantizar la disposición de un portal tributario para ofrecer al contribuyente diferentes canales de recaudo, igualmente se deberá permitir el recaudo, por medio de estos mismos canales, de las cuotas de acuerdos de pago celebrados con el Departamento.
- El sistema de información deberá garantizar la integración del portal tributario de vehículos el cual debe estar alineado con las políticas de MinTIC, integrando los tramites con el portal.GOV.CO
- El sistema de información deberá garantizar el apoyo técnico y la conformación digital del expediente de cada uno de los vehículos omisos del impuesto para los cuales se inicie un proceso de cobro.
- El oferente deberá permitir ajustes y/o modificaciones del sistema de información de apoyo a la liquidación y facturación del impuesto de vehículos automotores de sus consultas y funcionalidades según necesidades de la Administración Tributaria de Cundinamarca sin costos adicionales para la administración.
- El sistema de información deberá estar disponible para la liquidación y facturación del impuesto de vehículos automotores, al primer día de ejecución del contrato.
- Con el fin de asegurar la integralidad de la información y la consolidación de un expediente único, se requiere que, para el desarrollo de la instrumentalización, no se utilicen herramientas ofimáticas (Word, Excel, etc.) Todo proceso debe generarse automáticamente desde la plataforma tecnológica.
- Al finalizar la ejecución del contrato, se entregará al Departamento una instalación standalone del sistema, que le permita hacer consultas futuras de la información.
- El sistema de información deberá corresponder a un desarrollo de componentes interrelacionados que garanticen la recopilación, procesamiento, almacenamiento, coordinación, control, análisis, visualización y difusión de información, permitiendo desde el momento de su entrada en operación la realización de las actividades descritas en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Registro contribuyentes-vehículos (Registro de Sujetos Pasivos- Hoja de vida Sujetos Pasivos)	Registro de datos de identificación, ubicación, datos de contacto, entre otros, de los sujetos pasivos.
	Creación y/o registro de actualizaciones en hoja de vida de vehículos de acuerdo con especificaciones de la Administración Tributaria del Departamento.
Generación de Liquidación y Facturas	Generación de liquidación y facturación del impuesto y generación de liquidación sobre acuerdos de pago y sus correspondientes recibos de pago de acuerdo con los parámetros establecidos por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.

	Generación de factura para pago presencial en entidad financiera, con sistema de identificación de recaudo por código de barras y/o direccionamiento a plataforma de pago en banca virtual (PSE- Plataforma de pago virtual), la factura de pago debe ser emitida considerando los beneficios tributarios aplicables y las fechas de pago oportuno registradas en el calendario tributario establecidos por la Administración Tributaria del Departamento, asi mismo, generar los reajustes por intereses luego del cierre del periodo de pago fiscal liquidado.
Consulta de histórico de pagos y validación de pagos contra facturación generada en plataforma de banca virtual y/o a través de ventanilla presencial.	Validación de pagos generados sobre la liquidación-facturación emitida, asociada al pago a través de plataforma bancaria virtual y al pago a través de ventanilla presencial, generando reporte de valores pendientes por recaudo en periodos mensuales.
	Generación de registros mensuales de pagos asociados a nuevas matrículas y novedades reportadas por las Unidades Operativas de Tránsito y RUNT, con su correspondiente liquidación y pago del tributo, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.
	Generación de registros mensuales de pagos asociados a liquidación del impuesto de la vigencia, de periodos anteriores y recaudo por acuerdos de pagos suscritos, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.
	Generación y consulta a través del sistema de los históricos de pago asociados por contribuyente.
Impresión facturas de pago y envió a través de correo.	Impresión de facturas de pago y remisión a través de correo de las mismas, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.
Normatividad Asociada	Aplicación y consulta de normatividad vigente asociada, actos administrativos y comunicados asociados al impuesto.
Registros Maestros (Registro de Sujetos Pasivos- Hoja de vida Sujetos Pasivos)	Acceso, consulta, registro, creación, seguimiento y marcación de información de todos los componentes sistema
Trazabilidad en las operaciones administradas	Generación de históricos de novedades en bases gravables, liquidación, facturación y pago.
	Generación de relaciones de ingreso y salida de vehículos comparada con los datos reportados por los contribuyentes, las Unidades Operativas de Tránsito, el Sistema Información RUNT y los datos obtenidos en los procesos de control y fiscalización del tributo.
Módulo de Análisis del Sector	Generación de análisis específicos: • Segmentación por tarifas, gamas, tipo de vehículos • Comportamiento de consumo • Control de Inventarios • Generación de reportes por vigencia fiscal declarada (meses). • Reportes de distribución y venta por ubicación geográfica dentro del territorio rentístico del departamento con la respectiva información de contribuyente relacionado. • Informes de recaudo por banco comparados contra facturación.

	• Informes sobre declaraciones presentadas con identificación de errores aritméticos, inexactitud en la declaración, omisión de declaración y/o desviaciones con los datos reportados en los Sistemas de Información RUNT. • Simulador del efecto de cambio en los factores de cálculo de liquidación del tributo. • Construcción de Informes específicos que sean solicitados para control de la operación.
Control y seguimiento de Operaciones	Trazabilidad de seguimiento de las operaciones realizadas sobre la enajenación o venta de vehículos sujetos al impuesto.
	Trazabilidad de seguimiento de las modificaciones, actualizaciones o eliminaciones de información sobre los vehículos inscritos en la plataforma sujetos al impuesto.
Informes de Gestión y Operación	Generación de informes correspondientes a la gestión operativa y administrativa derivada del cruce de información administrada en el Sistema de Información de acuerdo con la parametrización requerida por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento
Administración perfiles y permisos a usuarios	Generación, de usuarios, claves y permisos de gestión sobre los módulos del sistema asociado a las condiciones técnicas de seguridad del sistema
Registro y manejo de los procesos en el sistema de información	• Certificación de Correos y Números de Teléfono: Estos servicios aseguran la autenticidad y precisión en las comunicaciones, tanto por correo electrónico como por teléfono, fortaleciendo la seguridad y la confiabilidad en las interacciones.

El sistema de información deberá contener como mínimo los módulos de operación listados a continuación, cuya operación y funcionalidad deberá ser presentada en la exposición técnica prevista en el presente documento.

Parque automotor.
Parque automotor con sus características y fechas desde la cual se genera el impuesto para cada vehículo.
Historial de propietarios por cada vehículo indicado el (los) actual(es) y su porcentaje de propiedad.
Trámites de vehículos.
Liquidación del impuesto por vehículo y vigencia y liquidación del mismo.
Liquidación de impuesto, e intereses de forma masiva.
Liquidación de impuesto, e intereses de forma masiva para un contribuyente (ejemplo: por número de identificación de contribuyente, se debe generar las liquidaciones de todos los vehículos propiedad de este contribuyente de la vigencia), de igual forma poder pagar por PSE todas las liquidaciones en un pago.
Liquidación del Impuesto sobre vehículos automotores.
Liquidación de Omisos.
Generación de Expediente Digital por contribuyente y vehículo
Informes Gerenciales y reportes de movimientos y pagos en tiempo real.
Creación de acuerdos de pago con su resolución de inicio del acuerdo y la generación de los recibos de pago de cada cuota.

Novedades de matrículas iniciales, radiación de cuenta, traslado de cuenta, re avalúo, prescripción, corrección vigencia en pagos, corrección placa en pagos, cancelación de matrícula, traslado de cuenta, corrección de placa en pagos, corrección de vigencia en pagos, solicitud de re avalúo, cambio de propietario y datos del vehículo y las demás que se requieran, las cuales son solicitadas y solamente pueden ser aprobadas por usuarios con permisos otorgados por el Departamento de Cundinamarca.
Cobro coactivo (Apoyo a la gestión)
Generación de certificado de pagos con firma digitalizada del funcionario encargado, con la opción de seleccionar las vigencias que el contribuyente solicite certificar.
Impresión de facturas o recibos de pago según las vigencias que adeuda el contribuyente.
Módulo de informes y exportación de información.

- El sistema de información deberá garantizar que la operación de todos los componentes se preste desde el primer día de puesta en marcha de este, los requerimientos que no estén parametrizados al momento de entrada en operación del sistema de información y deban ser concertados con la Administración Tributaria Departamental, deberán ser puestos en funcionamiento dentro del primer mes de ejecución del contrato.
- El sistema de información deberá ser operado por personal de apoyo con experiencia en la liquidación del impuesto sobre vehículos automotores, mediante la extensión del sistema de información en diez y ocho (18) unidades de kioscos digitales de auto consulta, propiedad del Departamento de Cundinamarca, así como servicios de máquinas interactivas que proporcionen a los contribuyentes información detallada de los pagos. El servicio de los kioscos debe incluir para el Departamento, los servicios de internet, traslado, insumos de papelería, soporte y mantenimiento, así como 18 técnicos de operación ubicados y rotados en cada uno de los puntos donde se ubiquen para apoyar a los contribuyentes que se acerquen a consultarlo, de conformidad con lo señalado en la presente ficha técnica.
- El sistema de información deberá brindar la disposición logística, operativa y tecnológica para la realización de operativos de campo, que incluye la disponibilidad de información actualizada del impuesto, la expedición de actos cautelares de detención legal y autorizada de vehículos, en patios autorizados.
- El sistema de información deberá tener la disposición de infraestructura tecnológica de Contact Center administrada por el contratista para realizar el apoyo a la administración tributaria en el desarrollo de campañas de pago oportuno y campañas de cobro a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto a celular y mensajes a correos electrónicos, previo al traslado de expediente a la Dirección de Ejecuciones Fiscales.
- El sistema de información deberá generar los recibos y formularios necesarios para la suscripción de acuerdos de pago que los contribuyentes soliciten, el sistema deberá generar la minuta para la suscripción de acuerdo, así como los recibos para el pago de las cuotas de este, igualmente controlara los pagos y los vencimientos de estas cuotas y el cumplimiento de estos, al igual que la legalización y certificación de cumplimiento de los acuerdos.
- El sistema de información deberá reportar el estado de los expedientes administrados respecto de las actuaciones adelantadas por la Dirección de Ejecuciones Fiscales.
- El sistema de información deberá contener un módulo de cobro coactivo para el impuesto sobre vehículos, el cual permita la realización de las siguientes actividades:

- Para los procesos en cobro coactivo debe permitir generar un formulario diferente al de liquidación del impuesto y generación de recibo de pago con su respectivo código de barras que incluya de manera diferenciada los respectivos cobros asociados (incluyendo las costas procesales).
- Opción para generar acuerdos de pago para las vigencias que estén en cobro coactivo, generando sus propios recibos para cuota con su código de barras, así como generar la minuta para la suscripción del acuerdo.
- Permitir la generación del listado de pagos realizados a procesos en cobro coactivo el cual será revisado y chequeado por los usuarios con permisos, el cual seleccionara los pagos que apliquen para cierre, y generará los actos administrativos de cierre según sea el caso que tenga o no mandamiento de pago proferido el expediente.
- Opción para aplicar auto de archivo coactivo a los procesos que deba realizarle esta actuación por motivos diferentes al pago, solo a los usuarios con permisos.
- Cierre masivo por pago posterior al cargue del archivo pago de conciliación que se genere desde la Dirección de Ejecuciones Fiscales.
- Consulta de actos administrativos como mandamiento de pago, citación al mandamiento de pago, notificación del mandamiento de pago, solamente por los usuarios autorizados.
- Cargue de soportes que enriquecen el expediente coactivo como solicitudes de los contribuyentes, pruebas aportadas.
- Generación masiva de actuaciones desde el sistema de información con sus números de documento, su formato y firma digitalizada.
- El operador del Sistema de Información debe garantizar que la operación de todos los componentes del Sistema se pueda ejecutar desde el primer día de puesta en marcha de este.

- El sistema de información deberá con el fin de asegurar la integralidad de la información y la consolidación de un expediente único por contribuyente garantizar que en la operación y desarrollo de la instrumentalización del sistema no se utilicen herramientas ofimáticas (Word, Excel, etc.), todo proceso debe generarse automáticamente desde la plataforma tecnológica suministrada y los cambios, adiciones o modificaciones que se realicen sobre los expedientes deben tener trazabilidad.
- El sistema de información deberá garantizar que al finalizar la ejecución del contrato entregará al Departamento para conservar una instalación standalone del sistema que le permita hacer consultas futuras de la información y que sobre la misma mantendrá acuerdos de confidencialidad y reserva de datos.
- El sistema de información deberá garantizar el suministro y disposición logística, operativa y tecnológica para el desarrollo de sus actividades (Operativas, de soporte técnico y de apoyo al proceso de fiscalización).
- El sistema de información deberá cumplir con los lineamientos de imagen institucional y políticas de divulgación establecidas por la Gobernación de Cundinamarca.
- El sistema de información deberá garantizar la construcción de los soportes documentales asociados a la implementación del sistema de información (manuales, guías, formatos etc.) los cuales deberán cumplir con los requerimientos mínimos del sistema de gestión de calidad del Departamento.
- El sistema de información deberá garantizar la disposición permanente del personal de operación requerido, sujeto a las disposiciones establecidas en los ANS.
- El sistema de información deberá a través del personal técnico asignado, emitir análisis mensual de la liquidación generada y la facturación pagada comparada con la información contenida en el sistema de información, los operadores de recaudo bancarios definidos por el Departamento y la información obtenida por operaciones de control, validación de pagos y fiscalización.

- El sistema de información deberá permitir la revisión y rediseño de la factura generada o de los recibos de pago asociados al pago del impuesto sobre vehículos automotores, de tal forma que sea amigable y entendible al contribuyente, previa aprobación la Administración Tributaria Departamental, sin que esto implique costo adicional al ofertado.

2.2.1 Consideraciones especificas seguridad del subsistema de información subsistema impuesto sobre vehículos

- El sistema de información deberá proporcionar funcionalidad propia en cuanto a los controles de acceso al sistema de información, así como disponer de funciones que permitan personalizar, para cada perfil de usuario, sus características de acceso y operatividad. La administración de los perfiles debe estar centralizada en el administrador que la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda designe, bajo las autorizaciones expresas de supervisor designado al contrato, quien será el responsable de la asignación, modificación y/o denegación de permisos de acceso a los usuarios del sistema.
- El sistema de información deberá contar con políticas de Passwords o claves de acceso que cumplan las políticas de seguridad de la información establecidas en el PETIC del departamento de Cundinamarca.
- El sistema de información deberá tener un módulo de seguridad que ofrezca a cada usuario únicamente las funcionalidades asociadas a su perfil. Se valorará la existencia de una herramienta de administración de perfiles manejable por personal no informático, y desde la cual se permita visualizar el entorno de la aplicación bajo las condiciones definidas.
- El sistema de información deberá tener un módulo de seguridad que ofrezca funciones de verificación, así como mecanismos de validación, que permitan la desactivación ante un número determinado de intentos fallidos de acceso en el proceso de autenticación.
- El sistema de información deberá tener un módulo que dé cuenta del registro de todos los movimientos realizados por cada usuario, a nivel de transacción puntual, incluyendo intentos de acceso infructuosos que se puedan producir. Estas trazas deben poderse generar y permitir un control exhaustivo e integrado de las operaciones sobre el sistema.
- El sistema de información deberá permitir la realización de auditoría por campo en las estructuras que la Administración Tributaria del Departamento defina.
- El sistema de información dispondrá de un control de movimientos o bitácora para las operaciones, ofreciendo consultas e informes específicos que permitan auditar las operaciones llevadas a cabo con base en múltiples criterios, permitiendo obtener su estado y características tanto cronológica como operativamente.
- El sistema de información deberá incorporar mecanismos que permitan la firma electrónica de los documentos que se generen en el propio sistema.
- El sistema de información deberá prevenir errores de procesamiento haciendo un uso adecuado de los recursos que ofrece el propio sistema, por medio de una adecuada gestión del soporte técnico y de los demás recursos solicitados para el aplicativo, así como el seguimiento y verificación de los códigos de errores se deberá asegurar de manera eficiente el adecuado acceso y los resultados de la operación.
- El sistema de información deberá prever condiciones óptimas de seguridad en todas las etapas del ajustes y nuevas funcionalidades en el sistema de información, así como realizar pruebas al principio, durante y al final sobre situaciones que pudieran reflejarse en riesgos permanente en la seguridad de la información.
- El sistema de información deberá presentar el DRP que serán los procedimientos para recuperar los servicios de apoyo a la liquidación de las rentas administradas, el cual establecerá la gestión de la

continuidad de negocio y recuperación de desastres por parte del operador, frente a una situación que interrumpa los servicios del apoyo a la liquidación de las rentas.

- El sistema de información deberá disponer de una infraestructura de data center alterno de diferente proveedor al principal, con características similares al principal como contingencia de continuidad del negocio, en un posible evento que minimice los riesgos considerando el impacto potencial de diversas amenazas en la operación estrategia de seguridad física y lógica el cual protegerá el activo crítico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.
- El sistema de información deberá integrarse con el sistema colocation propiedad de la Secretaría de Hacienda del Departamento, para realizar copias de la base de datos de vehículos automotores, como contingencia y minimización de riesgos ante posibles eventos adversos y como plan de recuperación de la información.
- El sistema de información deberá adquirir los certificados de seguridad SSL, necesarios para el sistema de información de apoyo a la liquidación de las rentas, que servirá para todas las integraciones necesarias y la seguridad para los contribuyentes.
- La operación del sistema de información estará sujeta al diligenciamiento y cumplimiento del acuerdo de confidencialidad y conocimiento y cumplimiento de los documentos de seguridad de la información.
- La operación del sistema de información estará sujeta a la aplicación del Manual de Seguridad de la Información y al Manual de Políticas y Procedimientos del Proceso de Seguridad de la Información adoptados por el departamento de Cundinamarca.
- El sistema de apoyo deberá contar con instrumentos para asegurar el ingreso confirmado de cada uno de los usuarios de la plataforma, para esto deberá implementar controles como el doble factor de autenticación, validación por huella dactilar o reconocimiento facial.
- Se debe implementar un protocolo para realizar la auditoria diaria a las transacciones realizadas en la plataforma, tales como novedades aprobadas, novedades negadas, anulación de tornaguías, creación y modificacion de usuarios, etc., se deberá entregar un informe al supervisor del contrato sobre los hallazgos de esta auditoria cada vez que lo requiera.
- La operación del sistema de información estará sujeta a la validación y verificación, en los siguientes aspectos del ajustes y nuevas funcionalidades en el sistema de información:
 - Pruebas y entrenamiento.
 - Aseguramiento de la documentación.
 - Adecuada metodología de control de cambios.
 - Individualización de ambientes (QA y PRD) y funciones en cuanto a los controles de acceso a la misma de acuerdo al perfil de cada usuario, estos ambientes permitirán realizar pruebas antes de pasar a productivo que será autorizado por la parte técnica de la entidad.

2.2.2 Migración de la base de datos

El oferente debe contar con herramientas necesarias para recibir toda la información a migrar, del actual operador del Sistema de Información para las vigencias 2025 y anteriores, así como la información que se requiera integrar en el Sistema de Información con el cual ejecutará el contrato. En todo caso, la migración de información se realizará por fases dando prioridad a aquella que se requiere para la atención al público en cuanto a la liquidación del impuesto, para ello, la administración tiene contempladas las plantillas necesarias para la continuidad del negocio.

Ahora bien, se requiere dentro de las actividades a desarrollar por el contratista, adicionalmente, los siguientes servicios**:**

- Dentro de la plataforma tecnológica, la creación de un módulo que permita a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, la revisión en línea y tiempo real de las novedades principales, matriculas, recaudo del impuesto, cruces de información y en general todo tramite que pueda ser consultado relacionado con el parque automotor existente en el departamento de Cundinamarca.
- Personal de apoyo para realizar labores que contribuyan al crecimiento de nuevos contribuyentes y matriculas en el Departamento.

Los términos de la migración se encuentran determinados en la consideración final de esta ficha técnica.

2.2.3 Mantenimientos de la base de datos actualizada

El sistema de información deberá ser 100% web, alineado con las políticas de MinTIC, integrando los tramites con el portal .GOV.CO, de tal forma que permita crear, actualizar y modificar la información de propietarios, vehículos, novedades de vehículos y contribuyentes, históricos de trámites, tablas base de liquidación expedidas por el Ministerio de Transporte, parametrización de los decretos departamentales y nacionales que afecten el impuesto sobre vehículos automotores; manteniendo actualizada la base de datos, permitiendo el control y fiscalización del tributo y garantizando un nivel eficaz de respuesta al contribuyente. De todas estas actualizaciones se debe registrar la respectiva auditoría en donde se indique quién, cuándo y desde qué máquina fueron realizados los cambios, validando los respectivos permisos para la realización de estas actividades de actualización.

2.2.4 Facturación del impuesto sobre vehículos automotores

El sistema de información deberá permitir generar las facturas de las vigencias en gestión de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento de manera automática de acuerdo a las parametrizaciones y normas dadas, en forma individual o en serie, como también tener la posibilidad de que el contribuyente realice la facturación de su impuesto vía Web y la impresión de la respectiva factura de la vigencia, la cual debe contar con código de barras teniendo en cuenta las fechas límites de pago con descuento y sin descuento según lo establezca el calendario tributario, esto con el fin de que si el contribuyente imprime la factura, tenga la opción de presentarla y pagarla hasta el último día límite de pago con descuento por pronto pago y sin descuento, evitando imprimir cada vez que se vence la fecha de pago. Se debe controlar que placas que no existan en la base de datos, **no** puedan realizar facturación del impuesto. La facturación del impuesto o el estado de cuenta del vehículo debe estar disponible con sólo la indicación de la placa del automotor, es decir, no se deben ingresar manualmente las características de cada vehículo, sino que la generación de facturación se debe realizar de forma automática con la información que reposa en la base de datos del Departamento.

2.2.5 Pago y recaudo del impuesto

El sistema de información deberá garantizar que, una vez efectuada la liquidación y facturación del impuesto sobre vehículos automotores, el contribuyente podrá imprimir la factura y presentarla para pagar de forma presencial en los bancos autorizados por la Secretaría de Hacienda para el recaudo del impuesto, de igual manera podrá realizar el pago por virtual - PSE a través de la pasarela de pagos que tenga

dispuesta el banco recaudador. El contratista deberá contar con servicios webservice disponibles para el recaudo en oficinas bancarias, con el fin de garantizar la actualización en línea del sistema de información.

2.2.6 Identificación, control y liquidación de omisos

El sistema de información deberá garantizar la validación de los omisos de la vigencias en las que opere el contrato, y de vigencias para los cuales no se haya iniciado ningún proceso de cobro coactivo por parte de la Administración Tributaria Departamental, dando aplicación a lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento y demás normas nacionales concordantes, apoyando también en la conformación digital y la organización lógica, de los expedientes asociados a contribuyentes omisos, de acuerdo con el proceso de gestión documental aprobado por el departamento de Cundinamarca. El Sistema de Información deberá generar las alertas necesarias con el fin de adelantar las llamadas de rigor en el procedimiento de ubicación de todos los contribuyentes omisos. Este proceso deberá incluir la continuidad de las acciones que se encuentren adelantadas según la migración inicial, observando el derecho fundamental al debido proceso de los contribuyentes.

2.2.7 Reportes e informes

El sistema de información deberá generar permanentemente informes, certificaciones, Informes Gerenciales como tableros de control y dashboard en el momento que se requiera y bajo las variables y parámetros de periodicidad a necesidad de la Administración Tributaria Departamental, los cuales deberán permitir conocer en tiempo real la cantidad de vehículos, tipo de vehículos, liquidación realizada, pagos efectuados, trámites realizados, por marcas de vehículos, operativos de campo, que servirán para tener el conocimiento en línea del comportamiento de impuesto a nivel gerencial, así como los informes de pagos por bancos y los solicitados por la el supervisor designado al contrato, con las especificaciones propias del impuesto sobre vehículos automotores.

2.2.8 Consulta del estado tributario del vehículo vía web

El sistema de información deberá permitir realizar consultas del estado tributario de los vehículos vía web, tanto para los contribuyentes como a los funcionarios de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, las cuales deben proporcionar una interfaz amigable para el usuario que permita una fácil navegación y una acorde presentación a la imagen corporativa establecida por el Departamento, acoplándose al portal corporativo y observando los lineamientos de imagen corporativa y los estándares de la tecnología del producto IBM Websphere tecnología de la Gobernación administrada por la Secretaría de TIC y al portal de acuerdo a la arquitectura institucional de información del PETIC.

2.2.9 Administración y soporte técnico en sitio.

El sistema de información deberá permitir la administración de acceso al sistema, mediante la definición de usuarios autorizados, perfiles y registros inmodificables de las transacciones, fecha hora y usuario que las realiza, soporte técnico especializado que brinde un óptimo funcionamiento y que garantice una operación continua y permanente del servicio de liquidación, facturación, recaudo del impuesto sobre vehículos y delas actividades de control y fiscalización que de ellas se deriven, así como resolver en forma oportuna y eficiente todos los problemas de software que se presenten en el día a día, incluyendo

actualizaciones por cambios de la normatividad vigente, sin costo adicional, y que permitan al Departamento satisfacer sus necesidades.

2.2.10 Consideraciones especiales

- **Confidencialidad de la información.** El manejo de la documentación e información relacionada con todo tipo de trámites, parque automotor, bases de datos y demás elementos contemplados en la ley se considera confidencial y objeto de reserva, por tanto, el contratista no podrá copiarla, reproducirla, difundirla o utilizarla con fin distinto al que figura en el objeto y obligaciones del servicio contratado.
- **Responsabilidad por Recursos.** El contratista deberá responder directamente por la actuación de sus delegados y en particular por los bienes a cargo del analista de soporte técnico en relación con los equipos cómputo e impresión y de todos aquellos recursos físicos puestos a su disposición para el cabal cumplimiento de las actividades desarrolladas.
- **Disponibilidad de recursos para el soporte.** La Secretaría de Hacienda suministrará como elementos necesarios para la ejecución del soporte técnico de Nivel 2, lo siguiente:

- Puesto de trabajo debidamente iluminado y ventilado, conformado por un escritorio y silla ergonómica, con alimentación eléctrica.
- Conexión a la red de datos de la entidad y conexión a internet.

2.2.11 Operación de dispositivos de auto consulta- kioscos digitales

El operador del sistema a través del personal técnico capacitado, asignado exclusivamente para cubrir los servicios ofertados, deberá garantizar la operación de los kioscos propiedad del Departamento, en los cuales se encuentran los dispositivos de auto consulta ubicados de la siguiente manera:

- Kiosco municipio de Cáqueza (1)
- Kiosco municipio de Chía (1)
- Kiosco municipio de Funza (2)
- Kiosco municipio de Fusagasugá (1)
- Kiosco municipio de Pacho (1)
- Kiosco municipio de Ricaurte (1)
- Kiosco municipio de Sibaté (1)
- Kiosco municipio de Soacha (1)
- Kiosco municipio de Villeta (1)
- Kiosco municipio de Zipaquirá (1)
- Kiosco municipio de Madrid (1)
- Kiosco municipio de Mosquera (1)
- Kiosco municipio de Cota (1)
- Kiosco municipio de La Calera (1)
- Kiosco municipio de Cajicá (1)
- Kiosco municipio de Girardot (1)
- Secretaría de Tránsito y Movilidad Departamental - sede Bogotá CRA 30 (1)

2.2.12 Operación de los diez y ocho (18) kioscos digitales

El proponente deberá garantizar la operación desde el primer día de entrada en operación del Sistema y estar en la capacidad de ofrecer el servicio de apoyo a la liquidación, facturación del impuesto y orientación al contribuyente, en forma descentralizada en los diez y ocho (18) kioscos digitales, los costos de adecuación y entrada en funcionamiento correrán por cuenta del oferente, las disposiciones mínimas de funcionamiento se establecen a continuación:

- Operación en los puntos que indique el Departamento.
- Cubrir el costo del ttransporte en que se incurra para su movilización a los puntos que requiera el Departamento
- Insumos: El contratista deberá garantizar el suministro de estos insumos en las cantidades que se requieran para su debido funcionamiento.
 - Papelería.
 - Tóner.
 - Cualquiera que se requiera por mantenimiento del kiosco.
- Soporte del Kiosco:
 - Mantenimiento de los kioscos
 - Personal de operación de conformidad con lo establecido en los requerimientos de personal
 - La logística pertinente para la adecuada prestación del servicio con cobertura permanente en los horarios establecidos por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento.

- Para el servicio de los kioscos, en cuanto a monitoreo de la operación, el soporte técnico de los mismos, se requiere la asignación de un **líder de operación (**1 persona) que adelante las actividades de coordinación de toda la operación de kioscos y del servicio ofrecido y el monitoreo remoto de la operación diaria del kiosco y de **Operadores de Kiosco (**18 personas asignadas en los puntos de apoyo designados por la Administración Tributaria del Departamento), asumiendo la logística pertinente para la adecuada prestación del servicio.

- Para el servicio de los kioscos, el oferente deberá suministra como mínimo los siguientes equipos e insumos en un el kit de operación por Kiosco:
 - Mantenimiento preventivo y correctivo del computador y escáner portátiles asignado al kiosko.
 - Implementos de oficina (sillas, tableros, mesas, etc) y dispositivos necesarios para poder adecuar el sitio de trabajo.
 - Internet de banda ancha.
 - Elementos necesarios para el mantenimiento y soporte de los kioscos.

Los operadores de kiosko que se disponga deberán realizar las siguientes actividades:

- Asesorar al contribuyente en la utilización del equipo interactivo ubicado en el kiosco
- Apoyar al contribuyente para generar los formularios de pago para el impuesto sobre vehículos automotores
- Imprimir el estado de cuenta del vehículo que el contribuyente requiera

- Indicarle al contribuyente cual es la deuda que tiene ante el departamento de Cundinamarca y que debe hacer para subsanar esta deuda.
- Indicarle al contribuyente los pagos cargados y los procesos fiscales y coactivos que tiene el contribuyente y las posibilidades que tiene para subsanarlo, al igual que indicarle la importancia de estar al día con los impuestos.
- Tomar y actualizar datos de los contribuyentes si es necesario.
- Asesorar y generar la solicitud de novedades de matrícula inicial para los vehículos que deseen matricular en la sede designada, cargando la información de la factura, declaración de importación, tarjeta de propiedad, etc. Ayudando a alimentar la hoja de vida del vehículo.
- Asesorar y generar la solicitud de novedades de radicación de cuenta para los vehículos que trasladen su cuenta a la sede operativa designada en el departamento de Cundinamarca.
- Asesorar y generar la solicitud de novedad de actualización de datos del vehículo y del propietario para los contribuyentes o vehículos que actualicen la información del automotor o realicen traspasos de propiedad.
- Asesorar y generar la solicitud de novedades que actualicen la información del vehículo o del contribuyente como cambio de dirección, cambio de servicio o cualquiera que afecte la causación del impuesto.

Nota: el servicio deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Internet no dependiente de las instalaciones de la Gobernación, es decir el servicio de internet a los kisocos digitales lo debe proveer el contratista por medio de los modem incluidos en dichos kioscos.
- Conectividad con el sistema de información ofertado al Departamento.

2.3 Conformación de expedientes digitales para remisión a la Dirección de Ejecuciones Fiscales

El sistema de información deberá adelantar la conformación en medio digital de expedientes digitales que incluyan todos los documentos que se hayan expedido de la facturación del impuesto, sus constancias de remisión por medios de mensajería expresa certificada, sus publicaciones en página web, certificaciones por campañas de pago oportuno y campañas de cobro previo al traslado de expediente a la Dirección de Ejecuciones Fiscales, y demás documentos que tengan como destino la conformación del expediente de los contribuyentes OMISOS-DEUDORES.

El oferente deberá disponer de los medios de almacenamiento de los archivos que conforman el expediente lógico de cada vehículo (contribuyente). De la misma manera, la administración y consulta de estos expedientes se deberá realizar a través de la plataforma dispuesta para la administración de la Renta. Los expedientes deberán estar consolidados y disponibles para Revisión de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, el día 30 de noviembre de cada vigencia en la que el contrato se encuentre en ejecución (o la fecha que defina el supervisor del contrato según la dinámica de recaudo en la vigencia revisada.).

Del proceso descrito en este ítem, se exige un cumplimiento pleno del 100% de efectividad en los resultados de las acciones de conformación digital de los expedientes para cada uno de los contribuyentes OMISOS y el cumplimiento de la obligación dentro del plazo establecido.

Labores efectuadas con personal del contratista los relacionados en este anexo técnico y los que el requiera en sus procesos back.

2.4 Actividades logísticas y operativas para realización de operativos de campo

2.4.1 Apoyo a la administración en aspectos logísticos.

El sistema de información deberá contar con un aplicativo que apoye a la Administración y al funcionario delegado para procesar la expedición y notificación en sitio, se debe disponer de la información necesaria en medio web, y de los medios de impresión requeridos por el funcionario de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria en los operativos de campo, con apoyo de la Policía de Tránsito del Departamento, para inmovilizaciones requeridas sobre los vehículos automotores con más de dos (2) vigencias omisas.

Para esta actividad, que se cumplirá en los operativos de campo, el sistema debe permitir que el funcionario del Departamento a cargo del operativo cuente con la información necesaria para adelantar los procesos de inmovilización y pueda consultar e imprimir la factura del impuesto emitida por la Dirección de Rentas y Gestión tributaria y/o el recibo de pago emitido por la Dirección de Ejecuciones Fiscales.

Se hace estrictamente necesario que la información se encuentre en el Sistema de tal forma que los servidores del Departamento tengan disponibilidad total de la información sin importar en que instancia del proceso se encuentra cada vigencia.

2.4.2 Instrumentalización y disposición logística de operativos de campo

El sistema de información deberá disponer del apoyo necesario, así como de todos los bienes, elementos, instrumentos y servicios establecidos en este anexo técnico y de los estudios previos y de los pliegos de condiciones del proceso, así como los medios físicos necesarios para la realización de los sesenta (60) operativos de campo programados para la vigencia de ejecución del contrato.

La disposición de los bienes y servicios como los destinados a servicio del Departamento y sin propiedad, deberán cumplirse y estarán disponibles para las actividades, desde el principio del contrato con el fin de que se realicen simultáneamente para el Departamento, los operativos de campo durante la vigencia del contrato. El Departamento pagará estos Ítems al operador externo distribuyendo sus costos de acuerdo con la propuesta aprobada al oferente seleccionado, según el cumplimiento de los operativos realizados cada mes, para lo cual se dará verificación de su desarrollo por parte de la supervisión.

Del proceso descrito en este ítem, se exige un cumplimiento del 100% de efectividad en los apoyos a la Administración Tributaria Departamental en la realización de operativos de campo con el fin de localizar y notificar a los contribuyentes OMISOS, la detención legal de los vehículos y automotores con el apoyo de la Policía de Tránsito del Departamento, servicio que debe ser cumplido específicamente dentro del plazo establecido en plazo de ejecución del contrato y estar sujeto a cronograma acordado entre las partes para su ejecución.

El operador seleccionado debe disponer del recurso humano de conformidad con lo estipulado en la presente ficha técnica y disponer de infraestructura necesaria para llevar a cabo todas las fases de la

instrumentalización del impuesto sobre vehículos automotores relacionadas en el presente documento, bajo su propia responsabilidad y riesgo.

En cumplimiento de esta actividad el contratista debe proveer elementos como bienes, insumos, servicios y equipos. Las especificaciones de bienes y disposición de servicios constarán en el anexo técnico del documento de estudios previos, así:

BIENES MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE CAMPO	
Elementos	Cantidad
Carpas cerradas de estación de carretera	4
Conos de señalización de carretera	20
Banderines, raquetas, linternas de carretera	30
Chaquetas reflectivas de protección	10
Mesas plásticas de trabajo	4
Sillas plásticas de trabajo	10
Equipos portátiles de computo	4
Cámaras fotográficas con filmadora	4
Impresoras laser	2
Planta eléctrica de energía portátil 12Kvts.	1
Modem de internet inalámbrico	2
Botiquín de primeros auxilios	1
Extintores multipropósito (10 Libras)	2

Los elementos de la lista anterior son los mínimos que el oferente deberá suministrar, con el fin de ponerlos a disposición de la Administración Tributaria Departamental para los efectos de la ejecución de los operativos de campo adelantados dentro del contrato.

Los anteriores insumos deben ser provistos por el oferente y deberán estar disponibles para los operativos, como parte del cumplimiento de su obligación de instrumentalización de las acciones de control y cobro del impuesto.

En cada actividad de campo realizada se verificará el inventario de insumos entregados y se pondrán a disposición del funcionario coordinador designado por parte de la Administración Tributaria Departamental.

En cada uno de los operativos de campo, el oferente deberá proveer una serie de servicios, sin los cuales el operativo no tendrá efecto, Los servicios mínimos requeridos para la realización de operativos se listan a continuación:

SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS OPERATIVOS DE CAMPO	
Servicios	Cantidad
Servicio de Transporte de los elementos al sitio	1
Servicio de acceso a internet remoto	3
Servicio telefonía celular	3

El oferente deberá considerar la realización de sesenta (60) operativos y proveer los servicios necesarios para garantizar la realización del operativo de campo estipulado.

En el caso del personal disponible, este es parte de la ejecución del contrato como apoyo general del operador, dada la importancia de su participación en el montaje e implementación del operativo de campo, pero especialmente en la participación del componente de sistemas de información en la actividad.

2.5 Requisitos relativos a integraciones del sistema de información del subsistema impuesto sobre vehículos automotores.

El sistema de información presentado por los oferentes deberá garantizar como mínimo las integraciones descritas a continuación, cuando el sistema de apoyo externo permita estas integraciones:

Conexión con sistema RUNT	Permitir la interconexión con el Sistema RUNT administrado por el Ministerio de Trasporte mediante la generación de archivo plano y/o Webservices para conexión al sistema de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MinTIC en el marco de los servicios Ciudadano-digitales y el operador de la plataforma.
	Garantizar el acceso y exportación de datos de la base del Sistema RUNT y la interoperabilidad y análisis de los datos contenidos en dicho sistema a través de los medios y soluciones tecnológicas permitidas por los administradores de dicho sistema de información.
	Integración con la plataforma RUNT enviando y recibiendo información vía Webservices.
Conexión con sistemas de información de Organismos de Transito	Permitir la interconexión con Sistemas de Información de los organismos de tránsito adscritos y no adscritos al Departamento, mediante la generación de archivo plano y/o Webservices para conexión al sistema de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MinTIC en el marco de los servicios Ciudadano-digitales.
	Garantizar el acceso y exportación de datos de la base de los organismos de tránsito adscritos y no adscritos al Departamento y la interoperabilidad y análisis de los datos contenidos en dicho sistema a través de los medios y soluciones tecnológicas permitidas por los administradores de dicho sistema de información.
Conexión con sistemas bancarios de recaudo	Permitir la interconexión con los Sistemas bancarios aprobados por el Departamento para realizar el recaudo por concepto de impuesto sobre vehículos mediante la generación de archivo plano y Webservices para conexión al sistema de acuerdo con los lineamientos establecidos las diferentes entidades bancarias.
	Recibir y enviar información vía Webservices con los Bancos autorizados para el recaudo.
	Realizar análisis de Información de carácter bancario reportada, comparada con las liquidaciones generadas en el sistema de información
Conexión con sistemas de información de la Gobernación de Cundinamarca	Recibir o transmitir información con el sistema de gestión documental del Departamento, si es el caso.
	Soporte 7x24X365, actualizaciones al sistema, ajustes a los cambios acorde con cambios de Ley (orden nacional o local), sin costos adicionales para el Departamento.

	Recibir o transmitir información con los ERP de la gobernación de Cundinamarca, de los contribuyentes o entidad territorial que se requieran (vía Webservices o archivo plano)
Conexión con sistemas de información externos	Permitir conexión con interfaces contables de Contribuyentes u Organismos de Transito (aplicable en procesos de fiscalización)
	Permitir conexión con interfaces contables de terceros asociados a la cadena de distribución de los productos sujetos a los tributos administrados. (aplicable en procesos de fiscalización)

2.6 Canales de atención al contribuyente del sistema de información subsistema de información de apoyo para la administración y control del impuesto sobre vehículos

La propuesta de sistema de información deberá garantizar canales de atención y orientación exclusivos para los contribuyentes de las rentas administradas a través del subsistema, asociadas al cumplimiento de las políticas de atención establecidas por la Administración Tributaria del Departamento, las características técnicas de los canales requeridos se describen a continuación:

Call Center	El sistema de información garantizara al menos una línea telefónica con destinación exclusiva, orientada a brindar atención e información inmediata sobre el funcionamiento del sistema de información y el proceso liquidación, facturación y pago del tributo, el aplicativo debe ser operativo de manera continua e ininterrumpida en los horarios de atención establecidos por la Administración Tributaria del Departamento, el operador del sistema debe garantizar el registro y reporte mensual de atenciones y consultas realizadas y la resolución de estas de acuerdo con su nivel de gestión.

Los canales de atención requeridos estarán sujetos las políticas de Atención al Contribuyente y al proceso de seguimiento y control establecidos por la Administración Tributaria del Departamento, sujetos a los ANS establecidos en este documento.

2.7. Personal mínimo requerido asociado a la operación del sistema de información subsistema impuesto sobre vehículos

El oferente del sistema de información deberá garantizar un mínimo de personal para la operación del sistema de información y la ejecución de las actividades asociadas al uso de la plataforma por parte de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento, el personal designado estará sujeto a la revisión de perfiles y experiencia requerida y por tanto a la aceptación de la Administración Tributaria Departamental, el personal a suministrar deberá estar debidamente identificado (carnet), estableciendo su rol en la ejecución de operaciones.

El personal requerido para la operación del sistema de información tendrá dedicación exclusiva a las operaciones adelantadas en el departamento de Cundinamarca y deberá cumplir con las características técnicas y cantidades que se enuncian a continuación:

Rol	Cantidad	Dedicación	DETALLE	PERFIL

Coordinador Kiosco	1	Disponibilidad en la sede del contratista para mantener la operación técnica de los servicios	Persona encargada de adelantar las actividades de coordinación de toda la operación de kioscos y del servicio ofrecido y el monitoreo de la operación diaria del Kiosco	**Mínimo:** Técnico y/o tecnólogo en áreas de logística, ingenierías administrativas, administración o profesionales afines. **Experiencia mínima:** dos (2) años en procesos de atención al usuario y manejo de herramientas ofimáticas.
Operadores de Kiosko	18	100% de disponibilidad	Kioscos de apoyo a la atención al contribuyente en diferentes sitios del Departamento (soporte en la operación, atención al usuario, liquidación, y demás actividades operativas que se requieran de acuerdo con la necesidad de la Administración)	**Mínimo:** Bachiller y/o técnico. **Experiencia mínima:** un (1) año en procesos de atención al usuario y manejo de herramientas ofimáticas.
Operadores de Plataforma	15	100% de disponibilidad 5 plazas presenciales o según destine la Gobernación 10 plazas remotas (ubicación remota en donde disponga el oferente, en caso de necesidad se requerirá la asistencia presencial) La configuración de personal en sitio depende del espacio asignado en Gobernación para este fin (los demás serán remotos) con disponibilidad de presencia cuando la Gobernación habilite espacio.	Análisis de requerimientos jurídicos en la operación, atención al usuario, liquidación, canales de atención, y demás actividades operativas y que se requieran de acuerdo con la necesidad de la Administración. Apoyo a las diferentes áreas de la secretaria de hacienda relacionada con el impuesto de vehículos (atención al contribuyente, ejecuciones fiscales, dirección de rentas o subdirección de atención al contribuyente)	**Mínimo:** Técnico y/o tecnólogo, en áreas de logística, ingenierías administrativas, Administración, o profesiones afines. **Experiencia mínima:** dos (2) años en procesos de atención al usuario y manejo de herramientas ofimáticas.
Analistas de Recurso	3	100% de disponibilidad, plazas remotas (ubicación remota en donde disponga el oferente, en caso de contingencia se requerirá presencial)	Análisis de requerimientos jurídicos en la operación, atención al usuario, liquidación, canales de atención, y demás actividades operativas y que se requieran de acuerdo con la necesidad de la Administración.	**Mínimo:** profesional en Derecho. **Experiencia mínima:** tres (3) años en procesos jurídicos asociados al tributo.
Líder de soporte	2	100 % de disponibilidad	Liderar el soporte del sistema de información, generación de información de análisis de actividades operativas, informes de gestión y operación de acuerdo con periodicidad de reporte acordado.	**Mínimo:** Técnico y/o tecnólogo, en administración, sistemas informáticos, bases de datos o afines. **Experiencia mínima:** tres (3) años en sistemas de información asociados al impuesto sobre vehículos.

2.7 Operación, control y seguimiento sobre facturas y pagos presentados por los contribuyentes.

El oferente deberá garantizar que a partir de la puesta en marcha del sistema de información, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria realizara la validación automática de los valores de las facturas y recibos pagados por los contribuyentes y las cruzara con los reportes liquidación y de operaciones relacionadas con acuerdos de pago y que a partir de esta información se podrán consolidar expedientes para determinar la apertura de procesos por elusión, evasión, menores valores pagados, inexactitud en la liquidación y extemporaneidad, para los cuales no se haya iniciado ningún proceso, dando aplicación a lo establecido en Estatuto de Rentas del Departamento y las normas nacionales vigentes, el oferente del sistema de información garantizara la interoperabilidad del sistema de información con sistemas externos, y brindara apoyo técnico y operativo en la realización cruces de información, conformación y organización digital de los expedientes generados sobre las desviaciones identificadas.

El proveedor del sistema de información deberá garantizar que el 100% de las actuaciones comerciales y operaciones asociadas a la administración de la renta asociada al subsistema, tendrán trazabilidad completa y permitirán adelantar acciones de conformación digital de los expedientes y trasferencia de información a otros sistemas de información para adelantar procesos de control y fiscalización, actos de determinación oficial y demás actos administrativos asociados que se generen desde el momento de puesta en servicio del sistema de información y sobre los datos contenidos en la base de datos correspondiente a vigencias anteriores.

Las labores anteriores serán efectuadas con el personal del contratista relacionados en este anexo técnico y los que el requiera en sus procesos backoffice.

2.8 Soporte técnicos tecnológicos, operativos e insumos necesarios para la generación de la facturación del impuesto sobre vehículos automotores.

Para la realización de este punto deben tenerse en cuenta aspectos como los siguientes:

- Creación de Hoja de Vida del vehículo y del contribuyente.
- Verificación y actualización de información mediante la solicitud y autorización de novedades que afectan directamente las características del vehículo lo que influye en su re parametrización contra las tablas de avalúos del ministerio de transporte.
- Administración de las Tablas del Ministerio que implica la parametrización de los avalúos mediante el cargue de resoluciones parciales y reavalúos uno a uno generados por el ministerio
- Proceso de liquidación del impuesto posterior a la aplicación de novedades.
- Reliquidación con base en circunstancias normativas especiales, descuento por pronto pago, o pago sin descuento hasta la fecha límite de pago y generación de intereses de mora.
- Disposición en la web del liquidador para que el contribuyente pueda realizar la generación de su factura 100% en línea.
- Consolidación y publicación de las facturas en página web de la Gobernación de Cundinamarca.
- Conformación del archivo digital del título ejecutivo, que contenga todos los documentos de determinación y pruebas de notificación para adelantar los procesos de cobro coactivo vigencias 2024: Constancia de publicación de las facturas, constancia de ejecutoria, prueba de envío por correo si aplica, recurso si aplica, gestiones de cobro persuasivo.

- Depuración y actualización de la base de datos y ubicabilidad de los contribuyentes del impuesto sobre vehículos con la integración y cruce de diferentes bases de datos como SIFIN, RUNT, Registraduría Nacional del Estado Civil, Organismos de Tránsito, entre otras.

Las labores anteriores serán efectuadas con el personal del contratista relacionados en este anexo técnico y los que él requiera en sus procesos backoffice.

2.9 Disposición de Infraestructura tecnológica de Contact Center para realizar campañas de pago oportuno y/o cobro persuasivo.

Para la realización de este punto se deben realizar las siguientes actividades por parte del contratista:

- Realización de cobro persuasivo mediante el envío de mensajes de WhatsApp personalizados a los celulares de los contribuyentes del departamento que cuenten con esta aplicación instalada en sus dispositivos móviles.
- Realización de cobro persuasivo mediante la realización de llamadas telefónicas personalizadas a los números de teléfono de los contribuyentes del departamento que presenten deuda.
- Realización de cobro persuasivo mediante la realización de llamadas telefónicas masivas con mensajes pregrabados.
- Realización de cobro persuasivo mediante el envío de correos electrónicos personalizados de los contribuyentes que tengan registrado este dato en su hoja de vida ante el departamento.
- Envío de facturas para pago del impuesto de la vigencia 2025 al correo de los contribuyentes que tengan registrado este dato en su hoja de vida ante el departamento.
- Realización de cobro persuasivo mediante el envío de mensajes de texto masivos a los números de celular de los contribuyentes del departamento.

Las labores anteriores serán efectuadas con el personal del contratista relacionados en este anexo técnico y los que él requiera en sus procesos backoffice.

3. DISPOSICIONES COMUNES PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL PARA LA ADMNISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EL IMPUESTO AL CONSUMO Y EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOL POTABLE, A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

3.1 Propiedad intelectual del sistema de información

El sistema de información deberá contar con los correspondientes certificados de derechos de autor y/o propiedad intelectual del software.

3.4 Seguridad del sistema de información

El sistema de información deberá contar con un conjunto de medidas y técnicas para controlar y salvaguardar todos los datos que se manejan dentro Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento y las entidades e instituciones que interactúen con el mismo, de acuerdo con los parámetros mínimos de seguridad informática y de la información establecidos en la Norma Técnica Colombiana ISO-

IEC 27001:2013, de igual manera el oferente deberá garantizar como mínimo los siguientes aspectos técnicos relacionados con los controles de acceso al sistema.

Controles de Acceso	El sistema de información debe proporcionar funcionalidad propia en cuanto a los controles de acceso al sistema de información, la administración de los perfiles debe estar centralizada en los administradores que la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria designe de manera general o para cada uno de los módulos que constituyan el sistema de información bajo las autorizaciones emitidas por la dirección de Rentas, el administrador o administradores delegados serán responsables de la asignación, modificación y/o denegación de permisos de acceso a los usuarios del sistema.
	El sistema de información deberá permitir la administración de perfiles por parte del personal administrativo de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento generando perfiles de administración no ligados a conocimientos de programación informática y abiertos a personal con orientación profesional administrativa que permita visualizar el entorno de la aplicación bajo condiciones definidas acordadas con el oferente del sistema.
	Definición de características por perfil de usuario, acceso y definición de funciones y acciones permitidas asociadas a cada perfil.
	Disponer de funciones de verificación, así como mecanismos de validación, que permitan la desactivación de usuarios y contraseñas ante un número determinado de intentos fallidos de acceso en el proceso de autenticación o por desvinculación del proceso de apoyo al Sistema de Información.
	Registro y reporte de todos los movimientos realizados por cada usuario asignado, especificando fecha, transacción, cambios realizados, tiempo de permanencia en el sistema, intentos de acceso infructuosos e información consultada. Estas trazas deben poderse generar y permitir un control exhaustivo e integrado de las operaciones sobre el sistema.
	Se deben prever condiciones óptimas de seguridad en todas las de los ajustes, se deben a su vez realizar pruebas al principio, durante y al final sobre situaciones que pudieran reflejarse en riesgos permanente en la seguridad de la información.
	El sistema debe garantizar el registro y reporte de control de cambios tanto en la información relacionada con los contribuyentes, como en los documentos generados a través del sistema de información, permitiendo realizar trazabilidad sobre los cambios efectuados definiendo fecha, cambio y usuario utilizado para ejecutar los mismos.
	Los documentos generados por el sistema deben cumplir las disposiciones de aseguramiento de la documentación y lineamientos de gestión documental establecidos por la Gobernación de Cundinamarca.
	La aplicación deberá incorporar mecanismos que permitan la firma electrónica de los documentos que se generen en el propio sistema.

3.5 Acceso al sistema de información en aplicativo vía web

El sistema de información deberá contar con acceso a través de Aplicativo vía WEB, el cual deberá garantizar como mínimo los siguientes aspectos técnicos:

- Proporcionar una interfaz amigable para el usuario interno y externo, la cual permita una fácil navegación e interacción con los módulos que lo conformen.
- Mantener una presentación ajustada a los lineamientos establecidos para manejo de imagen corporativa establecida por el departamento de Cundinamarca y a los lineamientos asociados a GOV.CO.
- Garantizar que el ingreso al sistema de información se realice de manera exclusiva a través de la Sede Electrónica del Departamento de Cundinamarca, todas las aplicaciones del sistema deben ser cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1519 y 2893 de 2020 emitidas por el MinTIC.
- Cumplir los estándares de la tecnología del producto HCL DIGITAL EXPERIENCE.
- Mantener un portal de acuerdo con la Arquitectura Institucional de Información del PETIC.
- Diseño y desarrollo de servicios de interoperabilidad dentro de la plataforma X-ROAD.

3.6 Migración de información

Impuesto al consumo y monopolio de licores destilados y monopolios sobre alcohol potable

- En cuanto a la migración de las bases de datos de empresas, producto, movimientos y operación en los puntos remotos, el tiempo establecido es de tres (03) días calendario posterior a la adjudicación y perfeccionamiento del contrato.
- Puesta en funcionamiento del sistema (cargue de toda la información histórica) y todos sus módulos parametrizados, el tiempo establecido es de cinco (05) días calendario posteriores a la adjudicación y perfeccionamiento del contrato.

Impuesto vehículos:

- En cuanto a la migración de las bases de datos de parque automotor, contribuyentes, declaraciones y operación de todo el personal requerido, el tiempo establecido es de tres (03) días calendario posterior a la adjudicación y perfeccionamiento del contrato.
- Puesta en funcionamiento del sistema (cargue de toda la información histórica) y todos sus módulos parametrizados, será de cinco (05) días calendario posterior a la adjudicación y perfeccionamiento del contrato.

Nota:
Es responsabilidad del operador la administración, manejo y confidencialidad de las bases de datos, así como la veracidad, calidad y actualización permanente de las mismas, en relación con el impuesto al consumo y rentas derivadas del ejercicio del monopolio de licores destilados y monopolios sobre alcohol potable y el impuesto sobre vehículos automotores. De igual forma, dicha Data debe cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos en la norma ISO IEC 27001:2022. Con el firme propósito de garantizar a la Administración Departamental la correcta ubicabilidad de sus contribuyentes.

La Secretaría de Hacienda creará un comité técnico interdisciplinario con el propósito de avalar y aprobar todos los ajustes a implementar en el sistema de información.

3.7 Soporte técnico del sistema de información

El sistema de información deberá garantizar soporte técnico especializado que brinde un óptimo funcionamiento del sistema de información, operación continua y permanente de todos los módulos que

conformen el sistema y garantizar la operación continua de los módulos orientados a la declaración, liquidación, recaudo y fiscalización de las rentas.

El soporte de nivel 2 y 3 se encargará de resolver en forma oportuna y eficiente todos los problemas de software que se presenten en la operación, incluyendo actualizaciones por cambios de ley y nuevos desarrollos sin costo adicional, que le permitan al Departamento estar acorde a las necesidades de declaración, liquidación, recaudo y control fiscal de las rentas administradas.

Nivel	Actividades	Alcance
Soporte Nivel 1	Se realizará directamente por los funcionarios designados por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, el cual debe ser capacitado y entrenado por el operador seleccionado para operar el aplicativo.	Información del estado de declaración, liquidación y recaudo, asignación de perfiles y usuarios, canalización de solicitudes de requerimientos de información, gestión de novedades de información, generación de reportes básicos.
Soporte Nivel 2	Se realizará directamente por el contratista a través de un analista de soporte técnico orientado a la operación y funcionamiento del aplicativo, este soporte deberá ser brindado en forma directa de manera presencial o remota de acuerdo a la tipología de requerimiento, el tiempo de respuesta ante la solicitud presentada debe ser inmediato en los horarios de atención al contribuyente establecidos por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento y no superior a 8 horas fuera de los días y horarios establecidos para atención al contribuyente, la priorización de atención y resolución se establecerá de acuerdo con la naturaleza del problema o requerimiento específico observando lo establecido en los Acuerdo Nivel de Servicio que se establezcan.	Validación funcionamiento plataforma, error en cálculos, estado solicitudes de declaración, liquidación y recaudo, ajustes en los formatos generados en el sistema, generación de reportes requeridos por la supervisión delegada al contrato.
Soporte Nivel 3	Para los ajustes que requiera el aplicativo en función del alcance descrito en el presente documento, el contratista deberá disponer de su operación para garantizar la ejecución de los requerimientos iniciales del sistema para ajustes de la plataforma ante nuevas solicitudes, bajo el ambiente del nivel 3 de soporte. Este soporte, corresponde a aquellas actividades relacionadas con el funcionamiento del sistema de información y/o que impliquen necesariamente ajustes por requerimiento específico y nuevos desarrollos por innovación tecnológica o inclusión de nuevas disposiciones de orden departamental o nacional, para ello el personal designado por el operador deberá corresponder a un profesional en sistemas de información dedicado de manera exclusiva al requerimiento, el tiempo de atención corresponderá a los Acuerdos Nivel de Servicio que se establezcan.	Solicitud de nuevos desarrollos, requerimientos generados por entes de control, informes de gestión y operación, actualización normativa.

3.8. Acuerdos de nivel de servicio

El proveedor del sistema de información deberá garantizar tiempos mínimos de repuesta ante las solicitudes emitidas por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, la priorización de solicitudes y el tiempo mínimo de respuesta se especifican a continuación.

a. Disponibilidad

El proveedor del sistema de información se compromete a garantizar que los componentes del servicio destinados a cada una de las tareas tendrán asociada una disponibilidad de acuerdo con la siguiente tabla:

Componente	% de disponibilidad mínimo	Horario del servicio
Plataforma tecnológica	99,9%	7 x 24 x 365
Migración	99%	N/A
Personal de apoyo	99%	Contra requerimiento
Soporte a usuario final	99,5%	5 x 8 x 365

b. Continuidad

El proveedor del sistema de información se compromete a restablecer el sistema de información a los niveles de servicio ofertados, ante la materialización de una contingencia grave en un plazo no superior a 48 horas desde el momento del incidente o siniestro.

c. Capacidad

El proveedor del sistema de información se compromete a gestionar la capacidad de los servicios prestados al departamento de Cundinamarca de acuerdo con sus necesidades. En cualquier caso, el aumento de recursos para la prestación del servicio estará siempre sujeto a autorización expresa de la supervisión asignada al contrato. Con el fin de garantizar unos niveles de servicio adecuados la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento, cliente directo del Sistema de Información ofertado, deberá informar al PROVEEDOR de posibles picos relativos al uso de recursos derivados de su actividad empresarial. Dicha notificación deberá realizarse como mínimo con 48 Horas de anticipación.

d. Gestión de incidentes y peticiones del servicio

El proveedor del sistema de información deberá garantizar tiempos mínimos de repuesta ante las solicitudes emitidas por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, la priorización de solicitudes y el tiempo mínimo de respuesta se especifican a continuación.

CARÁCTER DE LA SOLICITUD	COMPLEJIDAD DEL INCIDENTE O REQUERIMIENTO	TIEMPO MAXIMO DE RESOLUCION DE INCIDENTES O REQUERIMIENTOS
Prioritaria: Solicitud emitida ante incidente que paralice, impida u obstaculice parcial o totalmente la operación a través del Sistema de Información, en cualquiera de los módulos con los que interactúen directamente los contribuyentes, los equipos de trabajo de la Subdirección Atención al Contribuyente y la Subdirección de Fiscalización o Entidades externas autorizadas por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento.	Definición dentro de las dos (2) horas siguientes a la ocurrencia del incidente, teniendo en cuenta este tiempo para el diagnóstico inicial, la definición de la complejidad del incidente y la propuesta de acciones de corrección y/o prevenciones necesarias para eliminarlo o minimizar la afectación en la operación del Sistema. La complejidad de los incidentes se definirá en la siguiente escala: **Baja:** El incidente no detiene la operación, la solución al mismo corresponde a acciones de nivel de servicio 2. **Media:** El incidente detiene de manera parcial la operación de uno o varios módulos del sistema, la solución al mismo corresponde a acciones de nivel de servicio 2. **Alta:** El incidente detiene la operación completa del sistema, la solución al mismo corresponde a acciones de nivel de servicio 3.	• Hasta doce (12) horas para implementación de soluciones ante incidentes de complejidad Baja • Hasta veinticuatro (24) horas para implementación de soluciones ante incidentes de complejidad media. • Hasta cuarenta y ocho (48) horas para implementación de soluciones ante incidentes de complejidad Alta.
De Parametrización: Solicitud emitida para realizar ajustes y/o adecuaciones correspondientes a imagen institucional, contenido de textos, logos, márgenes, mensajes, tamaños de fuentes, forma de emisión de documentos y todos aquellos ajustes y/o parametrizaciones de la operación a través del Sistema de Información, en cualquiera de los módulos con los que interactúen directamente los contribuyentes, los equipos de trabajo de la Subdirección Atención al Contribuyente y la Subdirección de Fiscalización o Entidades externas autorizadas por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento.	Definición dentro de las Ocho (8) horas siguientes a la comunicación del requerimiento de parametrización, teniendo en cuenta este tiempo para la definición de parametrización requerida y la propuesta de acciones de corrección y/o ajuste necesario. La complejidad de los requerimientos de parametrización será considerada como: **Baja** si los requerimientos de parametrización no detienen la operación y la solución a los mismos corresponde a acciones de nivel de servicio 2. **Media:** si los requerimientos de parametrización detienen de manera parcial la operación de uno o varios módulos del sistema y la solución al mismo corresponde a acciones de nivel de servicio 2. **Alta:** si los requerimientos de parametrización detienen la operación completa del sistema y la solución al mismo corresponde a acciones de nivel de servicio 3.	• Hasta doce (12) horas para implementación de parametrización de complejidad Baja • Hasta veinticuatro (24) horas para implementación de parametrización de complejidad media. • Hasta cuarenta y ocho (48) horas para implementación de parametrización de complejidad Alta o por acuerdo dentro de la versión siguiente programada
De ajustes: Solicitud emitida ante la manifestación de una idea, necesidad o propuesta para mejorar el servicio o la gestión del Sistema de Información, a través de estas solicitudes se atenderán las sugerencias para analizar los	Definición dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas siguientes a la comunicación del requerimiento propuesto, teniendo en cuenta este tiempo para la definición de parametrización requerida y la propuesta de acciones de corrección y/o ajuste necesario.	Atención dentro de la versión siguiente programada, o por acuerdo con un tiempo de implementación diferente.

CARÁCTER DE LA SOLICITUD	COMPLEJIDAD DEL INCIDENTE O REQUERIMIENTO	TIEMPO MAXIMO DE RESOLUCION DE INCIDENTES O REQUERIMIENTOS
procedimientos internos de sistema y mejorar los trámites y servicios prestados a través de este.	La aceptación de las propuestas y la validación de desarrollos nuevos estará sujeta a la aprobación por parte de la Supervisión delegada al contrato del operador y a la aceptación técnica de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación de Cundinamarca	

Los tiempos de respuesta en los que el operador deberá garantizar la atención y resolución de solicitudes están dados en unidades de tiempo y no corresponden a horarios habilitados para atención al público y/ o uso del Sistema de Información por parte de los contribuyentes o equipos de trabajo de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento, los tiempos de trabajo para resolución de incidentes y/o solicitudes deberán ser considerados por el operador de manera independiente.

La emisión de solicitudes y la correspondiente respuesta a las misma por parte del operador deberá ser consignada través de correo electrónico institucional, orden de servicio y/o acta suscrita entre las partes, dejando evidencia de la solicitud, las acciones técnicas y los tiempos de respuesta dados a las mismas, el personal de soporte técnico por parte del contratista será responsable de dejar constancia de estas actuaciones y de enviar los correspondiente soportes a la supervisión delegada al contrato por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Ventanas de mantenimiento tecnológico en tiempos muertos

El proveedor del sistema de información para asegurar la disponibilidad y el correcto funcionamiento del sistema debe establecer ventanas de mantenimiento tecnológico en el contrato, estas ventanas se programarán en tiempos muertos, de baja actividad o tráfico, para minimizar el impacto en los usuarios.

El proveedor se compromete a realizar las siguientes tareas durante las ventanas de mantenimiento:

- Actualización de software y hardware.
- Aplicación de parches de seguridad.
- Realización de pruebas y análisis.
- Corrección de errores.
- El proveedor notificará al cliente con antelación suficiente la fecha y hora de las ventanas de mantenimiento, así como la duración estimada de las mismas.

En caso de que se requiera un mantenimiento no programado, el proveedor implementara contingencias para realizarlo en el menor tiempo posible y con el menor impacto en los servicios asociados a los contribuyentes.

Se exceptúan de lo anterior las situaciones de emergencia, en las que el proveedor podrá realizar el mantenimiento sin previo aviso.

La Administración Tributaria del Departamento podrá solicitar al proveedor la realización de mantenimientos extraordinarios fuera de las ventanas de mantenimiento programadas.

El proveedor se compromete a mantener a la Administración Tributaria del Departamento informada del estado del mantenimiento y a comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir.

En cualquier caso, se mantendrán los ANS establecidos en el presente documento.

e. Seguimiento del Servicio

Todas las tareas descritas en el apartado Acuerdos de Nivel de Servicio, dispondrán de monitorización que permita un seguimiento en tiempo real del grado de cumplimiento de los niveles de servicio. Por otra parte, el proveedor deberá proporcionar a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento informes mensuales que indicarán el rendimiento de los niveles de servicio. Este informe se pondrá a disposición de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria durante la primera semana de cada mes y estará sujeto a revisión y aprobación por parte de esta.

f. Penalizaciones por incumplimiento

Todas las desviaciones a la baja en el nivel de cumplimiento del servicio estarán asociadas a una compensación por parte del proveedor en favor de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

La notificación de incumplimientos estará cargo de los equipos de trabajo asociados a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento, equipos que deberán reportar a la supervisión delegada al contrato los incumplimientos evidenciados, estableciendo evidencias, tasación de incumplimientos y sanciones aplicables en concordancia de los ANS, de tal manera que puedan ser presentados a consideración del Comité Técnico Operativo designado para seguimiento del Contrato, esta instancia asumirá entre otras actividades, el análisis, seguimiento y trámite de los reportes de incumplimiento y adelantara las correspondientes acciones administrativas y judiciales.

Para establecer la compensación se definen dos niveles de incumplimiento: leve y grave, asociados a incumplimientos específicos descritos a continuación

Incumplimiento	Desviación Leve	Desviación Grave
Sistema de información fuera de servicio o con servicio no conforme a especificaciones requeridas de forma parcial o total	Tiempo fuera de servicio o no conforme menor a 1 hora.	Tiempo fuera de servicio o no conforme mayor a 1 hora.
Tiempo de resolución de incidentes o requerimientos fuera de los ANS	Tiempo de resolución entre 1 y 8 horas mayor al ofertado	Tiempo de resolución mayor a 8 horas del tiempo ofertado
% de disponibilidad en cualquier componente de apoyo gerencial, logístico, de gestión o	Menor o igual al 5% del porcentaje ofertado	Mayor al 5% del porcentaje ofertado

Incumplimiento	Desviación Leve	Desviación Grave
de funcionamiento inferior al requerido.		

Siempre que los niveles de servicio no sean cumplidos por el oferente, este deberá compensar la Secretaría de Hacienda del Departamento. Las compensaciones por incumplimiento del servicio quedan recogidas a continuación.

Incumplimiento	Penalización por Desviación Leve	Penalización por Desviación Grave
Sistema de información fuera de servicio o con servicio no conforme a especificaciones requeridas de forma parcial o total	5% de descuento sobre el valor bruto de pago de los servicios afectados por el incumplimiento, descuento aplicable en la siguiente factura presentada.	10% de descuento sobre el valor bruto de pago de los servicios afectados por el incumplimiento, descuento aplicable en la siguiente factura presentada.
Tiempo de resolución de incidentes o requerimientos fuera de los ANS	1% de descuento sobre el valor bruto de pago de los servicios afectados por el incumplimiento, descuento aplicable en la siguiente factura presentada.	4% de descuento sobre el valor bruto de pago de los servicios afectados por el incumplimiento, descuento aplicable en la siguiente factura presentada.
% de disponibilidad en cualquier componente de apoyo gerencial, logístico, de gestión o de funcionamiento inferior al requerido.	1% de descuento sobre el valor bruto de pago de los servicios afectados por el incumplimiento, descuento aplicable en la siguiente factura presentada.	4% de descuento sobre el valor bruto de pago de los servicios afectados por el incumplimiento, descuento aplicable en la siguiente factura presentada.

La reiteración de incumplimientos tanto leves como graves tendrá penalizaciones adicionales, establecidas de acuerdo con las disposiciones jurídicas contenidas en el Manual de Contratación del Departamento o en la minuta del contrato.

g. Penalizaciones por actos de corrupción.

Serán considerados como un incumplimiento del contrato, los actos de corrupción probados sobre los procesos de liquidación, facturación, manejo de bases de datos, operaciones comerciales, trámites y novedades asociadas a la administración y control de las rentas, que sean ejecutados por el personal designado por parte del contratista o por el mismo durante la vigencia del contrato, estos incumplimientos además de iniciar los procesos administrativos y judiciales correspondientes, estarán asociados a una compensación por parte del contratista en favor de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Para establecer la compensación se define un nivel de incumplimiento: leve y grave, asociado a la ocurrencia de cualquier tipo de acto de corrupción.

Incumplimiento	Desviación Leve	Desviación Grave
Concurrencia probada del acto de corrupción	Evidencia de la ocurrencia de al menos un (1) acto de corrupción	Evidencia reiterada de actos de corrupción

Ante la ocurrencia probada de actos de corrupción realizados por el proveedor o el equipo de trabajo designado por el mismo, este deberá compensar a la Secretaría de Hacienda del Departamento, por el incumplimiento del contrato, los porcentajes que se detallan a continuación.

Incumplimiento	Penalización por Desviación Leve	Penalización por Desviación Grave
Concurrencia probada del acto de corrupción	10% de descuento en próxima factura por incumplimiento probado. Máximo 10%, acumulable	20% de descuento en próxima factura por incumplimiento probado. Máximo 50%, acumulable

Ante la ocurrencia probada de actos de corrupción realizados por el equipo de trabajo designado por parte del contratista o por el mismo durante la vigencia del contrato, el oferente además de las sanciones antes descritas, deberá reintegrar a la Administración Tributaria Departamental las sumas dejadas de percibir por concepto de liquidación o pago de las rentas administradas por el Departamento. La ocurrencia de actos de corrupción estará sujeta a penalizaciones adicionales de acuerdo con las disposiciones jurídicas establecidas en el Manual de Contratación del Departamento o en la minuta del contrato.

h. Finalización

El acuerdo de nivel de servicio tendrá validez durante todo el periodo de tiempo que dure la prestación del servicio y solo será modificable de acuerdo con las disposiciones jurídicas establecidas en el Manual de Contratación del Departamento o en la minuta del contrato.

3.9 Capacitación y entrenamiento para puesta en marcha

El oferente del sistema de información deberá suministrar entrenamiento específico en el uso de los módulos que conforman el Sistema, realizando capacitación, pruebas prácticas y evaluación especifica de conocimientos adquiridos a los funcionarios designados por la Administración Tributaria del Departamento, personal designado tanto en los niveles administrativos como operativos vinculados con la administración y operación del sistema.

La capacitación y entrenamiento para ejecutar deberá corresponder con el manejo de los módulos, el cumplimiento normativo asociado y la interacción en niveles de servicios que sobre cada módulo aplicaran en su operación, la capacitación inicial deberá ser mínimo de 2 días en jornada de 8 horas y de acuerdo con los criterios y contenidos acordados por las partes.

La ejecución de la capacitación y entrenamiento se acordará en agenda con la Administración Tributaria del Departamento e informada y aceptada a través de la supervisión delegada al contrato.

3.10 Entrenamiento sobre actualizaciones y/o nuevas funcionalidades

El oferente del sistema de información deberá suministrar entrenamiento específico ante cambios normativos, actualizaciones del sistema o entrada en operación de nuevas funcionalidades, la capacitación suministrada deberá quedar registrada para cada uno de los usuarios asociados a la operación del Sistema de Información.

La capacitación referida deberá ser programada de tal manera que no afecte de forma significativa los procesos que se lleven a cabo en el servicio, en el evento de que la actualización y/o nueva funcionalidad no requiera el traslado de personal especializado, se dictará al personal que brinda soporte de nivel 1, esta(s) persona(s) será(n) la(s) responsable(s) de capacitar a los demás funcionarios designados por la Administración Tributaria del Departamento e informada y aceptada a través de la supervisión delegada al contrato.

3.11 Conformación digital de los expedientes

El proveedor del sistema de información deberá garantizar que el 100% de las acciones de conformación digital de los expedientes con los actos de determinación oficial y demás actos del proceso de cada uno de los contribuyentes OMISOS, INEXACTOS y de DEUDORES que se generen desde el momento de puesta en servicio del Sistema de Información y anteriores si es necesario, estarán vinculados en el sistema de información a 30 de noviembre de cada vigencia o la fecha que defina el supervisor del contrato según la dinámica del recaudo en la vigencia revisada.

Dicha conformación debe atender las directrices del proceso de gestión documental aprobado por la Administración Tributaria del Departamento e informada a través de la supervisión delegada al contrato.

Personal mínimo requerido asociado a la operación del sistema de información.

El oferente debe garantizar un mínimo de personal para mantener el apoyo a la liquidación de los impuestos y la ejecución de las actividades asociadas al uso de la plataforma por parte de la Direccion de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento, el personal designado estará sujeto a la revisión de perfiles y experiencia requerida y por tanto a la aceptación de la Administración Tributaria Departamental, el personal a suministrar deberá estar debidamente identificado (carnet), estableciendo su rol en la ejecución de operaciones.

Rol	Cantidad	Dedicación	Detalle	Perfil

Gerente de proyecto	1	Disponibilidad según lo requiera el proyecto	Debe asistir de manera presencial a todas las reuniones técnicas programadas por la supervisión delegada al contrato, atender las solicitudes presentadas y rendir informe del cumplimiento de todas las actividades requeridas en el desarrollo del contrato.	**Mínimo:** profesional en áreas de logística, ingenierías administrativas, Administración, o profesiones afines. **Experiencia mínima:** Quince (15) años en impuesto de consumo y monopolio y vehículos.
Director de Desarrollo	1	Disponibilidad según lo requiera el proyecto	Debe asistir de manera presencial o virtual a todas las reuniones técnicas programadas por la supervisión delegada al contrato (de acuerdo con el canal de reunión establecido). Debe tener capacidad de proponer soluciones o alternativas en aspectos técnicos para liderar el proceso de desarrollo de software, no puede corresponder al mismo personal designad para dar atención de nivel 3	**Mínimo:** Profesional en Ingeniería de sistemas o carreras afines. **Experiencia mínima:** Diez (10) años en en impuesto de consumo y monopolio y vehículos.
Asesor jurídico Tributarito	1	Disponibilidad según lo requiera el proyecto	Debe asistir de manera presencial o virtual a todas las reuniones que se acuerden, atender las solicitudes del personal del Departamento. Y realizar seguimiento a las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato, las cuales incluyen la emisión de conceptos asociados a las rentas administradas a través del sistema.	**Mínimo:** profesional en derecho con especialización en Derecho Tributario. **Experiencia mínima:** Diez (10) años en procesos relacionados al impuesto al consumo y monopolios e impuesto sobre vehículos.
Líder de operación Subsistemas de Información de Vehículos y Consumo	1	100% Disponibilidad de manera presencial o remoto según la necesisad	Liderar el equipo operativo responsable de apoyar los procesos asociados a la operación del sistema de información, generación de información de análisis de actividades operativas, informes de gestión y operación de acuerdo con periodicidad de reportes acordados.	**Mínimo:** Profesional en derecho, Administración, Ingeniería Industrial y/o afines. **Experiencia mínima:** Cinco (5) años en procesos afines a las rentas departamentales.

3.12 Comité Técnico Operativo

El Comité Técnico Operativo será la instancia encargada de evaluar los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, de desarrollo y de seguimiento asociados a la ejecución del contrato, la Secretaria de Hacienda Departamental dispondrá para integrar el Comité, del Secretario de Hacienda y/o un delegado del mismo, de un Asesor de carácter jurídico, del Director de Rentas y Gestión Tributaria, del Subdirector de Atención al Contribuyente, y del personal técnico, y/o administrativo de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria que adelante acciones de apoyo a la supervisión del contrato.

El Comité adelantará también la definición de incumplimientos que sean presentados por la supervisión delegada al contrato, realizará la revisión de requerimientos técnicos y de desarrollo del Sistema y validará cualquier tipo de cambio funcional sobre el contrato, este Comité se realizara A necesidad y requerimiento del supervisor designado al Contrato.

ANEXO NO. 2

PROTOCOLO VERIFICACIÓN – CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (SISTEMA DE INFORMACIÓN IMPUESTO AL CONSUMO)

Se verificará la Funcionalidad del sistema de la información, así:

El comité, evaluará separadamente cada una de las propuestas y elevará un acta indicando los factores y criterios en los que fundamenta la habilitación o no de cada proponente. El acta asignará el criterio teniendo en cuenta cada uno de los ítems exigidos en el Anexo No. 1

El protocolo de pruebas será de la siguiente forma:

- Se realizará en la fecha establecida en el cronograma de acuerdo al orden de radicación de la propuesta.
- Se realizará la prueba para determinar la funcionalidad de todos los módulos del sistema (módulos relacionados a continuación: Donde se efectuarán transacciones, solicitudes, tramites y la operación de cada uno de los módulos (con los perfiles de usuario), todo debe estar ajustado a la normatividad vigente (nacional y ordenanzas y demás actos del departamento). Lo anterior teniendo en cuenta que es necesario evaluar de manera objetiva cada uno de los Módulos requeridos en las condiciones técnicas y sobre estos realizar la evaluación integral del Sistema de Información (software).

CONCEPTO	ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
FUNCIONALIDAD	Módulo de Maestros (registro de contribuyentes-Hoja de vida del Contribuyente) y novedades (resoluciones, bodegas, productos), Precios Dane.	SI	NO
	Módulo automatizado de radicación pago PSE y de seguimiento de trámites.	SI	NO
	Módulo de expedición, legalización y control de tornaguías electrónicas, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 2106 de 2019. o físicas según el caso.	SI	NO
	Módulo de control de anulación de tornaguías físicas y electrónicas.	SI	NO
	Módulo de cruce de inventario de productos de origen nacional y extranjero, de empresas y saldos fimproex. (***debe estar incluido y parametrizado el modelo de webservice con grandes contribuyentes del impuesto al consumo de cervezas, el cual debe ser replicado a los demás grandes contribuyentes en la ejecución del presente contrato***)	SI	NO
	Módulo de trazabilidad del producto por lotes de producción.	SI	NO

	Módulo de control de alcoholes potables y no potables destinados para otros usos.	SI	NO
	Módulo de control de alcoholes y materias primas para la elaboración de bebidas alcohólicas.	SI	NO
	Módulo de productores, actas de producción y cruz de mezclas	SI	NO
	Módulo de fiscalización (generación de documentos e informes sobre el universo de omisos que se ajusten a los requerimientos y variables a necesidad de la administración.)	SI	NO
	Módulo de Acuerdos de Pago	SI	NO
	Módulo para firma electrónica para la declaración de impuesto al consumo y monopolio de licores destilados y monopolio.	SI	NO
	Módulo de Aprehensiones	SI	NO
	Módulo de cobro vs giro - Impuesto al consumo y monopolio de licores destilados y monopolio de productos de origen extranjero.	SI	NO
	Módulo de Pago (PSE) (declaraciones del impuesto con opción de pago PSE) y presencial en la entidad financiera autorizada por el Departamento para recaudar.	SI	NO
	Módulo de control y seguimiento de negados.	SI	NO
	Módulo de Auditoria de Señalización	SI	NO
	Módulo de informes.	SI	NO
	Módulo de auditoría de movimiento diario.	SI	NO
	Módulo reporte de inventarios	SI	NO
	Módulo dinámico administración perfiles y permisos a usuarios	SI	NO
	Módulo de control de seguimiento de salida de mercancía (información cámaras).	SI	NO
	Módulo de cruces de información para omisos.	SI	NO
	Módulo de control de seguimiento de salida de mercancía (información cámaras).	SI	NO
	Módulo de Informes ejecutivos, comparativos, seguimientos aprensiones por (marca, capacidad) y seguimiento en sellamientos en operativos, estadísticas que muestre los resultados numéricos y porcentuales de los procesos.	SI	NO
	Módulo de proceso total virtualuizado y electrónico online	SI	NO

	Módulo interoperable con entidades del estado	SI	NO
	RESULTADO	**HABILITADO / NO HABILITADO**	

Nota: la exposición técnica se realizará (fecha designada para este fin en el cronograma del presente proceso).
Lugar y hora: (Designado en el cronograma del presente proceso)
Orden exposición técnica: el mismo orden de radicación de la propuesta.
Máximo de personas que podrán estar en la prueba por parte del proponente: 3 a 4 personas

PARÁMETROS FUNDAMENTALES - PROTOCOLO DE PRUEBAS SISTEMA DE INFORMACIÓN.

Para la realización del protocolo de pruebas del Sistema de Información, se evaluará la funcionalidad de cada módulo, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Veracidad y confiabilidad de la información. (Protocolo de seguridad presentado por el proponente).

2. Calidad de la información la cual se ajuste a los parámetros requeridos.

2. Trazabilidad de la información.

3. Integración de la información entre módulos.

4. Alertas ante inconsistencias en la información (omisos, inexactos, diferencias cruz de mezclas, no reporte de inventarios, Bodegas y productos vencidos, extemporaneidad en la legalización de tornaguías).

5. Cruce de información entre lo reportador por el contribuyente y lo que se encuentra en el sistema como es el manejo de inventarios.

6. Tiempo de respuesta de procesamiento, consulta de la información.

7. Para la realización del presente protocolo se solicita tener en cuenta las aclaraciones sobre la funcionalidad del sistema de información, señaladas en las respuestas a las observaciones del Pliego definitivo.

ANEXO NO. 3- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (INSTRUMENTO DE SEÑALIZACIÓN)

ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento de las dimensiones exigidas para el instrumento de señalización grande	SI	NO
Cumplimiento de las dimensiones exigidas para el instrumento de señalización pequeño	SI	NO
Diseño exclusivo para el Departamento de Cundinamarca	SI	NO
Elementos perceptibles al tacto (seguridad del instrumento)	SI	NO
El instrumento de señalización tiene tinta de seguridad	SI	NO
El instrumento de señalización contiene tinta fluorescente o similar	SI	NO
Contiene micro textos con la frase "GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA"	SI	NO
El instrumento tiene troquel de seguridad, que permite romperse una vez adherido a los diferentes envases de bebidas alcohólicas (certificado por representante legal)	SI	NO
El instrumento de señalización tiene autoadhesivo (certificado por representante legal)	SI	NO
El instrumento de señalización resiste temperaturas entre -10 a 40°C (certificado por representante legal)	SI	NO
El instrumento de señalización tiene garantía de vida útil por 5 años (certificado por representante legal)	SI	NO
El instrumento de señalización tiene numeración única (número y código de barras)	SI	NO
El instrumento de señalización tiene código bidimensional QR o similar que permita la trazabilidad del instrumento.	SI	NO
El instrumento de señalización deberán llevar impresa la siguiente información: nombre del sujeto pasivo, número y fecha de acta, datos del producto: nombre, capacidad, grados alcoholímetros y lote de producción del instrumento de señalización	SI	NO

Los instrumentos de señalización deberán tener características únicas de seguridad, que no permitan la duplicidad, falsificación, adulteración, reutilización y/o modificación de estos (se debe explicar cada una y se deben certificar por el representante legal)	SI	NO
Los instrumentos de señalización deberán tener monitoreo, rastreo y geolocalización a través del sistema (se debe explicar cada una y se deben certificar por el representante legal)	SI	NO
Los instrumentos de señalización deberán garantizar que los caracteres no permitan removerse por el rozamiento	SI	NO
RESULTADO	**HABILITADO / NO HABILITADO**	

Nota: la exposición técnica se realizará (fecha designada para este fin en el cronograma del presente proceso).
Lugar y hora: (Designado en el cronograma del presente proceso)
Orden exposición técnica: el mismo orden de radicación de la propuesta.
Máximo de personas que podrán estar en la prueba por parte del proponente: 3 a 4 personas

ANEXO NO. 4
PROTOCOLO (FACTOR PUNTABLE) SERVICIO CRM (20 PUNTOS)

A. SERVICIO DE FUNCIONALIDAD CRM (20 Puntos):

CONCEPTO	ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
FUNCIONALIDAD	El oferente debe certificar como servicio adicional el eenvío Masivo de Correos electrónicos, mensajes por WhatsApp (garantizando como mínimo el envío de 16 millones de mensajes durante la ejecución del contrato) y Mensajes de Texto (garantizando como mínimo el envío de 16 millones de mensajes durante la ejecución del contrato): Estas herramientas son vitales para la difusión de información importante a gran escala, permitiendo una comunicación eficiente y amplia con los ciudadanos.	20	0
	total		

ANEXO NO. 5
PROTOCOLO PONDERACIÓN – SEGURIDAD EN EL INSTRUMENTO DE SEÑALIZACIÓN (9 PUNTOS)

Los proponentes deberán exponer las características exigidas en los pliegos de condiciones y adicionales de su producto a un evaluador designado por la Administración Tributaria Departamental. Asimismo, podrán allegar instrumentos que faciliten la visualización de las características adicionales a las exigidas por el Departamento.

La ejecución de la prueba será el día (fecha designada para este fin el cronograma del presente proceso)

Lugar y hora: (Designado en el cronograma del presente proceso)

Recomendación: Disponer de suficientes instrumentos de señalización para dar una buena explicación y ejemplificación del producto a mostrar.

Es importante tener en cuenta los siguientes criterios a evaluar:

Calificación:

- Se asignarán tres (3) puntos a los oferentes que demuestren que su producto posee características visuales, no destructivas a partir del uso de herramientas, que faciliten la percepción de su originalidad a través de los operativos de control de señalización y pago del impuesto al consumo y monopolio de licores destilados.

- Se asignarán tres (3) puntos a los oferentes que ofrezcan a cada integrante del grupo operativo contra la ilegalidad GCI herramientas tecnológicas capaces de identificar la originalidad de los instrumentos de señalización conforme a **todas** las características adicionales y del anexo requisito técnico No.1. Se debe presentar un documento firmado por el representante legal en donde se garantice la entrega de estos instrumentos, con sus respectivas condiciones técnicas y de uso y capacitación.

- Se asignarán tres (3) puntos a los oferentes que demuestren que usan por lo menos una característica de seguridad adicional a las exigidas en las condiciones técnicas; como tintas adicionales a las exigidas en el anexo 1 y anexo 3.

- Total, de puntos para este protocolo = **9 puntos**

ANEXO NO. 6
PROTOCOLO PONDERACIÓN – SISTEMA DE INFORMACIÓN VEHÍCULOS (20 PUNTOS)

Se verificará la Funcionalidad del sistema de la información, así:

El comité, evaluará separadamente cada una de las propuestas y elevará un acta indicando los factores y criterios en los que fundamenta la habilitación o no de cada proponente. El acta asignará el criterio teniendo en cuenta cada uno de los ítems exigidos.

El protocolo de pruebas será de la siguiente forma:

- Se realizará en la fecha establecida en el cronograma de acuerdo con el orden de radicación de la propuesta.
- Se realizará la prueba para determinar la funcionalidad de todos los módulos del sistema (módulos relacionados a continuación: Donde se efectuarán transacciones, solicitudes, tramites y la operación de cada uno de los módulos (con los perfiles de usuario), todo debe estar ajustado a la normatividad vigente (nacional y ordenanzas y demás actos del departamento). Lo anterior teniendo en cuenta que es necesario evaluar de manera objetiva cada uno de los Módulos requeridos en las condiciones técnicas y sobre estos realizar la evaluación integral del Sistema de Información (software).

Modulo	CRITERIOS	PUNTAJE
Administración de usuarios	Para cumplir con esta condición se debe crear un usuario en el sistema desde un perfil administrador con los datos básicos de nombre, cedula, correo electrónico, este usuario tendrá un perfil con opciones básicas para trabajar en el sistema de información, posterior a la verificación, el usuario que lo creó le asignara una opción diferente a las que tenía inicialmente y el usuario cerrara sesión y la iniciara nuevamente para confirmar que ya tiene el nuevo permiso.	
Acuerdos de pago	Se debe verificar el funcionamiento del módulo propuesto para el control de acuerdos de pago, que permita relacionar uno o más vigencias adeudadas, generar los formularios para el pago de la cuota inicial y las demás cuotas, así como la generación de la minuta de los acuerdos de pago, igualmente los informes de acuerdos de pago activos y cuáles de estos están al día o se encuentran en mora.	
Tramites de Vehículos	Generar las siguientes novedades: Ingreso o matrícula de vehículos. Actualizar un cambio de servicio. Realizar una re matricula de un vehículo. Ingresar y actualizar el traspaso de un vehículo. Realizar la cancelación de matrícula de un vehículo. Realizar un traslado de cuentas de un vehículo. Ingreso o radicado de cuenta de un vehículo. Realizar una corrección de placa en pago.	

	Realizar una novedad de re avalúo. Realizar una novedad de vinculación de poseedor. Realizar una compensación a una vigencia Realizar una solicitud de modificar tarifa en liquidación. Todas las novedades deben ser solicitadas por un usuario y posteriormente deben ser aprobadas por un usuario con permisos, en cada novedad debe existir la posibilidad de cargar un soporte digital.	
Facturación de impuesto por vigencia	Generar los formularios de las facturas de las vigencias adeudadas por la placa del vehículo, con la opción de generar un pdf por vigencia o todas las vigencias adeudadas en un solo documento. Opción de consultar la deuda bien sea por nit o cedula del contribuyente. Se debe permitir generar hasta N facturas por vigencia.	
Liquidación del impuesto e intereses de forma masiva	Liquidación del impuesto e intereses de forma única o masiva de tal forma que facilite generar la liquidación por el contribuyente vía web para las vigencias anteriores a 2021.	
Determinación del universo de omisos	Establecer el universo de omisos, exponiendo de manera clara y coherente su revisión para la Dirección de Rentas en cualquier vigencia y periodo de tiempo, verificar para los procesos abiertos que se puedan cargar soportes al proceso como guías de correo, solicitudes de contribuyentes, respuestas de la administración, etc.	
Cobro coactivo	Generar los formatos de mandamientos de pago, citación al mandamiento de pago, notificación del mandamiento de pago, liquidación de crédito y costas procesales, etc, así como en la liquidación del impuesto poder generar una declaración específica para los procesos que estén en cobro coactivo con su propio código de barras y con la liquidación de las costas según lo indique la oficina de ejecuciones fiscales.	
Expediente lógico	Realizar la integralidad y la consolidación de un expediente único, el cual se requiere para el desarrollo y consolidación de la información, no se utilizarán herramientas ofimáticas (Word, Excel, etc,). Todo el proceso debe generarse desde la plataforma tecnológica, logrando ver por cada placa y vigencia las actuaciones proferidas por la administración y los soportes que enriquecen el proceso.	
Informes Gerenciales	Generar informes del impuesto de vehículos en todas sus modalidades, tacómetros y dashboard del comportamiento de liquidaciones como de recaudos y los informes que requiera la administración.	
Validación trámites ante el RUNT	El proponente que mediante certificaciones demuestre haber tenido o tiene integración con el RUNT mediante web service, para la actualización en línea del parque automotor, propietarios, características, tramites, todos los datos expuestos por el RUNT, igualmente la validación del estado de paz y salvo del vehículo con el departamento, negando o permitiendo que se hagan los tramites en los organismos de tránsito según si tiene o no tiene deuda el vehículo.	
	TOTAL	